



# B.U.H.

**BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

NÚMERO 24-25-26

Octubre/Noviembre/Diciembre 2001

edición electrónica: <http://www2.uhu.es/Sec.general>

## SUMARIO

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.2.- Claustro Universitario

1.2.1. Informe favorable a la Normativa de Profesores Asociados en formación aprobada por la Junta de Gobierno de 13 de diciembre (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001) .. 7

1.2.2. Informe favorable al Reglamento Interno de la Escuela de Trabajo Social aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001) ..... 7

#### 1.3.- Junta de Gobierno

1.3.1. Adaptación de la Normativa reguladora de los cursos de extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 7

1.3.2. Normativa de Profesores Asociados en formación informado favorablemente por el Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001 (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 10

1.3.3. Corrección de errores del Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 12

1.3.4. Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001)..... 13

1.3.5. Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Trabajo Social (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 23

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.1.- Nombramientos y ceses

2.1.1. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio José Sánchez Pino, como Vicedecano de Alumnos, Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001 ..... 35

2.1.2. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Manuel Domínguez Zorrero, como Secretario de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001 ..... 35

2.1.3. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Jesús Domínguez Platas, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de septiembre de 2001 ..... 36

2.1.4. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Salvador Pérez Litrán, como Subdirector de Prácticas y Prácticas en Empresas de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001 ..... 36

2.1.5. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Miguel Ángel Vélez Vélez, como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001 .....	36
2.1.6. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Mariano Crespo Blázquez, como Subdirector de Planificación e Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001 .....	37
2.1.7. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Cándido Romero Sánchez, Vicedecano de Alumnos, Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	37
2.1.8. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Miguel Ángel Vélez Vélez, Subdirector de Nuevas Tecnologías de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	37
2.1.9. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Manuel Maestre Hachero, Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	38
2.1.10. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Prof. <sup>a</sup> D <sup>a</sup> . Nuria Toledano Garrido, Subdirectora de Relaciones Institucionales de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos	

y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	38
2.1.11. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Prof. <sup>a</sup> D <sup>a</sup> María Luisa Pérez Guerrero, Secretaria de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	38
2.1.12. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Francisco Contreras Pérez, Secretario del Departamento de Historia II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	39
2.1.13. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Prof. <sup>a</sup> D <sup>a</sup> Trinidad Banda Gallego, Coordinadora de Prácticas Institucionales de Trabajo Social, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento .....	39
2.1.14. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Manuel Carrasco Carrasco, como Director del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001 .....	39
2.1.15. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Alfonso Vargas Sánchez, como Secretario del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001 .....	40

2.1.16. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Sebastián González Losada, como Secretario del Departamento de Educación, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001 .....	40
2.1.17. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás, como Coordinador de Cursos de Extensión Universitaria, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001 .....	41
2.1.18. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Alfonso Vargas Sánchez, Director del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión ....	41
2.1.19. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se ratifica al Prof. Dr. Manuel Gómez del Castillo Gómez, como Director del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	41
2.1.20. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se ratifica al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, como Director del Departamento de Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	42
2.1.21. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se ratifica al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, como Director del Departamento de Filologías Integradas,	

con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	42
2.1.22. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás, Director de Relaciones Institucionales, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	42
2.1.23. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se ratifica a la Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, como Secretaria del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	43
2.1.24. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Juan José Albendín Moya, Secretario del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	43
2.1.25. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se ratifica al Prof. D. Felipe del Pino Toscano, como Secretario del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	43
2.1.26. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Angel Boza Carreño, Secretario del Departamento de Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión .....	44
2.1.27. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Jesús Monteagudo López-Menchero,	

Coordinador de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Decano, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002 ..... 44

2.1.28. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Alberto Ruiz Campos, Subcoordinador de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Director de Departamento, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002 ..... 44

2.1.29. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Inmaculada Martín Almansa, Adjunta de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Secretario de Departamento, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002 ..... 45

2.1.30. Resolución rectoral de 3 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Dr.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Valle Gómez de Terreros Guardiola Catedrática de Universidad en el Departamento de Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua ..... 45

2.1.31. Resolución rectoral de 17 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Dr.<sup>a</sup> Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Educación .... 46

2.1.32. Resolución rectoral de 22 de octubre de 2001 por la que se nombra al Dr. Josep Tosquella Angrill, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Geodinámica y Paleontología ..... 46

2.1.33. Resolución rectoral de 24 de octubre de 2001 por la que se nombra al Dr. Francis-

co José Pozuelos Estrada, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Educación ..... 46

2.1.34. Resolución rectoral de 28 de noviembre de 2001 por la que se nombra a D. José Pablo Martínez Gálvez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Derecho Público ..... 46

## 2.2. Convocatorias

2.2.1. Perfiles de plazas de cuerpos docentes universitarios (aprobado en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 47

2.2.2. Dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios de la convocatoria 2001/2002 (aprobada en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno de 06 de noviembre de 2001) ..... 47

2.2.3 Modificación de ternas suplentes de plazas CDU (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 47

2.2.4. Resolución rectoral de 23 de octubre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios .... 47

2.2.5. Resolución rectoral de 31 de octubre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios .... 50

2.2.6. Resolución rectoral de 7 de noviembre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 54

2.2.7. Resolución rectoral de 23 de noviembre de 2001 por la que se la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 70

2.2.8. Resolución rectoral de 14 de diciembre de 2001 por la que se convocan plazas de profesores contratados para el Curso 2001/02 ..... 72

2.2.9. Resolución rectoral de 9 de octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna .....	77
2.2.10. Resolución rectoral de 9 de octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva, por el sistema de promoción interna .....	84
2.2.11. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva .....	92
2.2.12. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos .....	99
2.2.13. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva .....	107
2.2.14. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático de la Universidad de Huelva ...	118
2.2.15. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.....	127
2.2.16. Resolución rectoral de 28 de Septiembre por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva .....	136

2.2.17. Anuncio de la Universidad de Huelva, de fecha 30 de octubre de 2001, por el que se pone en conocimiento de los posibles interesados que es propósito de la misma la creación de Bolsa de Trabajo de las categorías profesionales relacionadas en los Anexos, por lo que se procede a publicar la Convocatoria .....	143
---	-----

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### 3.2.- Claustro Universitario

3.2.1. Modificación de la plantilla teórica del profesorado aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001. (aprobada en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 31 de octubre de 2001) .....	147
3.2.2. Modificación de la plantilla teórica del profesorado aprobada por la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001. (aprobada en sesión ordinaria del Claustro 13 de diciembre de 2001) .....	147
3.2.3. Nombramiento del Prof. Dr. D. Manuel Losada Villasante como Doctor Honoris Causa (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001) .....	147
3.2.4. Toma de razón de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 2002 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2002) .....	147
3.2.5. Toma de razón de la liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva de 2001 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001) .....	147
3.2.6. Relación de inasistencias injustificadas al Claustro Universitario de 31 de octubre de 2001 y de 13 de diciembre de 2001 .....	147

### 3.3.- Junta de Gobierno

3.3.1. Modificación de la plantilla teórica del profesorado (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 150

3.3.2. Modificación de la plantilla teórica del profesorado (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 151

3.3.3. Criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios (aprobados en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 151

3.3.4. Convocatoria de ayuda de colaboración para el desarrollo del programa de alojamiento alternativo en el curso académico 20001/2002 (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 154

3.3.5. Autorización al Excmo. Sr. Rector para ampliación de operaciones de crédito con entidades financieras (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 157

3.3.6. Resolución de la Convocatoria de una Beca de Investigación convocada dentro del marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Industrias Químicas y Básicas de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001) ..... 157

3.3.7. Informe favorable al nombramiento del Prof. Dr. D. Manuel Losada Villasante como Doctor Honoris Causa (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) .... 157

3.3.8. Convocatoria de Ayudas de Colaborador en el C.A.R.U.H. (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) .... 157

3.3.9. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Angel Isidro Mena Nieto contra Plan de Organización Docente de Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyec-

tos (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 157

3.3.10. Nombramiento de la comisión para la elaboración del Plan de Estudios de Óptica y Optometría (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 160

3.3.11. Convocatoria de Becas propias de la Biblioteca Universitaria (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) .... 160

3.3.12. Convocatoria de Ayudas de Extensión Universitaria (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 163

3.3.13. Convocatoria para la presentación de proyectos de cursos de extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 165

3.3.14. Convocatoria de Ayudas de Colaboración para estudiantes relativas al Plan de Calidad e innovación Docente (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) ..... 167

3.3.15. Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Huelva de 2001 (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) .. 170

3.3.16. Elaboración del Presupuesto de la Universidad para 2002 (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) .... 170

3.3.17. Aprobación de expedientes de modificación de crédito (aprobación en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001) .... 170

3.3.18. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria (aprobados en Junta de Gobierno de 30 de octubre y 13 de diciembre de 2001) ..... 171

3.3.19. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 30 de octubre y 13 de diciembre de 2001) ..... 171

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## 1.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

**1.2.1 Informe favorable a la Normativa de Profesores Asociados en formación aprobada por la Junta de Gobierno de 13 de diciembre (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001).**

**1.2.2. Informe favorable al Reglamento Interno de la Escuela de Trabajo Social aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001).**

## 1.3. JUNTA DE GOBIERNO

**1.3.1. Adaptación de la Normativa reguladora de los cursos de extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).**

Según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria (B.O.E. 209, de 1 de septiembre), sus Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas destinadas a la divulgación científica, técnica y cultural, con el propósito de que el conocimiento de carácter universitario llegue más allá del ámbito académico y quede al alcance de todos/as sectores sociales.

De otra parte el artículo 7.1 del R D 1496/1987 sobre la obtención, expedición y homologación de títulos Universitarios (B.O.E 298, de 14 de diciembre), establece que cada Universidad determinará los requisitos necesarios para realizar estudios de Extensión Cultural

En este sentido y tras los tramites oportunos, la Junta de Gobierno viene a regular los Cursos de Extensión Cultural de la Universidad de Huelva como sigue:

**ARTÍCULO 1.** Serán considerados estudios de Extensión Cultural todos aquellos cursos de carácter profesional o de interés científico, técnico y cultural, impartidos por profesores universitarios, que, superando las 30 horas lectivas, teóricas o prácticas, no exijan como requisito indispensable para tener acceso a los mismos estar en posesión de un título universitario de primero, segundo, tercer ciclo o ciclo único. Por el contrario, no podrán ser considerados Cursos de Extensión Cultural:

- Los estudios que dan lugar a los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ni los estudios de postgrado, ni el resto de los estudios que puedan dar lugar a títulos propios de la Universidad de Huelva, ni a los que hace referencia el R D 1496/1987 de 6 de noviembre.
- Los cursos de perfeccionamiento del personal docente, que el artículo 103 de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del derecho a la educación (B.O.E. 159, de 4 de julio), encomienda a los Institutos de Ciencias de la Educación
- Los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de la capacidad profesional del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

• Los estudios cursados en el Instituto de Idiomas, que se rigen por su propio reglamento

**ARTÍCULO 2.** Las iniciativas relativas a la organización y realización de Cursos de Extensión Cultural corresponden al Rectorado, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios o a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Huelva.

**ARTÍCULO 3.** En concordancia con lo establecido en el punto anterior, los Cursos de Extensión Cultural requerirán la autorización previa de la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Extensión Cultural.

**ARTÍCULO 4.** Las propuestas de organización y realización de Cursos de Extensión Cultural. deberán presentarse en el registro General de la Universidad de Huelva dirigidas al Excmo. Sr. Rector, en los plazos establecidos por las correspondientes convocatorias. En todo caso, las propuestas se presentarán al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista para el inicio del Curso, salvo que por las peculiaridades del tema o por una mejor organización de la oferta de cursos, la Comisión de Extensión Cultural. siempre que ello sea posible, estime conveniente reducir ese plazo.

**ARTÍCULO 5.** Las propuestas de Cursos de Extensión deberán presentarse acompañadas de una Memoria en la que se haga constar:

1. Título y finalidad del Curso.
2. Programación de las enseñanzas.
3. Número de horas lectivas (diferenciando entre las teóricas y las prácticas, en su caso).
4. Director del Curso y profesorado que lo imparte (indicando su profesión y su procedencia).

5. Requisitos o pruebas necesarias, en su caso. que deberán reunir o superar los alumnos para tener acceso al curso.

6. Lugar y fecha prevista para su realización.

7. Número de plazas.

8. Condiciones o pruebas de evaluación, en su caso. que darán derecho a la expedición de certificaciones de aprovechamiento o asistencia.

9. Presupuesto pormenorizado de gastos, de acuerdo con los artículos 7,8.9 y 10 de esta Normativa.

10. Propuesta de precios de matrícula.

11. Oferta de becas, en su caso, y condiciones para su disfrute.

12. Presupuesto de ingresos, incluida subvenciones.

13. Criterios específicos de selección de solicitudes.

Las propuestas requerirán ineludiblemente la autorización previa del Consejo de Departamento, de la Junta de Centro o del órgano de gobierno colegiado correspondiente, cuando exista. En caso de no existir tal órgano las propuestas deberán contar con la autorización del máximo responsable del Centro, Instituto universitario o Servicio.

**ARTÍCULO 6.** Corresponde a la Comisión de Extensión Cultural proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación definitiva, los Cursos de Extensión Cultural. A tal efecto podrá recabar cuantos informes crea oportunos y actuar en consecuencia, solicitando las modificaciones necesarias por parte de los responsables de los proyectos. Una vez aprobado el Curso, el desarrollo del mismo ha de ajustarse fielmente a lo expresado en la memoria.



**ARTÍCULO 7.** La aprobación de los Cursos por la Junta de Gobierno no comportará compromiso de respaldo financiero alguno con cargo a los presupuestos generales de la Universidad de Huelva. En consecuencia, los Cursos funcionarán en régimen de autofinanciación. No obstante, si así lo acuerda en su propuesta la Comisión de Extensión Cultural, previa petición del director del Curso, se podrá conceder el gasto de publicidad y difusión sin sobrepasar la cantidad equivalente al 10% a que alude el art. 9.

**ARTÍCULO 8.** La expedición de certificados, tanto de asistencia a los cursos, como de asistencia y aprovechamiento, tal como regulan los artículos 15 y 16 respectivamente, llevará implícito el abono de tasas por estos conceptos; la cuantía de estas tasas será fijada al inicio de cada curso académico por el Consejo Social. Dichas tasas se abonarán, una vez finalizado el Curso en cuestión, por quienes tengan derecho a tales certificados y estén interesados en obtenerlos. El importe de las mismas se destinará a los fondos gestionados por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

**ARTÍCULO 9.** En el presupuesto figurará una retención del 10% del total de los ingresos, que será abonado a la Universidad de Huelva en concepto de compensación por los gastos de gestión administrativa.

**ARTÍCULO 10.** Los ingresos en concepto de matrícula y tasas de certificación deberán realizarse en la cuenta de la Universidad de Huelva, habilitada a tal efecto por el Servicio de Gestión Económica. El Presupuesto de los Cursos será gestionado y controlado por este Servicio, de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de la presencia de la Sección de Extensión Cultural en las actuaciones de con-

trol que realice el Servicio de Gestión ya citado. Una vez finalizado el Curso, el Vicerrectorado facilitará una memoria económica a la entidad o entidades que hayan colaborado en la financiación del mismo.

**ARTÍCULO 11.** Para la admisión en los Cursos, las personas interesadas deberán presentar la solicitud, junto con la documentación exigida en cada Curso, en el lugar y plazo establecido por la convocatoria de cada Curso.

**ARTÍCULO 12.** Salvo que se establezcan disposiciones específicas para un Curso determinado, se adoptará como criterio de admisión el orden de presentación de solicitudes.

**ARTÍCULO 13.** La selección de los alumnos corresponde a la Comisión de Extensión Cultural, la cual, en los casos que ella estime oportuno, se verá asistida por otras personas cualificadas.

**ARTÍCULO 14.** La admisión en un curso no será definitiva hasta el momento en que se haya presentado en la Sección de Extensión Universitaria, dentro del plazo establecido, el justificante de ingreso del precio de matrícula correspondiente, de acuerdo con las condiciones particulares del curso.

**ARTÍCULO 15.** La expedición de la certificación de asistencia estará supeditada a la acreditación de una presencia efectiva del interesado igual o superior al 80% de la duración total del Curso. En dicha certificación deberá hacerse constar el número de horas lectivas de los cursos. Corresponde al Director del mismo controlar la asistencia y acreditarla ante la Sección de Extensión Universitaria, así como ocuparse de los aspectos docentes y organizativos del mismo.

**ARTÍCULO 16.** En aquellos casos en los que existan pruebas finales de evaluación y sean superadas por el alumno, el Director del Cur-

so podrá solicitar además de la certificación de asistencia, la expedición por parte del Rectorado del correspondiente certificado de aprovechamiento.

### **1.3.2 Normativa de Profesores Asociados en formación informada favorablemente por el Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001 (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

#### **NORMATIVA DE PROFESORES ASOCIADOS EN FORMACIÓN**

**Artículo 1.-** Los Profesores Asociados en Formación lo serán a Tiempo Completo y a Tipo I. En caso de que tengan la condición de Ayudante de Universidad de 2º Contrato, lo serán a Tipo II.

**Artículo 2.-** Podrán acceder a la situación de Profesor Asociado en Formación, quienes sean Ayudantes de Escuela Universitaria o de Universidad con contrato en vigor como tales en la Universidad de Huelva a 10 de diciembre, y estén en posesión de la Suficiencia Investigadora.

**Artículo 3.-** Los Ayudantes de la Universidad de Huelva que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2, podrán realizar la solicitud de conversión de Profesor Asociado a Tiempo Completo Tipo I o II (respectivamente) con la cláusula contractual de Profesor en Formación, en el plazo comprendido entre el 14/12/2001 y el 19/12/2001 en lo que al presente Curso 2001-2002 se refiere. En próximos Cursos Académicos, la apertura de nuevas convocatorias para estas conversiones podrán ser establecidos por Resolución

Rectoral, previo informe de la Junta de Gobierno.

**Artículo 4.-** Los períodos máximos de permanencia como Profesores Asociados en esta condición de Profesor en Formación se regirán por lo dispuesto en la Normativa sobre Ayudantes aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva. A todos los efectos de períodos máximos de permanencia a que hace referencia dicha normativa, se computará un año como Ayudante de Escuela o Universidad de Primer Contrato por cada año de Profesor Asociado a Tipo I con Condición de Profesor en Formación, y un año de Ayudante de Universidad de 2º Contrato por cada año de Profesor Asociado a Tipo II con Condición de Profesor en Formación.

**Artículo 5.-** En todo caso, el tiempo que un Profesor permanezca como Ayudante en cualquiera de sus categorías o como Asociado con la Condición de Profesor en Formación, no podrá superar:

- En caso de no ser doctor, el número de años de restar a 5 el total de años que haya permanecido como Profesor Asociado sin condición de Profesor en Formación, multiplicado por 0'75.
- En caso de ser doctor, el número de años de restar a 8 el total de años que haya permanecido como Profesor Asociado sin condición de Profesor en Formación, multiplicado por 0'75.

En el resto de cuestiones relativas a sus renovaciones de contratos con la condición contractual de Profesor en Formación, éstas se regularán por las mismas disposiciones que las de los Profesores Asociados a Tiempo Completo que no tienen dicha condición contractual, salvo en lo que a su Carga Docente se refiere.

**Artículo 6.-** De acuerdo con el Apartado 2.2.3. del capítulo II de la Plantilla Teórica, los Profesores Asociados a Tipo I en Formación, podrán tener entre 6 y 12 créditos de reducción en su Carga Docente por actividades de formación, aunque dicha Carga podrá alcanzar como mínimo, la docencia que tenían asignada en el momento de la solicitud de conversión. Los Profesores Asociados a Tipo II en Formación, podrán tener 6 créditos de reducción en su Carga Docente por actividades de formación, aunque dicha Carga podrá alcanzar como mínimo, la docencia que tenían asignada en el momento de la solicitud de conversión. No podrá asignárseles exoneraciones por Cursos de Doctorado, Holgura o Tareas de Gestión Universitaria. Tampoco se les podrá asignar en todo o en parte, el Exceso de Capacidad Docente con cargo a Ayudas de Investigación, a que se refieren los Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente.

**Artículo 7.-** Los Profesores Asociados con la condición de Profesor en Formación no se regirán por la normativa para la Promoción de Profesores Asociados actualmente vigente en la Universidad de Huelva, en tanto mantengan dicha condición de Profesor en Formación.

**Artículo 8.-** La conversión de Asociado Tipo I en Formación a Asociado Tipo II en Formación, podrá ser solicitado por estos Profesores, una vez aprobada la renovación de su contrato con la Universidad de Huelva para el curso 2002-2003 (de acuerdo con los Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente y demás disposiciones vigentes), cuando cumpliendo los requisitos de carga docente a que hace referencia el Artículo 6, cumplan los mismos requisitos establecidos por la normativa sobre Ayudantes de la Universidad de Huelva y demás disposiciones

legales vigentes, para poder acceder desde Ayudante de Universidad de 1er contrato a Ayudante de Universidad de 2º contrato.

**Artículo 9.-** La eliminación de la cláusula de Profesor en Formación en su Contrato de Profesor Asociado a lo largo del curso académico 2001/2002 requerirá la solicitud del interesado, así como la asignación en los Planes de Organización Docente de 24 créditos de Carga Docente para mantener el Tiempo Completo (de acuerdo con los criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente vigentes), o de los créditos necesarios para mantener la Dedicación a Tiempo Parcial que corresponda. Se podrá producir además, por el cumplimiento de los periodos máximos de permanencia como Ayudante o en esta condición de Profesor en Formación, a que hacen referencia los Artículos Anteriores. Será necesario, salvo en este último caso, el previo informe del Consejo de Departamento y el nuevo contrato se ajustará en todo caso, al período de contratación, categoría de Asociado y dedicación que se deriven de los Criterios para la Elaboración del Plan de Organización Docente, de la normativa para la Promoción de Profesores Asociados, de la regulación transitoria de la duración máxima y condiciones de renovación de Profesores Asociados a Tiempo Completo, y de las demás disposiciones vigentes aplicables actualmente a los Profesores Asociados que no tienen la condición contractual Profesor en Formación.

**Artículo 10.-** La eliminación de la cláusula pérdida de Profesor en Formación en su Contrato como Profesor Asociado para los sucesivos cursos académicos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, requerirá la asignación en los Planes de Organización Docente de 24 créditos de Carga Docente para mantener el Tiempo Completo (de acuerdo con los criterios para la elaboración

del Plan de Organización Docente vigentes), o de los créditos necesarios para mantener la Dedicación a Tiempo Parcial que corresponda. Se podrá producir además, por el cumplimiento de los períodos máximos de permanencia como Ayudante o en esta condición de Profesor en Formación, a que hacen referencia los Artículos Anteriores. Será necesario, salvo en este último caso, el previo informe del Consejo de Departamento y el nuevo contrato se ajustará en todo caso, al período de contratación, categoría de Asociado y dedicación que se deriven de los Criterios para la Elaboración del Plan de Organización Docente, de la normativa para la Promoción de Profesores Asociados, de la regulación transitoria de la duración máxima y condiciones de renovación de Profesores Asociados a Tiempo Completo, y de las demás disposiciones vigentes aplicables actualmente a los Profesores Asociados que no tienen la condición contractual de Profesor en Formación.

**Artículo 11.-** Para que un Profesor Asociado en Formación adquiera nuevamente la condición de Ayudante, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, requerirá la asignación en los Planes de Organización Docente del número de créditos establecido en los criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente, siempre que lo permita el límite de los períodos máximos de permanencia como Ayudante o en esta condición de Profesor en Formación, a que hacen referencia los Artículos anteriores. Será necesario el previo informe del Consejo de Departamento y el nuevo contrato se ajustará en todo caso, a la Normativa sobre Ayudantes de la Universidad de Huelva.

**Artículo 12.-** A los efectos de los Criterios para la Elaboración del Plan de Organización Docente y de las limitaciones a las nuevas contrataciones de Ayudantes por Departamento y Área a que se refiere la Normativa sobre Ayudantes de la Universidad de Huelva, los Profesores Asociados a TC a Tipo I en Formación se computarán como Ayudantes de Escuela o Universidad de 1er Contrato y los Profesores Asociados a TC a Tipo II en Formación se computarán como Ayudantes de Universidad de 2º Contrato, con los requisitos de carga docente establecidos en el Artículo 6 de la presente normativa.

mento y Área a que se refiere la Normativa sobre Ayudantes de la Universidad de Huelva, los Profesores Asociados a TC a Tipo I en Formación se computarán como Ayudantes de Escuela o Universidad de 1er Contrato y los Profesores Asociados a TC a Tipo II en Formación se computarán como Ayudantes de Universidad de 2º Contrato, con los requisitos de carga docente establecidos en el Artículo 6 de la presente normativa.

### **1.3.3 Corrección de errores del Plan de Estudios de Licenciado en Psicopedagogía (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

ASIGNATURA TRONCAL "INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO", DE 11,5 CRÉDITOS

Descriptor: Teorías psicológicas sobre la adolescencia y la etapa adulta. Desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y físico en estas etapas. Factores que lo favorecen o dificultan. Estrategias de intervención psicopedagógica para estimular el desarrollo. El desarrollo de las personas con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas. Aprendizaje escolar e inadaptación.

SEGREGAR EN DOS ASIGNATURAS:

1.- TRONCAL "INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO" DE 7 CRÉDITOS

Descriptor: El desarrollo de las personas con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas. Aprendizaje escolar e inadaptación.

2.- OBLIGATORIA "PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN LA ADOLESCENCIA Y LA ETAPA ADULTA" DE 4,5 CRÉDITOS

Descriptor: Teorías psicológicas sobre la adolescencia y la etapa adulta. Desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social en estas etapas. Factores que lo favorecen o dificultan. Estrategias de intervención psicopedagógica para estimular el desarrollo en estas etapas.

La modificación se plantea como una corrección de errores al plan de estudios, en base al R.D. 779/1998 que establece que no puede superarse la impartición simultánea de 6 asignaturas, siendo 7 las que recibe actualmente el alumno en el segundo cuatrimestre del segundo curso.

Supone corregir:

- 1.- La pagina 2ª de troncales.
- 2.- La pagina de obligatorias.
- 3.- El cuadro de distribución de créditos.
- 4.- La ordenación temporal del 2º curso.
- 5.- La tabla de convalidaciones.

### **1.3.4 Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

#### ÍNDICE

CAPITULO I: COMPETENCIAS

CAPITULO II: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO III: EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO IV: TITULADO SUPERIOR DE DEPORTES

CAPÍTULO V: ESTRUCTURA FUNCIONAL

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO VII: RÉGIMEN DOCUMENTAL

CAPÍTULO VIII: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ANEXO I: NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

ANEXO II: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE HUELVA

CAPITULO I: COMPETENCIAS

**Artículo 1.** Los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados con fecha 27 de julio de 1999, recogen en su artículo 203 la creación del Servicio de Actividades Deportivas, que contará con un reglamento que regule su funcionamiento. Los fines fundamentales de este servicio son la promoción, organización y ejecución de las actividades físico-deportivas de la comunidad universitaria.

**Artículo 2.** Son competencias del Servicio de Actividades Deportivas:

- a) Programar las actividades deportivas, así como el desarrollo y promoción de las mismas entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria.
- b) Gestionar la utilización y conservación de todas las instalaciones deportivas de la Universidad.
- c) Impulsar y controlar la construcción de instalaciones deportivas.
- d) Organizar los equipos deportivos universitarios para participar en las competiciones autonómicas y nacionales universitarias.
- e) Fomentar equipos federados de deportes minoritarios y que tengan suficiente demanda dentro de la Universidad.
- f) Cualquier otra que contribuya a mejorar e incrementar la práctica deportiva en el ámbito de la Universidad.

## CAPITULO II: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**Artículo 3.** El Servicio de Actividades Deportivas dependerá del Vicerrectorado que ostente las competencias en materia de deporte universitario, y contará con los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Deporte Universitario
- b) La Comisión de Actividades Deportivas

**Artículo 4.** El Consejo de Deporte Universitario será el órgano que marcará las directrices de las actividades deportivas en el ámbito de la Universidad. El porcentaje de representación de los tres sectores (docentes, alumnos y PAS) será el que establece los estatutos de la Universidad de Huelva. Los profesores serán elegidos por cada Junta de Facultad o Escuela. Los alumnos serán elegidos entre sus miembros del C.A.R.U.H. El P.A.S. elegirá sus representantes entre los claustrales.

Serán miembros natos:

- a) Presidente. El Rector o Vicerrector en quién delegue sus funciones.
- b) Director del Servicio de Actividades Deportivas.

**Artículo 5.** Corresponde al Consejo de Deporte Universitario:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Proponer modificaciones del Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas a la Junta de Gobierno.
- c) Aprobar la programación anual de Actividades Físico-Deportivas.
- d) Aprobar la Memoria Deportiva anual.
- e) Elegir a los tres miembros que formarán parte de la Comisión de Actividades Deportivas como vocales. Uno por cada sector (Docente, Estudiantes, P.A.S.).

- f) Conocer en todos sus apartados el presupuesto económico del Servicio de Actividades Deportivas.
- g) Conocimiento de los planes de inversión en instalaciones deportivas.
- h) Cualquier otra competencia que le resulte atribuida por los Estatutos de la Universidad de Huelva, el presente Reglamento o la Legislación Deportiva vigente.

**Artículo 6.** El Consejo de Deporte Universitario (C.D.U.) se reunirá:

- a) En sesión ordinaria, una vez al año para las siguientes cuestiones:
  - Aprobación de la Memoria Deportiva del curso anterior.
  - Anteproyecto de presupuesto.
  - Aprobación del Programa de Actividades del siguiente curso.
  - Proposiciones que formulen por escrito los restantes miembros del C.D.U., que deberán presentar diez días antes de su celebración.
- b) En sesión extraordinaria: cuando así lo acuerde el Presidente o la Comisión de Actividades Deportivas o cuando lo solicite por escrito al menos una tercera parte de la totalidad de sus miembros.

**Artículo 7.** El Consejo de Deporte Universitario será convocado por su Presidente con siete días de antelación a su celebración, mediante escrito dirigido a todos sus miembros y donde debe figurar el orden del día, lugar y hora de la misma en primera y segunda convocatoria.

Para la válida constitución del C.D.U. será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y con los miembros presentes en segunda convocatoria.

**Artículo 8.** La Comisión de Actividades Deportivas será la encargada de ejecutar los acuerdos que emanen del C.D.U. y de la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva y del C.D.U.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente que será, por delegación del Rector, el Vicerrector de quien dependa el Servicio de Actividades Deportivas.
- b) El director del Servicio de Actividades Deportivas.
- c) Un técnico del servicio, designado por acuerdo del Presidente y del Director del Servicio, que actuará de Secretario.
- d) Tres vocales elegidos por la C.D.U. entre sus miembros, uno por cada sector.

**Artículo 9.** Corresponde a la Comisión de Actividades Deportivas:

- a) Estudiar y proponer la Memoria Deportiva Anual.
- b) Estudiar y proponer el Programa de Actividades Físico-Deportivas.
- c) Debatar y proponer el anteproyecto del presupuesto del Servicio de Actividades Deportivas.
- d) Fijar los horarios y normas de uso de las instalaciones y proponer las tarifas correspondientes.
- e) Resolver las convocatorias de ayudas a cursos, y de ayudas a coordinadores y colaboradores deportivos
- f) Preparar las Asambleas del C.D.U. y proponer las Comisiones que estime necesarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de los fines previstos.
- g) Conocer, estudiar y proponer medidas ante las quejas de los usuarios así como el mal uso de las instalaciones por parte de estos.

- h) Proponer, si procede, las modificaciones al Reglamento del Servicio de Actividades Deportivas al C.D.U.
- i) Todos los demás asuntos no encomendados expresamente al C.D.U.

**Artículo 10.** La Comisión de Actividades Deportivas se convocará:

- a) En sesión ordinaria, una vez al trimestre.

En la primera sesión de cada curso académico se tratará:

- \* Memoria Deportiva del curso anterior.
  - \* Anteproyecto de Presupuesto del Servicio de Actividades Deportivas.
  - \* Proyectos y propuestas del Servicio de Actividades Deportivas.
  - \* Propuestas que formule cualquier miembro de la Comisión.
  - \* Resolución de las ayudas de Coordinadores y Colaboradores.
- b) En sesión extraordinaria: cuando así lo acuerde el Presidente o cuando lo solicite por escrito al menos una tercera parte de la totalidad de los miembros de la Comisión.

La Comisión de Actividades Deportivas será convocada por su Presidente con siete días de antelación a su celebración, mediante escrito dirigido a todos sus miembros y donde debe figurar el orden del día, lugar y hora de la misma en primera y segunda convocatoria.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y con los miembros presentes en segunda convocatoria.

### CAPÍTULO III: EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**Artículo 11.** El Director del Servicio de Actividades Deportivas. Será nombrado y cesado

por el Rector a propuesta del Vicerrector de quién dependa dicho Servicio, entre titulados universitarios de probada cualificación técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 179 de los Estatutos de la Universidad.

**Artículo 12.** Corresponderá al Director del Servicio de Actividades Deportivas:

- a) Dirigir el Servicio de Actividades Deportivas.
- b) Ostentar la Presidencia de la Comisión de Actividades Deportivas en ausencia del Presidente.
- c) La representación del Servicio de Actividades Deportivas en ausencia del Vicerrector ante los organismos público y privados en materia deportiva.
- d) La captación de recursos económicos, conforme a las instrucciones de la Gerencia.
- e) Cuidar del cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Actividades Deportivas.
- f) Organizar y dirigir las distintas áreas de Servicio de Actividades Deportivas y su personal.
- g) Autorizar los distintos gastos del presupuesto del Servicio de Actividades Deportivas.
- h) Fiscalizar el régimen económico y administrativo, siguiendo las directrices emanadas de la Gerencia.
- i) Cualquier otra función que le sea encomendada según los Estatutos y el presente Reglamento.

#### CAPÍTULO IV: TITULADO SUPERIOR DE DEPORTES

**Artículo 13.** El responsable Técnico del Servicio de Actividades Deportivas tendrá la categoría de Licenciado y pertenecerá al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

**Artículo 14.** Corresponde al Titulado Superior de Deportes:

- a) Planificar y supervisar las instalaciones deportivas de la Universidad, así como la elaboración de criterios para la dotación de nuevos equipos e instalaciones deportivas.
- b) Programar y supervisar las actividades deportivas de la Universidad.
- c) Participar en la planificación y programación de los cursos y competiciones deportivas que organice la Universidad.
- d) Podrá ser requerido para emitir informes técnicos e impartir cursos relativos a su actividad.

#### CAPÍTULO V: ESTRUCTURA FUNCIONAL

**Artículo 15.** El Servicio de Actividades Deportivas contará con el personal necesario para el buen funcionamiento y dependerán jerárquicamente del Director en lo concerniente a actividades deportivas. Las funciones del personal serán las recogidas en el convenio colectivo.

**Artículo 16.** La estructura funcional del Servicio de Actividades Deportivas se desarrollará a través de las siguientes áreas:

- a) **Área de Competición:** Será la encargada de la programación, seguimiento y coordinación de las competiciones deportivas de cualquier categoría dentro del ámbito universitario y federado.
- b) **Área de Actividades:** Será la responsable de la organización de cursos, escuelas, actividades en el medio natural y cualquier otra actividad físico-deportiva no competitiva.
- c) **Área de Recursos:** Será la responsable de la coordinación de todo el personal afecto al Servicio de Actividades Deportivas.



Coordinará la utilización de las instalaciones y el mantenimiento de las mismas. Asumirá el control de todos los equipamientos existentes en las instalaciones deportivas así como el inventario de material. Asimismo funcionará de nexo entre el Servicio de Actividades Deportivas y otras entidades públicas y privadas.

- d) Área Económica/Administrativa: Será la encargada del procedimiento administrativo de toda la documentación. Realizará la gestión documental del presupuesto económico del Área: justificación de subvenciones a entidades públicas y privadas, tratamiento de facturas de proveedores, liquidaciones a becarios deportivos, así como la gestión de indemnizaciones por razón del servicio.

## CAPÍTULO VI: RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**Artículo 17.** El Servicio de Actividades Deportivas contará para el desarrollo de sus actividades con un programa elaborado por la Comisión de Actividades Deportivas y aprobado por el C.D.U, previo estudio del proyecto económico elaborado por el Servicio y que estará incluido en el presupuesto general de la Universidad de Huelva.

**Artículo 18.** El Servicio de Actividades Deportivas podrá contar con otros recursos:

- a) Subvenciones de organismos públicos para la construcción de instalaciones o financiación de actividades deportivas.
- b) Convenios con entidades privadas.
- c) Ingresos generados por las actividades del propio Servicio de Actividades Deportivas.
- d) Cualquier otro que dentro de las competencias otorgadas en el presente reglamento pudiera generar.

- e) Subvenciones de organismos públicos para la construcción de instalaciones o financiación de actividades deportivas.
- f) Convenios con entidades privadas.
- g) Ingresos generados por las actividades del propio Servicio de Actividades Deportivas.

Cualquier otro que dentro de las competencias otorgadas en el presente reglamento pudiera generar.

**Artículo 19.** Los gastos del personal destinado en el Servicio de Actividades Deportivas no estarán incluidos en el presupuesto del mismo, así como los servicios de vigilancia que sean necesarios para el control de las instalaciones. De igual forma los gastos de infraestructura ocasionados por obras de mantenimiento, reparación de instalaciones y servicio de limpieza no estarán incluidos en su presupuesto

**Artículo 20.** La actividad económica y administrativa se realizará por el personal funcionario adscrito al Servicio de Actividades Deportivas, bajo la y supervisión del Director y de manera coordinada con el resto de las áreas del mismo siguiendo las normas emanadas de la Gerencia

## CAPÍTULO VII: RÉGIMEN DOCUMENTAL

**Artículo 21.** El Régimen documental del Servicio de Actividades Deportivas contará con los siguientes libros:

- a) Libro de Actas del Consejo de Deporte Universitario
- b) Libro de Actas de la Comisión de Actividades Deportivas
- c) Libros de Contabilidad
- d) Libro de entrada y salida
- e) Libro de inventario

**Artículo 22.** Dichos libros deberán ser llevados según lo previsto por la legislación vi-

gente en cada materia y podrán ser consultados por cualquier miembro de la Comisión de Actividades Deportivas, previa solicitud al Vicerrector correspondiente.

## CAPÍTULO VIII:—MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

**Artículo 23.** La modificación del presente reglamento podrá ser propuesta por el Consejo de Deporte Universitario, a cuyo efecto la solicitud será sometida a los trámites que contempla la normativa de elaboración de reglamentos de la Universidad de Huelva.

### ANEXO I

#### NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

**Artículo 1.** La presente normativa constituye la norma básica sobre la utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad de Huelva.

Todas las instalaciones se registrarán en todo momento por la presente normativa de régimen interno, debiendo ser observada y cumplimentada por todos y cada uno de los usuarios.

**Artículo 2.** Las instalaciones se podrán utilizar con el siguiente orden de preferencia:

#### 1.- Actividad Académica.

1.1.- Actividades incluidas dentro del plan docente de los estudios de Maestro Especialista en Educación Física, y del resto de las especialidades de Maestro donde se imparten docencia en Educación Física, incluidas en el Plan de Organización Docente del Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y su Didácticas u otros Departamentos.

1.2.- Programas de investigación y actividades complementarias de formación de postgrados, organizadas por el Área de Expresión Corporal del Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas u otros Departamentos.

2.- Actividades extracadémicas organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas.

2.1.- Trofeo Universidad de Huelva y Trofeo Promoción.

2.2.- Competiciones y entrenamientos de equipos universitarios.

2.3.- Cursos y escuelas deportivas.

2.4.- Cualquier otra actividad autorizada por el Servicio de Actividades Deportivas.

3.- Otras Actividades cumpliendo el artículo 7 del presente Anexo.

- Cumpliendo el art. 7 del presente reglamento se podrán realizar también:

3.1.- Prácticas docentes solicitadas por los alumnos con la autorización del profesor/a.

3.2.- Actividades solicitadas por el personal perteneciente a la Comunidad Universitaria.

3.3.- Actividades solicitadas por personal o entidades ajenas a la Universidad, con el visto bueno del Servicio de Actividades Deportivas.

**Artículo 3.** Las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Huelva permanecerán abiertas a la comunidad universitaria de lunes a viernes en horario lectivo, no programándose ninguna actividad fuera de este horario, excepto cuando así lo demande la programación, siendo autorizada por el Servicio de Actividades Deportivas y por la Gerencia y en cuyo caso se requerirá la presencia de un Técnico de Instalaciones Deportivas.

**Artículo 4.** Los precios de alquiler de las instalaciones deportivas serán propuestos por el Consejo de Deporte Universitario al comienzo de cada curso escolar, siendo elevados y aprobados por los órganos correspondientes.

**Artículo 5.** Los derechos de los usuarios de las instalaciones son:

- Disfrutar de las instalaciones y actividades en las mejores condiciones.
- Acogerse a las ventajas que ofrezca la Tarjeta Deportiva.
- Presentar partes de reclamaciones al Servicio de Actividades Deportivas.
- Presentar las sugerencias de mejoras que estimen convenientes.

**Artículo 6.** Las obligaciones de los usuarios de las instalaciones deportivas son:

- Presentar la tarjeta deportiva para beneficiarse de la reducción del precio del alquiler.
- Llevar el material deportivo individual adecuado a la naturaleza de la actividad y de la instalación. A tal efecto, se indicará en los espacios deportivos el equipamiento individual necesario.
- El incumplimiento de las normas de uso y/o deterioro de las mismas acarreará la suspensión de la actividad, y en casos más graves la retirada de la tarjeta deportiva.
- El usuario de las instalaciones deportivas atenderá en todo momento las recomendaciones que el Técnico Auxiliar le pueda realizar.
- Queda prohibido fumar, el consumo de bebidas alcohólicas, recipientes de cristal, animales, así como objetos que puedan causar daño a los usuarios.

El incumplimiento de estas obligaciones puede ocasionar el cese de la actividad.

**Artículo 7.** La ocupación de una instalación requiere la autorización correspondiente, según el procedimiento establecido al efecto. Con carácter urgente, y fuera del horario autorizado en el Plan Docente, convenio o solicitud, se podrá solicitar una instalación en el plazo de 48 horas a la actividad, absteniéndose de utilizar dicha instalación si no se cuenta con la debida autorización. Dicho plazo se podrá reducir cuando las circunstancias lo permitan.

**Artículo 8.** El acceso a la instalación se realizará con conocimiento del Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas encargado de la misma, quien permitirá al usuario la entrada al recinto deportivo. Una vez finalizada la actividad, procederá a cerrar la dependencia en presencia del usuario. Esta persona tiene la obligación, además, facilitar el material y mantener la instalación en buen estado

**Artículo 9.** Los accesos a las instalaciones se efectuarán por los lugares autorizados y en las hora que se señalen.

Cualquier variación respecto al cuadro horario autorizado, sólo tendrá efectividad cuando esté hecha pública en la instalación, expedida por el Servicio de Actividades Deportivas.

**Artículo 10.** El uso del material deportivo del Servicio de Actividades Deportivas, las Facultades o Departamentos se realizará de acuerdo con estas condiciones:

1.- Material a usar dentro del horario lectivo.

Por el personal de la instalación, se facilitará al profesorado el material que precise para la actividad programada.

2.- Material a usar fuera del horario lectivo. Los usuarios facilitarán la tarjeta deportiva para que el técnico les pueda facilitar el material que precisen.

Cualquier extravío o deterioro del material, deberá ser comunicado por el profesor al encargado de la instalación, para que una vez comunicado por éste al Servicio de Actividades Deportivas, se produzca el oportuno parte de baja.

**Artículo 11.** El material estará bajo control del Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, a quien se le facultará para poder realizar cuantas observaciones estime oportunas. Siendo su mantenimiento y custodia responsabilidad personal.

**Artículo 12.** El material específico del Servicio de Actividades Deportivas y de los Departamentos, será de uso exclusivo y responsabilidad de éstos. No obstante, podrá ser cedido cuando así se determine y autorice.

**Artículo 13.** La llaves de las dependencias estarán en poder del Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, que será el encargado de la apertura y cierre de las instalaciones.

Para cumplir con su función social, el Servicio de Actividades Deportivas podrá establecer acuerdos de colaboración con el mismo Servicio de otras Universidades, Asociaciones de Vecinos, Centros Especiales y Escolares, etc..., para que la utilicen siempre que el cuadrante de actividades de las instalaciones de la Universidad lo permita.

A través del Club Deportivo Universidad se crearán y organizarán los equipos deportivos que participarán en competiciones federadas y universitarias. Se potenciarán aquellos Deportes federados que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tenga una demanda suficiente dentro de la comunidad universitaria.
- Que exista una cierta tradición en su práctica dentro de la Universidad.
- Que no establezcan competencia con otros Clubes Deportivos del entorno de Huelva.

**Artículo 2.** El Servicio de Actividades Deportivas:

Gestionará la participación de los equipos deportivos en las competiciones correspondientes.

- Organizará y costeará los desplazamientos, dietas y alojamiento necesarios.
- Dotará a jugadores y técnicos con las equipaciones que identifiquen a la Universidad de Huelva.
- Facilitará la utilización de las instalaciones deportivas para los entrenamientos y competiciones.
- Sufragará los gastos derivados de los arbitrajes.

## ANEXO II

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE HUELVA

**Artículo 1.** El Club Deportivo Universidad de Huelva está inscrito en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el número 7.537 y tiene como objeto el fomento, práctica y promoción de la actividad físico deportiva.

**Artículo 3.** La participación en competiciones deportivas federadas y universitarias de equipos pertenecientes al Club Deportivo Universidad podrán convalidarse por créditos de libre configuración previo informe positivo del entrenador y del Servicio de Actividades Deportivas, según se establece en el Reglamento de Libre Configuración de la Universidad de Huelva. El número de créditos se establecerá en el citado reglamento.

**Artículo 4.** Los deportistas pertenecientes al Club Deportivo Universidad de Huelva tienen derechos a los servicios desglosados en los artículos 2 y 3. Paralelamente, estos deportistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Representar a la Universidad de Huelva en los Campeonatos Universitarios de España, de Andalucía y en competición federada.
- Asistir periódicamente a todos los entrenamientos de los equipos federados.
- Evitar comportamientos que no participen con la idea de juego limpio, tanto en los entrenamientos como en las competiciones.
- Acatar las directrices marcadas por los entrenadores y por los responsables del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva.
- Conservar las equipaciones deportivas y ponerlas a disposición del club a final de temporada.
- Estar en posesión de la tarjeta deportiva.

**Artículo 5.** Lo entrenadores pertenecientes al Club Deportivo Universidad de Huelva tendrán las siguientes obligaciones:

- Representar a la Universidad de Huelva en los Campeonatos Universitarios de España, de Andalucía y en competición federada.
- Asistir periódicamente a todos los entrenamientos de los equipos federados.
- Evitar comportamientos que no participen con la idea de juego limpio, tanto en los entrenamientos como en las competiciones.
- Acatar las directrices marcadas por los responsables del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva.

**Artículo 6.** El incumplimiento de las obligaciones de jugadores y entrenadores, llevará consigo la apertura del correspondiente expediente por parte del Comité Disciplinario, y su suspensión.

Las FALTAS cometidas por los entrenadores y jugadores, se clasificarán atendiendo a las circunstancias concurrentes, así como a su importancia, transcendencia y voluntariedad, en LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

#### A) FALTAS LEVES:

Se consideran FALTAS LEVES las siguientes:

- 1º.- Tres faltas de puntualidad injustificada en entrenamientos y partidos, cometida durante un período de treinta días naturales.
- 2º.- Una falta de asistencia injustificada al entrenamiento.
- 3º.- No avisar, en tiempo oportuno, la ausencia al entrenamiento por motivos justificados.
- 4º.- Descuidar la conservación de la equipación deportiva entregada por el club.
- 5º.- Las discusiones sobre asuntos ajenos al deportivo durante los entrenamientos. Si tales discusiones produjeran escándalo o perturbación en el entrenamiento, podrán ser consideradas como faltas GRAVES o MUY GRAVES.
- 6º.- Abandono del entrenamiento sin autorización, aunque sea por breve tiempo. Si como consecuencia del entrenamiento, se causara perjuicio de alguna consideración al equipo, podrá ser considerada como falta GRAVE o MUY GRAVE.
- 7º.- Fumar en lugares cerrados (autobús, comedor, pabellones), vistiendo la ropa deportiva del club.
- 8º.- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las descritas en este apartado.

**B) FALTAS GRAVES:**

Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes:

1º.- Cinco faltas de puntualidad injustificadas, en entrenamientos y partidos, cometidas durante un período de treinta días naturales.

2º.- Dos faltas de asistencia injustificadas al entrenamiento.

3º.- La negligencia o desidia en el entrenamiento o partido que afecte a la buena marcha de los mismos.

4º.- La mala conservación de la equipación deportiva entregada por el club.

5º.- La desobediencia a los entrenadores en cualquier materia deportiva, si implicase quebranto en la disciplina, o de ella se derivase perjuicio notorio para el club o compañero, se consideraría MUY GRAVE.

6º.- Las faltas contra la propiedad, tanto a los compañeros como al club o cualquier otra persona.

7º.- Ofensas graves contra la moral, la educación y el respeto a los entrenadores, a los compañeros, demás componentes del club, árbitros, adversarios y espectadores.

8º.- Encubrir al autor o autores de una falta grave.

9º.- La reiteración de faltas leves, TRES, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un período de treinta días y habiendo mediado sanción.

10º.- La expulsión de un partido.

11º.- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las descritas en este apartado.

**C) FALTAS MUY GRAVES:**

Se consideran FALTAS MUY GRAVES las siguientes:

1º.- Más de diez faltas de puntualidad injustificadas, en entrenamientos y partidos, co-

metidas durante un período de treinta días naturales.

2º.- Tres faltas de asistencia injustificadas a los entrenamientos.

3º.- La falta de asistencia no justificada a un partido.

4º.- Los malos tratos de palabra o de obra, o falta de respeto y consideración a los entrenadores, compañeros y demás componentes del club, así como al público en general.

5º.- Originar frecuentes e injustificadas riñas con los compañeros.

6º.- La embriaguez en los desplazamientos, competiciones o entrenamientos.

7º.- Incitación a los compañeros para que incumplan sus deberes.

8º.- La reiteración de faltas graves, TRES, aunque sea de distinta naturaleza dentro de un período de treinta días naturales y habiendo mediado sanción.

9º.- No asumir la sanción que, en su caso, se establezca por la expulsión de un partido.

10º.- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las descritas en este apartado.

**SANCIONES:**

El Servicio de Actividades Deportivas delegará en el Comité Disciplinario, la potestad de abrir expediente, cuando se tenga noticia de la comisión de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de FALTA.

El Comité Disciplinario estará compuesto por:

- El Vicerrector
- El Director del Servicio de Actividades Deportivas
- Un técnico del Área de Competición
- Un técnico de cualquier otro Área
- Un entrenador elegido por sorteo al principio de temporada y un suplente.

El Comité Disciplinario sancionará, después de haber oído las alegaciones oportunas, dentro de las siguientes graduaciones:

**A) POR FALTAS LEVES.**

- Amonestación verbal o escrita.

**B) POR FALTAS GRAVES.**

- Anular la tarjeta deportiva y sus derechos.
- Devolver el material deportivo.

**C) POR FALTAS MUY GRAVES.**

- Rescisión del contrato (entrenador).
- Informe negativo y eliminación de los créditos de libre configuración.
- Expulsión del equipo.
- Cualquier otra que estime el comité disciplinario.

**1.3.5. Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Trabajo Social (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

**INDICE**

**TÍTULO PRIMERO:**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**TÍTULO SEGUNDO:**  
**LA ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO**

**CAPÍTULO PRIMERO:** DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO

**CAPÍTULO SEGUNDO:** DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO

**CAPÍTULO TERCERO:** DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE CENTRO

**TÍTULO TERCERO:**  
**DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO**

**CAPÍTULO PRIMERO:** DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

**CAPÍTULO SEGUNDO:** DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DELEGADAS

**TÍTULO CUARTO:**  
**MOCIÓN DE CENSURA AL DIRECTOR**

**TÍTULO QUINTO:**  
**DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**TÍTULO PRIMERO:** -  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** NATURALEZA DE LA JUNTA DE CENTRO

La Junta de Centro es el órgano colegiado de gobierno representativo de la comunidad universitaria que integra el Centro, a la que compete las funciones establecidas en el art. 17 de la L.R.U. y el art. 92 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Consejo de Gobierno de 20/07/99 (BOJA nº 101. De 31/08/99).

**ARTÍCULO 2:** ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE CENTRO

Son atribuciones de la Junta de Centro:

- Elaborar sus Reglamentos de Régimen Interno, así como las modificaciones que sean precisas, sometiéndolos a la Junta de Gobierno para su aprobación y al Claustro Universitario para su informe.
- Elaborar y proponer, previo informe de los Departamentos afectados, las iniciativas sobre creación, modificación, supresión y denominación de titulaciones y las condiciones para su obtención.

- c) Participar en el procedimiento de elaboración del Plan o los Planes de Estudio de la titulación o titulaciones seguidas en el Centro, así como sus reformas, de acuerdo con la normativa reguladora correspondiente.
- d) Elaborar del Plan de Organización Docente del Centro para cada curso académico, recabando de los Departamentos los medios necesarios para llevarlo a efecto.
- e) Coordinar y supervisar de la actividad docente de los Departamentos, en lo que se refiere al propio Centro.
- f) Formular las necesidades del Centro en lo referente a la plantilla del Personal de Administración y Servicios.
- g) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a espacio físico y medios materiales.
- h) Elaborar y aprobar sus propios presupuestos, así como sus liquidaciones, de acuerdo con los conceptos y cuantías que en los mismos se determinen.
- i) Programar y realizar las actividades de Extensión Universitaria demandadas por los miembros del Centro.
- j) Proponer la suscripción de Convenios y Contratos de colaboración con entidades públicas o privadas o con personas físicas.
- k) Evacuar informes o dictámenes para asesoramiento de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando sean requeridos.
- l) Crear, reestructurar, mantener y suprimir sus propios servicios de apoyo a la actividad docente desarrollada en el Centro.
- m) Colaborar en la realización de los procesos de participación de los miembros del Centro en los órganos de gobierno de la Universidad.
- n) Elaborar y aprobar de las memorias anuales de actividades.
- o) Aprobar las propuestas de concesiones de premios y distinciones.
- p) Constituir y disolver Comisiones en orden al adecuado desarrollo de sus funciones.
- q) Proponer el nombramiento y el cese del Director de conformidad con la normativa vigente.
- r) Conocer el nombramiento y cese de los demás órganos unipersonales de Centro
- s) Cualquiera otra competencia que le atribuya la normativa vigente en la Universidad de Huelva.

## TÍTULO SEGUNDO.-

### LA ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO

#### CAPÍTULO PRIMERO: DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO

##### ARTÍCULO 3: COMPOSICIÓN

1. La composición de la Junta de Centro se establecerá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

2. Estará formada por miembros natos, miembros electos y un representante de cada Departamento que imparta docencia en el Centro con al menos 24 créditos.

3. La Junta de Centro está compuesta por un total de 36 miembros, distribuidos:

- |   |   |
|---|---|
| a) Miembros natos (Director, Secretario y Delegado de Centro) ..... | 3 |
| b) Representantes del Profesorado .....                             | 8 |
| c) Representantes de los Departamentos ...                          | 5 |
| d) Representantes del Alumnado .....                                | 7 |
| e) Representantes del Personal de Administración y Servicios .....  | 2 |

4. Según la distribución reflejada en el apartado anterior, los porcentajes de los diversos sectores en la Junta de Centro son: 60 % de profesores, 30% de alumnos y 10% de personal de administración y servicios.



5. Los miembros natos, salvo que además fuesen electos, no computarán dentro de los porcentajes del sector al que pertenezcan.

6. Los Subdirectores, si no son miembros electos, podrán asistir a las sesiones de la Junta de Centro con voz pero sin voto.

7. Los miembros electos de renovarán cada cuatro años, salvo en el caso de los representantes del alumnado, cuya renovación se llevará cada dos años.

## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO

### ARTÍCULO 4: ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

1. Se adquiere la condición de miembro de la Junta de Centro bien por ser titular de los cargos que confieren la cualidad de miembro nato, bien por ser designado o elegido, como tal, conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. El Secretario adquiere la condición de miembro por designación del Director, previa audiencia de la Junta de Centro y aprobación en la Junta de Gobierno.

3. Los representantes del profesorado, de los departamentos, del alumno y del personal de administración y servicios adquieren la condición de miembros por elección, conforme a lo dispuesto en RRIFEU, en los artículos 10 a 24.

### ARTÍCULO 5: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

1. Se pierde la condición de miembro de la Junta de Centro por las causas siguientes:

- a) fallecimiento;
- b) incapacitación;
- c) incompatibilidad legal;

- d) dimisión o cese en el cargo que conlleve la cualidad de miembro nato o pérdida de la condición en virtud de la cual se ha operado la designación o la elección;
- e) renuncia;
- f) revocación de la designación o elección;
- y
- g) cualquier otra causa legalmente prevista.

2. Los miembros de la Junta de Centro que incurran en un motivo de pérdida de su condición distinto del contemplado en la letra a) del apartado anterior se encuentran obligados a notificarlo así inmediatamente a la Secretaría del Centro, en orden a proceder a la renovación de su puesto.

### ARTÍCULO 6: REPOSICIÓN DE VACANTES

1. En los supuestos en que se produzcan vacantes en la Junta de Centro, éstas serán cubiertas de la siguiente forma:

- a) Tratándose de miembros natos, mediante sustitución directa por quien venga a ocupar el cargo.
- b) Tratándose de miembros electos, si las vacantes superan el 30% del total de miembros de Junta de Centro se procederá a la elección parcial

2. Los miembros de la Junta de Centro, que hayan causado baja en la misma por alguna de las causas relacionadas en las letras c), d), e), f) y g) del artículo anterior, habrán de continuar en el ejercicio de sus funciones, siempre que la ley lo permita, hasta que se opere, mediante el nombramiento del correspondiente sustituto, la reposición de la vacante.

3. Si por alguna razón de carácter excepcional, fuese preciso nombrar sustitutos provisionales de los miembros que hayan causado baja, aquéllos serán convocados a las se-

siones, en calidad de asistentes, con voz pero sin voto.

#### ARTÍCULO 7: NATURALEZA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE CENTRO

1. La condición de miembro de la Junta de Centro es personal y, en consecuencia, el ejercicio de las funciones, que le son inherentes, no puede ser delegado en ninguna otra persona.

2. En caso de enfermedad, ausencia o vacante, el Director será sustituido por el Subdirector de mayor categoría y antigüedad, sin perjuicio de que el Director establezca expresamente otro criterio de sustitución.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad el secretario será sustituido por un Subdirector a libre criterio del Director, quedando éste obligado a ponerlo en conocimiento de la Junta.

#### ARTÍCULO 8: DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO

Los miembros de la Junta de Centro tienen los derechos siguientes:

- a) ser convocados a todas las sesiones de la misma;
- b) asistir y participar, con voz y voto, en las citadas sesiones;
- c) obtener cuanta información y documentación sea necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones. Dicha información se remitirá conjuntamente con la convocatoria y para la celebración de la Junta de Centro.
- d) formar parte de las Comisiones Delegadas, recibiendo las convocatorias correspondientes, y asistiendo y participando en las reuniones de trabajo;

- e) cuantos otros derechos les sean reconocidos por el presente reglamento, y las disposiciones de carácter estatutario de la Universidad, y la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 9: DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CENTRO

Los miembros de la Junta de Centro tienen los deberes siguientes:

- a) asistir y participar, con voz y voto, en las correspondientes sesiones;
- b) formar parte de las Comisiones Delegadas, asistiendo y participando en las reuniones de trabajo;
- c) cumplir puntualmente los cometidos o tareas encomendados;
- d) guardar secreto de las deliberaciones y de las gestiones que hayan de llevar a cabo;
- e) actuar siempre con estricto sometimiento a la legalidad y con atención prioritaria a los intereses de la Universidad, observando, en todas sus actuaciones, los principios de Justicia, Libertad y Pluralismo.
- f) cuantos otros deberes les sean exigidos por el presente reglamento, las disposiciones de carácter estatutario de la Universidad, y la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 10: INTERVENCIÓN DE PERSONAS QUE CAREZCAN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBROS

1. El Director, atendiendo a circunstancias excepcionales apreciadas discrecionalmente, podrá autorizar la asistencia y/o participación en sus sesiones, con voz pero sin voto, de personas distintas de quienes componen la Junta de Centro. Sin que se supere el número de tres solicitudes por sesión.

2. Dicha asistencia y/o participación podrá ser permanente o eventual, en razón de la

naturaleza de los asuntos que se hayan de tratar.

3. La solicitud podrá ser formulada, por cualquier miembro de la Junta de Centro o por la propia persona interesada, mediante escrito depositado en la Secretaría del Centro especificando en su escrito si tiene voluntad de tomar la palabra y, en caso afirmativo, el punto del orden del día en que desea hacerlo.

4. A la vista de la solicitud, el Director concederá o denegará la autorización, que será comunicada, por escrito, al solicitante.

5. La asistencia a las Juntas de Centro se hará en condición de oyente, sin que comporte el derecho de expresar opiniones, salvo que se haya solicitado el ejercicio de este último conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de este artículo. Cuando se haya reconocido formalmente este derecho sólo podrá ejercerse en aquellos puntos del orden del día para los que se cuente con autorización expresa.

### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE CENTRO

#### ARTÍCULO 11: ÓRGANOS DE LA JUNTA DE CENTRO

La Junta de Centro actuará siempre en Pleno, pero podrá crear Comisiones Delegadas para la preparación de los asuntos sobre los que haya que pronunciarse.

#### ARTÍCULO 12: COMPOSICIÓN DEL PLENO

El Pleno estará integrado por todos los miembros de la Junta de Centro. Será presidido por el Director y actuará como Secretario, el Secretario del Centro.

#### ARTÍCULO 13: FUNCIONES DEL PLENO

El Pleno es el órgano de deliberación y decisión de la Junta de Centro, correspondiéndole

conocer y pronunciarse sobre todos aquellos asuntos que le sean conferidos por el presente Reglamento y las disposiciones de carácter estatutario de la Universidad y la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 14: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DELEGADAS

1. Las Comisiones Delegadas se establecerán para la preparación de los asuntos que conciernen a la Junta de centro. Dicha preparación será llevada a efecto mediante el estudio y la elaboración de propuestas que no serán vinculantes, en forma alguna, para la Junta de Centro.

2. Excepcionalmente, y por acuerdo expreso, la Junta de Centro podrá delegar en sus Comisiones Delegadas la competencia para resolver concretos asuntos o materias.

3. Asimismo, corresponderán a las Comisiones Delegadas cualesquiera otras funciones que les vengán encomendadas por la Junta de Centro, como la emisión de informes, la elevación al Director de propuestas de resolución de convocatorias de ayudas establecidas por la Junta de Centro, o cualesquiera otras.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Centro podrá conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos, acerca de cualquier asunto de su competencia, aunque no haya sido tratado previamente en la Comisión Delegada correspondiente.

#### ARTÍCULO 15: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DELEGADAS

1. Las Comisiones Delegadas de la Junta de Centro tendrán necesariamente garantizada, en su composición, la presencia de los distin-

tos sectores de la Junta, con sus respectivos porcentajes de representación.

2. Las Comisiones Delegadas de la Junta de Centro estarán compuestas por siete miembros, que no serán necesariamente de la Junta de Centro, aunque sí han de pertenecer al mismo, de acuerdo con el siguiente reparto:

- a) Un miembro del Equipo Directivo del Centro, que actuará como presidente.
- b) Tres profesores, elegido por y de entre ellos, a instancia del Director.
- c) Dos alumnos designados por la Junta de Centro, a propuesta de la Delegación de Centro.
- d) Un miembro del Personal de Administración y Servicios, elegido por y de entre ellos, a instancia del Director.

3. Las Comisiones Delegadas estarán presidiadas por el Director o, por delegación de éste, por el Subdirector correspondiente.

4. Actuará como secretario el miembro elegido para ello.

5. La Comisión de Docencia estará compuesta por el Director del Centro o persona en quién delegue, dos profesores y tres estudiantes elegidos en la Junta de Centro por sus sectores respectivos. Se nombrará un número de suplente igual que el de titulares, para proceder a las oportunas sustituciones en caso de abstención o recusación, y de vacante, ausencia o enfermedad.

6. Cuando existan dos Subdirectores competentes en las materias atribuidas a una misma Comisión Delegada, cualquiera de ellos podrá convocar y presidir sus reuniones, de acuerdo con el siguiente régimen:

- a) Sólo podrá actuar en calidad de Presidente un solo Subdirector a lo largo de toda la sesión.

- b) Podrán convocarse coordinadamente dos sesiones correlativas de la Comisión, actuando como Presidente de cada una de ellas un Subdirector diferente.
- c) Cualquiera de los Subdirectores podrá acudir con voz pero sin voto a todas las reuniones de las Comisiones Delegadas en las que concurra la circunstancia contemplada en este párrafo.

7. Para la constitución de las Comisiones Delegadas de la Junta de Centro se llevará a cabo el nombramiento de sus miembros en una sesión de Junta de Centro. Los distintos sectores representados presentarán ante la Presidencia la designación de sus representantes en las distintas Comisiones Delegadas, para su nombramiento por la Junta de Centro. A continuación, el Director proclamará a los miembros y procederá a la constitución de la Comisión o Comisiones correspondientes.

8. Las elecciones de los miembros de las Comisiones Delegadas, cuando resulten precisas, serán convocadas por el Subdirector correspondiente, actuando como secretario el Secretario del centro.

#### ARTÍCULO 16: ENUMERACIÓN DE LAS COMISIONES DELEGADAS

1. La Junta de Centro deberá crear, al menos, las Comisiones Delegadas siguientes:

- a) La Comisión de Ordenación Académica.
- b) La Comisión de Extensión Universitaria.
- c) La Comisión de Asuntos Económicos.
- d) La Comisión de Docencia.
- e) La Comisión de Obras, Conservación y Equipamientos.

2. Además de las enumeradas con anterioridad, la Junta de Centro podrá crear otras Comisiones Delegadas, cuando lo estime necesario, a propuesta del Director o a instancia de al menos la mitad de los miembros de la propia Junta.

#### ARTÍCULO 17: COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DELEGADAS

1. Serán competencias de la Comisión de Ordenación Académica:

- a) Asesorar al Director en todo lo relativo a la Ordenación Académica del Centro.
- b) Proponer a la Junta de Centro el Plan de Ordenación Docente.
- c) Informar sobre las necesidades de Profesorado de los Departamentos, de acuerdo con sus Planes de Organización Docente y las propuestas de los mismos.
- d) Coordinar la realización de exámenes (parciales, finales o cualquier otra prueba).
- e) Informar sobre la capacidad docente del Centro y la previsión de necesidades, teniendo en cuenta la demanda social de la enseñanza.
- f) Cualesquiera otras que le puedan ser atribuidas por la propia Junta de Centro.

2. Serán competencias de la Comisión de Extensión Universitaria las siguientes:

- a) Asesorar al Director en materia de Extensión Universitaria.
- b) Proponer un programa anual de actividades culturales.
- c) Canalizar y promocionar las iniciativas culturales de la comunidad universitaria.
- d) Informar acerca de la formalización de Convenios de Colaboración suscritos por el Centro y elaborar el programa de acti-

vidades a desarrollar en el marco de los mismos.

- e) Cualesquiera otras que les puedan ser atribuidas por la Junta.

3. Serán competencias de la Comisión de Asuntos Económicos:

- a) Asesorar al Director en todo lo relativo a la administración y control del presupuesto del Centro.
- b) Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Centro y proponer la distribución de los fondos presupuestarios asignados al mismo.
- c) Cualesquiera otras que le puedan ser atribuidas por la propia Junta de Centro.

4. Serán competencias de la Comisión de Obras, Conservación y Equipamientos:

- a) Elaborar la programación anual de las necesidades de obras, mobiliarios, material, conservación, etc.
- b) Cualesquiera otras que le puedan ser atribuidas por la propia Junta de Centro.

5. Serán competencias de la Comisión de Docencia:

- a) Garantizar el cumplimiento de los derechos de los profesores y alumnos.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de los Tribunales Cualificados de Examen y Apelación.

#### TÍTULO TERCERO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO

#### CAPÍTULO PRIMERO: DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

#### ARTÍCULO 18: RÉGIMEN DE SESIONES

1. La Junta de Centro se reunirá, en sesión ordinaria, una vez cada tres meses, y, en sesión extraordinaria, a instancia del director o a petición de un tercio de sus miembros o la totalidad de uno de los sectores de la misma.

En las sesiones extraordinarias podrá eludirse la inclusión en el orden del día de la aprobación del acta de la última sesión ordinaria que se hubiera celebrado.

2. En los supuestos de petición de sesiones extraordinarias, los interesados habrán de dirigir la solicitud al Director, por medio de un escrito en el que figuren los puntos a tratar.

A la vista de la solicitud, y si los asuntos a tratar resultan de general interés para la comunidad universitaria, el Director habrá de convocar la sesión extraordinaria dentro de los siete días naturales siguientes y para tratar exclusivamente el orden del día propuesto.

#### ARTÍCULO 19: CONVOCATORIAS

1. Las reuniones de la Junta de Centro serán convocadas por el Director.

2. En la convocatoria se habrá de indicar el orden del día, así como el lugar, la fecha y la hora de celebración de la reunión. La misma habrá de ser comunicada a los miembros, por escrito mediante acuse de recibo, al que deberá acompañarse la documentación correspondiente, con una antelación mínima de siete días naturales con respecto a la fecha de celebración.

3. Se hará pública la convocatoria en el tablón de anuncios del Centro.

4. En el caso de sesiones de carácter extraordinario, se podrá proceder a la convocatoria de la Junta de Centro con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en días lectivos, sin perjuicio de la exigencia de ratificar la propia Junta de Centro, en dicha sesión, la

naturaleza urgente de la misma y el procedimiento elegido; para estas sesiones será exigible un quórum de dos tercios de los miembros de la Junta de Centro.

5. En caso de que, por el volumen de la documentación o por cualquier otra causa razonable, no pudiera acompañarse al escrito de convocatoria la documentación pertinente, la misma, estará a disposición de los miembros de la Junta de Centro, para su consulta, en la Secretaría del Centro.

6. Para proceder a la convocatoria de las sesiones de la Junta de Centro se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la necesaria compatibilidad de la asistencia a las mismas con las obligaciones de sus miembros.

No obstante, en caso de coincidencia de la fecha de celebración de sesiones con la realización de pruebas o exámenes de las asignaturas que cursen los alumnos miembros de la Junta de Centro, se podrá retrasar o anticipar la fecha de las pruebas o exámenes con respecto a la fecha de celebración de la sesión, de acuerdo con los profesores responsables, un mínimo de tres días. Para proceder a esta adaptación el Secretario de la Junta de Centro expedirá el correspondiente certificado de asistencia, del alumno afectado, a la sesión de que se trate.

#### ARTÍCULO 20: CONSTITUCIÓN

1. Para la válida constitución de la Junta de Centro será necesaria la presencia de la mitad más uno de de sus miembros.

2. Si finalmente no se alcanzase el quórum exigible, se procederá a realizar nueva convocatoria, en cuyo caso no será necesario adjuntar a la misma la documentación que ya se hubiere remitido. Para la válida consti-

tución de la Junta de Centro, bastará en este caso con la asistencia de un tercio de sus miembros.

#### ARTÍCULO 21: DESARROLLO DE LAS SESIONES

1. Las sesiones de la Junta de Centro se desarrollarán de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes.

2. El Director procederá a la declaración de apertura de la sesión, pasándose seguidamente, al tratamiento de todos y cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día (mediante exposición de propuestas, debate o deliberación y decisión o acuerdo) para, finalmente, agotado aquél, proceder a la declaración de cierre.

3. Los asuntos a tratar habrán de figurar en el Orden del Día. No obstante, será posible el tratamiento de puntos no contenidos previamente en el Orden del Día si, propuestos por el Director, y estando presentes todos los miembros de la Junta de Centro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. El Orden del Día será fijado por el Director, y deberá contener necesariamente los puntos de "Asuntos de Trámite" y "Ruegos y preguntas".

5. Cabe la incorporación de puntos del Orden del Día a propuesta de miembros de la Junta de Centro que representen, al menos, un tercio o sector de los mismos; para ello, los interesados habrán de solicitar, por escrito, al Director, la inclusión de los puntos de referencia, en un plazo de dos días lectivos a partir de la fecha de la convocatoria.

6. Las sesiones serán presididas por el Director y actuará como Secretario de las sesiones, el Secretario del Centro.

7. El régimen de desarrollo de los debates y adopción de los acuerdos se ajustará a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 22 y 23.

8. En los supuestos que un miembro de la Junta de Centro tuviese imposibilidad acreditada de asistencia y participación en una sesión, podrá solicitar, y obtener, que sean leídos o distribuidos los argumentos o documentos que, en relación con los puntos concretos del Orden del Día, estime pertinentes. A tal fin, el interesado habrá de remitir, con antelación suficiente, a la Secretaría del Centro, escrito motivado acompañado de la documentación o argumentación que corresponda.

9. En el desarrollo de las sesiones de la Junta de Centro, sus miembros habrán de guardar y observar las reglas elementales de la cortesía académica, cumpliendo siempre con el más estricto principio del respeto mutuo como base y fundamento de la convivencia universitaria.

10. En los supuestos de excesiva duración de la sesión de la Junta de Centro, el Director podrá disponer su interrupción, fijando la hora a la que deba reanudarse dentro de las veinticuatro horas lectivas siguientes.

#### ARTÍCULO 22: FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO

1. Corresponderá al Presidente de las sesiones las funciones siguientes:

- a) la apertura y el cierre de las sesiones;
- b) la dirección y moderación de los debates, concediendo y retirando, en su caso, el uso de la palabra, y exhortando a la adopción de los acuerdos cuando estime que un asunto está suficientemente debatido;

- c) la dirección y control de las votaciones;
- d) la ordenación de las sesiones, incluyendo el ejercicio de la facultad de apercibimiento, cuando sea necesario, a los efectos del adecuado desarrollo de las mismas;
- e) cualquiera otra que prevea la legislación vigente.

2. Corresponderá al Secretario las funciones siguientes:

- a) realizar las convocatorias, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Director;
- b) levantar las actas, dando fe del desarrollo de las sesiones;
- c) expedir los testimonios y las certificaciones que procedan, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la Secretaría del Centro;
- d) custodiar toda la documentación concerniente a la Junta de Centro;
- e) cualquiera otra que prevea la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 23: RÉGIMEN DE DEBATES

1. Los debates se articularán a través de los turnos de intervenciones.

2. Las intervenciones se desarrollarán, previa petición y concesión del uso de la palabra, conforme al más estricto orden de solicitud.

3. Tras los turnos de exposiciones y contestaciones podrán desarrollarse los turnos de réplicas y dúplicas, siendo posible también la intervención por alusiones que, en todo caso, tendrá preferencia.

4. Las intervenciones habrán de ajustarse a los temas que se traten y ser lo más concisas y claras posible, formulándose en el tiempo máximo que determine el presidente según las peticiones de palabra.

5. El presidente de la sesión podrá apercibir sobre el estricto cumplimiento de las anteriores condiciones, y, en caso de desatención, podrá retirar el uso de la palabra.

#### ARTÍCULO 24: RÉGIMEN DE ACUERDOS

1. Sin perjuicio de las mayorías especiales o extraordinarias establecidas en otras normas, cuya observancia pueda obligar a la Junta de Centro, el régimen de mayorías procedentes y reguladas en el presente Reglamento será el siguiente:

- a) Mayoría absoluta: la mitad más uno de los miembros de la Junta de Centro.
- b) Mayoría relativa: La mitad más uno de los miembros presentes en el momento de la votación.
- c) Mayoría simple: el mayor número de votos afirmativos sobre negativos o viceversa.

2. Los acuerdos serán adoptados por asentimiento o por mayoría simple de votos; en caso de producirse empate, se procederá, por una sola vez, a una segunda votación sobre el mismo asunto, transcurridos quince minutos. En caso de que persistiera el empate, el acuerdo no será aprobado.

3. En el supuesto que, sometidas a votación más de una propuesta sobre un mismo asunto, ninguna de ellas alcanzase la mayoría prevista en el apartado anterior, se estimará aprobada aquella que hubiese obtenido un mayor número de votos.

4. En ningún caso habrá votación sobre los asuntos llevados a conocimiento de la Junta bajo los apartados del Orden del Día de "Informe de Director", "Asuntos de Trámite" y "Ruegos y Preguntas".

5. El ejercicio del voto será personal e indelegable.



6. Las votaciones serán públicas, pero cualquier miembro de la Junta de Centro podrá solicitar que se lleven a efecto en forma secreta, lo cual será preceptivo cuando el asunto afecte, o pueda afectar, a personas o instituciones.

7. Los acuerdos de la Junta de Centro son susceptibles de recurso ante el Rector.

#### ARTÍCULO 25: ACTAS

1. Las actas de las sesiones de la Junta de Centro habrán de contener:

- a) la fecha, hora y lugar de celebración de las sesiones;
- b) el carácter ordinario o extraordinario, de las mismas;
- c) la identificación de los miembros que hayan asistido y participado en ellas;
- d) el orden del día;
- e) el tratamiento otorgado a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, realizado ello en la forma más sucinta posible, con exposición de los acuerdos adoptados y, en su caso, del resultado de las votaciones.
- f) las intervenciones respecto de las que se hayan solicitado constancia expresa; en tal caso, el solicitante está obligado a facilitar al Secretario un apunte o nota de lo que desee hacer constar;
- g) los votos particulares, si los hubiese;
- h) anexos de los escritos enviados por los no asistentes.

2. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

3. Las actas serán aprobadas en la sesión posterior, sin que ello implique la paralización de la ejecución de los acuerdos adoptados.

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DELEGADAS

##### ARTÍCULO 26: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DELEGADAS

1. Para el funcionamiento de las Comisiones Delegadas será de aplicación lo establecido para el funcionamiento del Pleno.

2. En todo caso, una vez debatidos los asuntos que hayan de tratar, y adoptados los acuerdos que correspondan, los mismos serán remitidos a la Secretaría del Centro, mediante escrito, y con la suficiente antelación, a fin de que la documentación pertinente pueda acompañarse a las convocatorias de las sesiones plenarias en las que se haya de tratar sobre tales asuntos y propuestas.

##### TÍTULO CUARTO: MOCIÓN DE CENSURA AL DIRECTOR

##### ARTÍCULO 27: PROCEDIMIENTO PARA LA MOCIÓN DE CENSURA

1. La propuesta de Moción de Censura podrá ser presentada al Director por, al menos, la quinta parte de los miembros de la Junta de Centro, o por el total de los componentes de un sector de la misma y se debatirá en Sesión Extraordinaria.

2. La propuesta se presentará mediante escrito motivado y firmado por todos los proponentes.

3. En el plazo de tres días desde la presentación de la Moción de Censura, el Director convocará a la Junta de Centro con el único punto del Orden del Día "Moción de Censura al Director".

4. Pasado el plazo señalado en el apartado anterior, sin que el Director haya procedido a convocar la Junta de Centro a tal efecto, los

proponentes de la Moción de Censura podrán convocar dicha Junta en los términos señalados en el párrafo anterior.

5. Las deliberaciones de la Moción de Censura serán moderadas por un miembro de la Junta de Centro, por ella designado, que no sea proponente de la Moción de Censura, ni forme parte del Equipo Directivo.

6. Las deliberaciones de la Moción de Censura comenzarán con la defensa, exposición y argumentación de la misma por un representante de los proponentes.

7. Finalizada la intervención regulada en el párrafo anterior, el Director podrá intervenir para argumentar en contra de la Moción de Censura.

8. A continuación el moderador abrirá un turno de palabra a favor y en contra de la Moción de Censura.

9. Cerradas las deliberaciones por el moderador/a, se procederá a la votación de la propuesta que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Centro.

10. Cuando una propuesta de Moción de Censura prospere, el Director y su equipo cesan automáticamente. El Director cesado no podrá ser candidato en la nueva elección que se celebre inmediatamente después de su cese.

11. Producido el cese, en esa misma sesión, asumirá las funciones de Director provisional el Subdirector que la Junta designe por mayoría simple.

12. En el plazo máximo de cuarenta y ocho horas el Director provisional abrirá el proceso electoral del nuevo Director, de acuerdo con el calendario aprobado por la propia Junta.

13. Será desestimada la propuesta de Moción de Censura en los siguientes supuestos:

- a) Si existe otra ya presentada o en trámite.
- b) Si están convocadas elecciones a Director.

14. No se podrá presentar Moción de Censura en periodo no lectivo.

## TÍTULO QUINTO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

### ARTÍCULO 28: REFORMA DEL REGLAMENTO

1. El presente Reglamento podrá ser reformado a instancia de, al menos un tercio de los miembros de la Junta de Centro, requiriéndose, para la aplicación de la reforma, la aprobación por mayoría absoluta. La solicitud será sometida a los trámites que contempla la Normativa de Elaboración de Reglamentos de la Universidad de Huelva.

2. En el caso de que no sea aceptada la propuesta de reforma no podrá proponerse idéntica reforma en el mismo curso académico.

3. El procedimiento de reforma se habrá de ajustar a los trámites siguientes:

- a) solicitud por escrito, dirigida al Director y firmada por los interesados;
- b) convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Centro, conteniendo el Orden del Día la reforma a tratar; dicha convocatoria se habrá de operar en el plazo máximo de un mes a partir del momento de la solicitud.

### ARTÍCULO 29: DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de rango inferior o igual a este reglamento y, por tanto, extinguidas todas las comisiones que vienen funcionando hasta el momento.

## ARTÍCULO 30: DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Claustro Universitario.

## ARTÍCULO 31: DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Reglamento de Régimen Interno de Facultades y Escuelas Universitarias será de aplicación subsidiaria en todo aquello que no esté regulado de forma expresa en el presente reglamento.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS Y CESES

**2.1.1. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio José Sánchez Pino, como Vicedecano de Alumnos, Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho,

## RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Antonio José Sánchez Pino, como Vicedecano de Alumnos, Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.2. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Manuel Domínguez Zorrero, como Secretario de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho,

## RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Manuel Domínguez Zorrero, como Secretario de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.3. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Jesús Domínguez Platas, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de septiembre de 2001**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Jesús Domínguez Platas, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de septiembre de 2001

Huelva, a 26 de octubre de 2001

**2.1.4. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Salvador Pérez Litrán, como Subdirector de Prácticas y Prácticas en Empresas de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Salvador Pérez Litrán, como Subdirector de Prácticas y Prácticas en Empresas de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.5. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Miguel Ángel Vélez Vélez, como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Miguel Ángel Vélez Vélez, como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.6. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Mariano Crespo Blázquez, como Subdirector de Planificación e Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Mariano Crespo Blázquez, como Subdirector de Planificación e Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 30 de octubre de 2001.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.7. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Cándido Romero Sánchez, Vicedecano de Alumnos, Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Cándido Romero Sánchez, Vicedecano de Alumnos, Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.8. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Miguel Ángel Vélez Vélez, Subdirector de Nuevas Tecnologías de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Miguel Ángel Vélez Vélez, Subdirector de Nuevas Tecnologías de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.9. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Manuel Maestre Hachero, Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Manuel Maestre Hachero, Subdirector de Estudiantes de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.10. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. Nuria Toledano Garrido, Subdirectora de Relaciones Institucionales de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Nuria Toledano Garrido, Subdirectora de Relaciones Institucionales de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.11. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. María Luisa Pérez Guerrero, Secretaria de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Derecho,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.<sup>a</sup> D<sup>a</sup> María Luisa Pérez Guerrero, Secretaria de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.12. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Francisco Contreras Pérez, Secretario del Departamento de Historia II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Directora del Departamento de Historia II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía),

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Francisco Contreras Pérez, Secretario del Departamento de Historia II

(Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de octubre de 2001

**2.1.13. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> D<sup>a</sup>. Trinidad Banda Gallego, Coordinadora de Prácticas Institucionales de Trabajo Social, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Trabajo Social,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.<sup>a</sup> D<sup>a</sup> Trinidad Banda Gallego, Coordinadora de Prácticas Institucionales de Trabajo Social, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 26 de octubre 2001

**2.1.14. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Manuel Carrasco Carrasco, como Director del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con agra-**

### **decimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Manuel Carrasco Carrasco, como Director del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

### **2.1.15. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Alfonso Vargas Sánchez, como Secretario del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Alfonso Vargas Sánchez, como Secretario del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

### **2.1.16. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. D. Sebastián González Losada, como Secretario del Departamento de Educación, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Sebastián González Losada, como Secretario del Departamento de Edu-



cación, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.17. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se cesa al Prof. Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás, como Coordinador de Cursos de Extensión Universitaria, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás, como Coordinador de Cursos de Extensión Universitaria, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 28 de noviembre de 2001.

Huelva, 28 de noviembre de 2001

**2.1.18. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Alfonso Vargas Sánchez, Director del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos**

**económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Alfonso Vargas Sánchez, Director del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.19. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se ratifica al Prof. Dr. Manuel Gómez del Castillo Gómez, como Director del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Uni-

versidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil),

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. Manuel Gómez del Castillo Gómez, como Director del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.20. Resolución rectoral de 26 de octubre de 2001 por la que se ratifica al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, como Director del Departamento de Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. José Manuel Coronel Llamas, como Director del Departamento de Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.21. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se ratifica al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, como Director del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filologías Integradas,

RESUELVO:

Ratificar al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, como Director del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.22. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás, Director de Relaciones Institucionales, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Equipo de Gobierno,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás, Director de Relaciones Institucionales, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 28 de noviembre de 2001

**2.1.23. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se ratifica a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, como Secretaria del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filologías Integradas,

RESUELVO:

Ratificar a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, como Secretaria del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.24. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Juan José Albendín Moya, Secretario del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Juan José Albendín Moya, Secretario del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.25. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se ratifica al Prof. D. Felipe del Pino Toscano, como Secretario del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil),

RESUELVO:

Ratificar al Prof. D. Felipe del Pino Toscano, como Secretario del Departamento Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil), con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001.

**2.1.26. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. D. Angel Boza Carreño, Secretario del Departamento de Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Angel Boza Carreño, Secretario del Departamento de Educación, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 26 de noviembre de 2001

**2.1.27. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Jesús Monteagudo López-Menchero, Coordinador de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Decano, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido el eleva el Vicerrector de Estudiantes,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Jesús Monteagudo López-Menchero, Coordinador de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Decano, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002.

Huelva, 21 de diciembre de 2001

**2.1.28. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra al Prof. Dr. Alberto Ruiz**

**Campos, Subcoordinador de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Director de Departamento, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido el eleva el Vicerrector de Estudiantes,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Alberto Ruiz Campos, Subcoordinador de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Director de Departamento, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002.

Huelva, 21 de diciembre de 2001

**2.1.29. Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2001 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Inmaculada Martín Almansa, Adjunta de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Secretario de Departamento, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido el eleva el Vicerrector de Estudiantes,

RESUELVO:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Inmaculada Martín Almansa, Adjunta de la Universidad de Huelva para P.A.U., con rango de Secretario de Departamento, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2002.

Huelva, 21 de diciembre de 2001

**2.1.30. Resolución rectoral de 3 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Dr.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Valle Gómez de Terreros Guardiola Catedrática de Universidad en el Departamento de Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dr.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Valle Gómez de Terreros Guardiola Catedrática de Universidad en el Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua.

### **2.1.31. Resolución rectoral de 17 de octubre de 2001 por la que se nombra a la Dr.<sup>a</sup> Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Educación.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento de la Dr.<sup>a</sup> Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad en el Departamento de Educación.

### **2.1.32. Resolución rectoral de 22 de octubre de 2001 por la que se nombra al Dr. Josep Tosquella Angrill, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Geodinámica y Paleontología**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. Josep Tosquella Angrill, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Geodinámica y Paleontología

### **2.1.33. Resolución rectoral de 24 de octubre de 2001 por la que se nombra al Dr. Francisco José Pozuelos Estrada, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Educación**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento del Dr. Francisco José Pozuelos Estrada, Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Educación

### **2.1.34. Resolución rectoral de 28 de noviembre de 2001 por la que se nombra a D. José Pablo Martínez Gálvez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Derecho Público.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE nº 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado, ha resuelto efectuar el nombramiento de D. José Pablo Martínez Gálvez, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Departamento de Derecho Público.

## 2.2. CONVOCATORIAS

**2.2.1. Perfiles de plazas de cuerpos docentes universitarios (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).**

**2.2.2. Dotación de plazas de cuerpos docentes universitarios de la convocatoria 2001/2002 (aprobada en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno de 06 de noviembre de 2001).**

(Recogidas según Anexo I de la Resolución rectoral de 7 de noviembre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios).

**2.2.3 Modificación de ternas suplentes de plazas CDU (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

1.- Modificación terna plaza de Titular de Universidad para el área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico dotada en Junta de Gobierno de 17/07/2000.

Terna aprobada

Primer Secretario Suplente: D. José Luís León Fuentes

Segundo Secretario Suplente: D. Rafael Ballester Arnal

2.- Modificación terna plaza de Titular de Universidad para el área de Psicología Básica dotada en Junta de Gobierno de 17/07/2000.

Terna aprobada

Primer Presidente Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Bajo Molina

Segundo Presidente Suplente: D. Manuel de Vega Rodríguez

Primer Secretario Suplente: D. Alberto Domínguez Martínez Segundo Secretario Suplente: D<sup>a</sup> Dolores Ponte Fernández

**2.2.4. Resolución rectoral de 23 de octubre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA Nº 136 de 26 de octubre de 1995, Art. 22 y 23.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante ins-

tancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título "Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miem-



bros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## ANEXO I

Universidad de Huelva

### I. Catedráticos de Escuelas Universitarias

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Ingeniería de Sistemas y Automática". Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de "Automática I" y "Automática II" en la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

### 2.2.5. Resolución rectoral de 31 de octubre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el BOJA N° 136 de 26 de octubre de 1995, Art. 22 y 23.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá es-

tar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título "Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para rea-

lizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico

para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## ANEXO I

Universidad de Huelva

### I. Profesores Titulares de Universidad

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Bases Biológicas de la Producción Agraria" y "Tecnología de Semillas" de Ingeniero Técnico Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Impartir docencia de las asignaturas "Literatura Española" de Licenciado en Humanidades y de Maestro, especialidad Educación Primaria y "Literatura Hispanoamericana" de Maestro, especialidad Lengua Extranjera. Clase de convocatoria: Concurso.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Literatura Española" y "Literatura Española I (Edad Media y Siglos de Oro)" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

4.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Literatura Española" y "Literatura Española de los Siglos XVIII, XIX y XX" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: Geología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Recursos Minerales y Energéticos" y "Geología Ambiental" en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Prehistoria. Departamento al que está adscrita: Historia I. Actividades a realizar por quien obtenga la

plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Prehistoria de España" y "Prehistoria de Andalucía" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Gramática Inglesa" y "Gramática Contrastiva I" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

8.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Gramática Inglesa" y "Teorías Gramaticales de la Lengua Inglesa" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Lingüística Aplicada", "Lengua Inglesa I" y "Didáctica del Inglés" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

10.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Literatura Inglesa: poesía" y "Lengua Extranjera Moderna y su Literatura

II (inglés)" en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Trastornos de la Conducta y de la Personalidad" de la titulación de Maestro, especialidad Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

12.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Psicopatología" de Licenciado en Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Concurso.

13.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de "Psicología de la Personalidad" de la titulación de Maestro, especialidad Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Psicología Evolutiva" en la Escuela Universitaria de Trabajo

Social. Clase de convocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Botánica. Departamento al que está adscrita: Biología Ambiental y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Gestión y Conservación de Flora y Fauna" y "Geobotánica y Fitosociología" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ecología. Departamento al que está adscrita: Biología Ambiental y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Ecología", "Ecología del Litoral y del Medio Acuático" y "Ecosistemas Continentales de la Península Ibérica" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geodinámica Externa. Departamento al que está adscrita: Geodinámica y Paleontología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Procesos Geológicos Externos" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

## II. Catedráticos de Escuelas Universitarias

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

za: Impartir docencia de las asignaturas "Informática Industrial I" y "Robótica" de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

19.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: Química y Ciencia de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Principios de Bioquímica" de Ingeniero Técnico Forestal y "Biotecnología Ambiental" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

### 2.2.6. Resolución rectoral de 7 de noviembre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en

el BOJA Nº 136 de 26 de octubre de 1995, Art. 22 y 23.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título "Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución,

aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.



## ANEXO I

Universidad de Huelva

## I. Catedráticos de Universidad

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Ciencias de la Naturaleza y su Didáctica" de Maestro, especialidad Educación Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Sociales. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Ciencias Sociales y su Didáctica" de Maestro, especialidad Educación Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección Financiera", "Mercados Financieros" y "Análisis y Valoración de Empresas" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

4.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que

está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Contabilidad General y Analítica", "Contabilidad de Gestión" y "Auditoría" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Física", "Física Ambiental", "Energía", "Radioactividad y Protección Radiológica" y "Física de la Atmósfera y Medio Ambiente" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Térmica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Electrónica I", "Electrónica II", "Teoría de Circuitos I", "Teoría de Circuitos II" y "Teoría de Circuitos" de Ingeniero Técnico Industrial, y "Electrotecnia" de Ingeniero Químico en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Fitotecnia" y "Calidad Agronómica del Agua de Riego" de Ingeniero Técnico. Agrícola de la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

8.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Ca-  
tedráticos de Universidad. Área de conoci-  
miento a la que corresponde: Psicología Evo-  
lutiva y de la Educación. Departamento al que  
está adscrita: Psicología. Actividades a reali-  
zar por quien obtenga la plaza: Impartir doc-  
encia de la asignatura "Intervención  
Psicopedagógica en los Trastornos del Desa-  
rrollo" en la titulación de Licenciado en  
Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Con-  
curso.

## II. Profesores Titulares de Universidad

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Pro-  
fesores Titulares de Universidad. Área de co-  
nocimiento a la que corresponde: Antropolo-  
gía Social. Departamento al que está adscri-  
ta: Historia I :Historia del Arte, Antropología,  
Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua.  
Actividades a realizar por quien obtenga la  
plaza: Impartir docencia de las asignaturas  
"Antropología Social" de Licenciado en Hu-  
manidades y "Antropología e Historia" de Li-  
cenciado en Historia. Clase de convocatoria:  
Concurso.

10.- Cuerpo al que pertenece la plaza:  
Profesores Titulares de Universidad. Área de  
conocimiento a la que corresponde: Biología  
Celular. Departamento al que está adscrita:  
Biología Ambiental y Salud Pública. Activi-  
dades a realizar por quien obtenga la plaza:  
Impartir docencia de las asignaturas de "Bio-  
logía Celular", "Biotecnología Ambiental" y  
"Fundamentos de la Acción Microbiológica  
sobre el Medio Ambiente" de Licenciado en  
Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria:  
Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Pro-  
fesores Titulares de Universidad. Área de co-  
nocimiento a la que corresponde: Ciencia de

la Computación e Inteligencia Artificial. De-  
partamento al que está adscrita: Ingeniería  
Electrónica, de Sistemas Informáticos y Au-  
tomática. Actividades a realizar por quien  
obtenga la plaza: Impartir docencia de la asig-  
natura "Metodología de la Programación" de  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas  
e Ingeniero Técnico en Informática de Ges-  
tión. Clase de convocatoria: Concurso.

12.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Pro-  
fesores Titulares de Universidad. Área de co-  
nocimiento a la que corresponde:  
Comercialización e Investigación de Mercados.  
Departamento al que está adscrita: Dirección  
de Empresas y Marketing. Actividades a reali-  
zar por quien obtenga la plaza: Impartir doc-  
encia de las asignaturas "Dirección Comer-  
cial" y "Comunicación Comercial" de Licencia-  
do en Administración y Dirección de Em-  
presas. Clase de convocatoria: Concurso.

13.- Cuerpo al que pertenece la plaza:  
Profesores Titulares de Universidad. Área de  
conocimiento a la que corresponde: Derecho  
Civil. Departamento al que está adscrita:  
Anton Menger (Derecho del Trabajo y de la  
Seguridad Social, Derecho Civil, Historia del  
Derecho y de las Instituciones y Derecho In-  
ternacional Privado). Actividades a realizar por  
quien obtenga la plaza: Impartir docencia de  
asignaturas adscritas al área de conocimien-  
to en la Facultad de Derecho. Clase de con-  
vocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza:  
Profesores Titulares de Universidad. Área de  
conocimiento a la que corresponde: Derecho  
Internacional Público y Relaciones Interna-  
cionales. Departamento al que está adscrita:  
Derecho Público. Actividades a realizar por  
quien obtenga la plaza: Impartir docencia de  
las asignaturas "Derecho Internacional Públi-  
co" e "Instituciones de Derecho Comunita-  
rio" de Licenciado en Derecho. Clase de con-  
vocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Romano. Departamento al que está adscrita: Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado, y Derecho Mercantil). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Derecho Romano" en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación" de Maestro, especialidad Educación Primaria y "Medios Audiovisuales de Comunicación como Recursos Didácticos" de Licenciado en Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación" de Maestro, especialidad Educación Física. Clase de convocatoria: Concurso.

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a

realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Didáctica General" y "El Juego como Método Didáctico" de Maestro, especialidad Educación Infantil. Clase de convocatoria: Concurso.

19.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Organización del Centro Escolar" de Maestro, especialidades Educación Infantil y Educación Especial y "Dirección y Gestión del Centro Educativo" de Maestro, especialidad Educación Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

20.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Economía Política" de Diplomado en Ciencias Empresariales y "Microeconomía" y "Macroeconomía" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

21.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Matemáticas para la Economía y la Empresa" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

22.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Economía del Trabajo" y "Economía de los Mercados de Trabajo: Unión Europea, España y Andalucía" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

23.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección Financiera" y "Mercados Financieros" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y "Dirección Financiera" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

24.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección de Operaciones" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e "Introducción a la Dirección de Operaciones" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

25.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar

por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Morfosintaxis y Semántica" y "Civilización del Mundo Francófono" de Maestro, especialidad Lengua Extranjera. Clase de convocatoria: Concurso.

26.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Griega. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

27.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Comentario de Textos en Lengua Inglesa" y "Curso Monográfico de Literatura Inglesa II" de Licenciado en Filología Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.

28.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Gramática Inglesa" y "Análisis Lingüístico del Inglés" de Licenciado en Filología Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.

29.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, So-

ciales y Matemáticas) y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Fundamentos Filosóficos de los Humanismos" de Licenciado en Humanidades y "Antropología Filosófica" de Licenciado en Humanidades y de Maestro, especialidad Educación Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

30.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Fundamentos Físicos de la Ingeniería" de Ingeniero Químico, "Fundamentos Físicos de la Ingeniería" de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad Industrial y "Radioactividad y Protección Radiológica" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

31.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Física" de Licenciado en Ciencias Ambientales y "Fundamentos Físicos de la Ingeniería" de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad Explotaciones Forestales. Clase de convocatoria: Concurso.

32.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Física de las Nuevas Tecnologías" de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, "Física" de Licenciado en Cien-

cias Ambientales y "Fundamentos Físicos de la Ingeniería" de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad Explotaciones Forestales. Clase de convocatoria: Concurso.

33.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Física" y "Meteorología y Climatología" de Licenciado en Ciencias Ambientales y "Física Ambiental" de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Hortofruticultura y Jardinería. Clase de convocatoria: Concurso.

34.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Fundamentos Físicos de la Ingeniería" de Ingeniería Técnica Industrial especialidad Mecánica y "Ampliación de Física" de Ingeniería Técnica Minera especialidades Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos: Explotación de Minas y Sondeos y Prospecciones Mineras. Clase de convocatoria: Concurso.

35.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Geodinámica Externa. Departamento al que está adscrita: Geodinámica y Paleontología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Procesos Geológicos Externos" de Licenciado en Ciencias Ambientales en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

36.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana. Departamento al que está adscrita: Historia II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Ordenación del Territorio y Medio Ambiente" y "Medio Ambiente Urbano" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

37.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Historia del Arte" y "Los Nuevos Lenguajes Artísticos en los siglos XIX y XX" de Licenciado en Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

38.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Historia del Arte" de Licenciado en Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

39.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Historia e Instituciones Económicas. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por

quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

40.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval. Departamento al que está adscrita: Historia II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Historia Medieval Universal" de Licenciado en Historia e "Historia Medieval" de Licenciado en Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

41.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Técnicas de Tratamiento de la Contaminación Ambiental" de Ingeniero Químico y "Contaminación Atmosférica" y "Bases de la Ingeniería Ambiental" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

42.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor" y "Operaciones Básicas II" de Ingeniero Químico, y "Separaciones" de Ingeniero Técnico Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

43.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica" de la Licenciatura en Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Concurso.

44.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica" de la Licenciatura de Psicopedagogía. Clase de convocatoria: Concurso.

45.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Organización y Administración de Empresas" en la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

46.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Economía de la Empresa" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

47.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección Estratégica" de Diplomado en Ciencias Empresariales y "Desarrollo de Habilidades Gerenciales" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

48.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Organización y Gestión de Empresas" de Diplomado en Turismo y "Economía" de Ingeniero Técnico Forestal. Clase de convocatoria: Concurso.

49.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Sistemas de Producción Animal I", "Sistemas de Producción Animal II" y "Producción Ovina y Caprina" de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias. Clase de convocatoria: Concurso.

50.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir

docencia de las asignaturas "Arboricultura Especial", "Ampliación de Arboricultura Especial", "Cultivos Leñosos II" de Ingeniero Técnico Agrícola e "Industrias Agroalimentarias" de Ingeniero Químico. Clase de convocatoria: Concurso.

51.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Social. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Psicología Social" de Maestro, especialidad Lengua Extranjera. Clase de convocatoria: Concurso.

52.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química y Ciencia de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Análisis Medioambiental" en la Escuela Politécnica Superior y "Métodos Automáticos de Análisis" y "Evaluación Analítica de Problemas Ambientales" en la Facultad de Ciencias Experimentales. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. Catedráticos de Escuela Universitaria

53.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Bioestadística y Análisis Cualitativo de los Problemas de Salud" en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

54.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería" de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad y "Álgebra de Gestión" y "Matemática Discreta" de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

55.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Proyectos de Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Diseño y Proyectos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Organización y Gestión de Proyectos" de Licenciado en Ciencias Ambientales, "Oficina Técnica" de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades de Electricidad y Mecánica, y "Paisaje y Medio Ambiente" de Ingeniero Técnico Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

56.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial" de la titulación de Maestro. Clase de convocatoria: Concurso.

### IV. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

57.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.



Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Constitucional. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Derecho Constitucional I" y "Derecho Constitucional II" de Licenciado en Derecho Clase de convocatoria: Concurso.

58.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Anton Menger (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Civil, Historia del Derecho y de las Instituciones y Derecho Internacional Privado). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

59.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está adscrita: Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado, y Derecho Mercantil). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

60.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: Theodor Mommsen (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado, y Derecho Mercantil). Actividades a realizar por

quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

61.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Introducción a la Economía" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y "Economía Política" y "Ampliación de Economía Política" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

62.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Economía Aplicada" de Licenciado en Ciencias Ambientales y "Economía de los Mercados de Trabajo: Unión Europea, España y Andalucía" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

63.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Matemáticas para la Empresa I" y "Matemáticas para la Empresa II" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

64.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde:

Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Estadística e Introducción a la Econometría" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Clase de convocatoria: Concurso.

65.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Contabilidad I" de Diplomado en Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

66.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Contabilidad General" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

67.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Matemáticas Financieras" de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y "Matemáticas Financieras" de Diplo-

mado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

68.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

69.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Enfermería Médico-Quirúrgica: Introducción a Enfermería Médico Quirúrgica" en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

70.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Enfermería Materno - Infantil" en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

71.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Administración de Servicios de Enfermería" en la Escuela Universitaria de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

72.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Economía General y Estadística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Técnicas de Investigación Social" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

73.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Física" de Licenciado en Geología y "Radioactividad Ambiental" de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

74.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Sistemas Digitales" y "Procesadores de Propósito General" de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Clase de convocatoria: Concurso.

75.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Electrónica Analógica" de Ingeniero Técnico Industrial,

especialidad Electrónica Industrial, e "Introducción a la Tecnología de Computadores" de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Clase de convocatoria: Concurso.

76.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Electrónica Digital" y "Sistemas Digitales" de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

77.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Térmica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Electrotecnia Básica" y "Teoría de Circuitos" de Ingeniero Técnico Industrial en la Escuela Politécnica Superior. Clase de convocatoria: Concurso.

78.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguaje y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Programación" de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y "Programación I" de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

79.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguaje y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Ingeniería del Software de Gestión I " e "Ingeniería del Software de Gestión II " de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

80.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguaje y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Algoritmos y Estructura de Datos II " y "Base de Datos I " de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

81.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguaje y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Sistemas Operativos" de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Clase de convocatoria: Concurso.

82.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento al que está adscrita: Biología Ambiental y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de

Medicina Preventiva y Salud Pública en la Universidad de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

83.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Música. Departamento al que está adscrita: Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Historia de la Música y el Folklore" y "Formación Rítmica y Danza" de Maestro, especialidad Educación Musical. Clase de convocatoria: Concurso.

84.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección de Recursos Humanos I" y "Dirección de Recursos Humanos II" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

85.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Principios de Organización y Métodos I" y II" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

86.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y

Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Organización y Administración de Empresas" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

87.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Principios de Organización y Métodos I y II " de Diplomado en Relaciones Laborales, y "Organización y Administración de Empresas" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

88.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Administración de Empresas y Organización de la Producción" de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades Mecánica y Electricidad. Clase de convocatoria: Concurso.

89.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Dirección de Empresas y Marketing. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Dirección de Recursos Humanos" de Diplomado en Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

90.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial" de la titulación de Maestro. Clase de convocatoria: Concurso.

91.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Sociología" en la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

92.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Impacto Ambiental en el Medio Forestal y Agrícola" y "Evaluación del Impacto Ambiental" de Licenciado en Ciencias Ambientales y "Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Ingeniería Forestal" de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad Explotaciones Forestales. Clase de convocatoria: Concurso.

93.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente. Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas "Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Ingeniería Fores-

tal" de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad Explotaciones Forestales y "Evaluación del Impacto Ambiental" de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

94.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento al que está adscrita: Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura "Prácticas Institucionales de Trabajo Social" en la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

### **2.2.7. Resolución rectoral de 23 de noviembre de 2001 por la que se la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

La titulación requerida deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada según Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en

el BOJA Nº 136 de 26 de octubre de 1995, Art. 22 y 23.

**Cuatro.-** Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria, a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en EL MONTE Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título "Universidad de Huelva - Ingresos Públicos Varios" se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

**Cinco.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución,

aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

**Seis.-** Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

**Siete.-** En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

**Ocho.-** En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## ANEXO I

Universidad de Huelva

### I. Catedráticos de Escuelas Universitarias

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: "Ingeniería de Sistemas y Automática". Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de "Automática I" y "Automática II" en la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

### **2.2.8. Resolución rectoral de 14 de diciembre de 2001 por la que se convocan plazas de profesores contratados para el Curso 2001/02**

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33, 34, y 39.5 de la Ley de Reforma Universitaria y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la contratación de profesores aprobado al efecto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes (1<sup>er</sup> Contrato) y Asociados que se relaciona en el anexo a esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en materias del Área de Conocimiento respectiva.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo, en el Reglamento para la contratación de profesores de la Universidad de Huelva y por las siguientes Bases de la Convocatoria:



## 1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley de Reforma Universitaria y Real Decreto 1200/86, de 13 de junio (B.O.E. del 25) por el que se modifica y completa el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, (B.O.E. del 19 de junio).

1.2. La titulación requerida en cada caso será la siguiente:

a) Para plazas de Profesores Asociados título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el caso de plazas adscritas a las Áreas de Conocimiento específicas que determina la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), y aquellas otras acordadas por el Consejo de Universidades, en desarrollo del artículo 35.1 de la Ley de Reforma Universitaria, que se exigirá título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Para las plazas de Profesor Asociado tipo III es requisito imprescindible acreditar estar en posesión del título de Doctor.

b) Para plazas de Ayudantes de Universidad, título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y las condiciones exigidas en el artículo 34 de la Ley de Reforma Universitaria (acreditación de haber realizado los Cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral con expresa certificación del número de créditos obtenidos así como de tener reconocida la suficiencia investigadora, y haber realizado un mínimo de dos años de actividad investigadora. Dicha actividad deberá ser certificada por la Dirección del Departamento correspondiente).

c) Para plazas de Ayudantes de Escuelas Universitarias igual titulación que la exigida para las de Profesores Asociados.

## 2ª PRESENTACION DE SOLICITUDES

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentar una solicitud por cada plaza.

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

También se acompañará resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pts. que en concepto de derechos de participación se hará efectivo en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, publicado en el B.O.J.A. nº 136 de 26-10-95, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los restantes méritos serán documentados mediante fotocopia; una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para la compulsada de estos documentos.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998 (B.O.E. de 14.01.99), hasta el día 28 de diciembre de 2001.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a la mayor brevedad, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de tres días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán, a la mayor brevedad posible, las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación y previa puesta en conocimiento de la interposición del citado recurso a este Rectorado (Art. 58 L.J.C.A. y 110.3 L.P.A.C.).

### 3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo

11 del Reglamento para la contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del departamento correspondiente.

Dichas comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, mediante el cual juzgarán los méritos de los aspirantes, así como las especificaciones al mismo.

3.2. Las Comisiones resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que la interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

### 4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

4.1. Con carácter general la duración será la siguiente:

- Iniciación. Los efectos económicos y administrativos del contrato nunca serán antes del 1º de octubre, y desde el primer día hábil siguiente a la firma del mismo, que deberá efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado de la adjudicación de la plaza, siempre que la propuesta de adjudicación sea anterior al 1 de mayo.

Durante el plazo concedido al interesado para la firma del contrato éste deberá realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la misma.

En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a los plazos indicados.

- Terminación. Hasta el 30 de septiembre de 2002, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración, con motivo de determinados condicionantes.

4.2. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de esta convocatoria, y estén desempeñando otro puesto de trabajo, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el mismo momento de la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

1. Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
2. Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la misma supondría el cese automático en la plaza que como profesor hubiera contratado.

4.3. Conforme a lo dispuesto por la Junta de Gobierno del día 5 de abril de 2001 se concederán Comisiones de Servicios por parte de la Universidad para Profesores de Cuerpos Docentes No Universitarios, para el curso 2001/2002 o siguientes, con la condición de que posean el Grado de Doctor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**A N E X O**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES (1<sup>er</sup> CONTRATO) Y ASOCIADOS**

**Nº Orden:** DEPARTAMENTO T. MOMMSEN (Derecho Penal, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho, Derecho Romano, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Mercantil)

ÁREA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO (381)

1 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 h. Docencia + 3 h. Tutoría)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura "Teoría del Derecho" en la Facultad de Derecho.

**DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO**

ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (125)

2 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 h. Docencia + 3 h. Tutoría)

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

**DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING**

ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (650)

3 - 1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h. Docencia + 4 h. Tutoría)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Dirección de Recursos Humanos" y "Técnicas y Métodos para la Búsqueda de Empleo" en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

	DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SUS DIDÁCTICAS		P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.
	ÁREA DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL (187)		ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)
4	- 1 Profesor Asociado Tipo I - TC P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias de la Educación.	8	- 1 Profesor Asociado Tipo III - TC P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.
	DEPARTAMENTO DE HISTORIA II (Historia Medieval, Moderna, Contemporánea, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Geografía)	9	- 1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 h. Docencia + 6 h. Tutoría) P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.
	ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL (010)		- 1 Ayudante de Escuela Universitaria P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.
5	- 1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 h. Docencia + 3 h. Tutoría) P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Facultad de Humanidades.	10	
	ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA (450)		DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA
6	- 1 Profesor Asociado Tipo I - TC P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Facultad de Humanidades.		ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA (555)
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA	11	- 1 Profesor Asociado Tipo I - TC P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.
	ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (520)		DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
7	- 1 Ayudante de Escuela Universitaria		ÁREA DE FÍSICA APLICADA (385)

12 - 1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 h. Docencia + 6 h. Tutoría)

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

### **2.2.9. Resolución rectoral de 9 de octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993 de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Huelva, y Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999), y existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos B y C de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala C a fin de facilitar la promoción del personal aún manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como el artículo 7 de la Ley 4/1993 del Parlamento de Andalucía y los artículos 31 y 162 del Decreto 169/1999, de 27 de julio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas, por el sistema de Promoción Interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de Julio; Real Decreto 364/95 de 10 Marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, El Decreto 169/1999 de 27 de Julio.

1.3 El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

### **2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad Española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario o equivalente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Huelva, y pertenecer a los Cuerpos o Escalas del grupo C con al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre en dicho Cuerpo o Escala.

- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondiente funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de la escala a la que se aspira.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitada gratuitamente en la Sección de P.A.S. de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte

días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales de El Monte caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098 clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva indicando "proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2 En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 5. Tribunal Calificador

##### 5.1 Composición

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

##### COMPOSICION.

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del RD. 364/95, de 10 de marzo.

SECRETARIO: Actuará de Secretario uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2 Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3 Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplente.

5.5 Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6 Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondien-

tes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 Información a los aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Huelva.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

### 6.2 Llamamiento

único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de la fecha de ejercicio. La fecha y lugar de realización de los ejercicios

se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

6.4 Exclusión de participante. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

## 7. Relación de Aprobados.

7.1 Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

## 8. Presentación de Documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de



la Escala de Gestión y que no se encuentre en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos. Dada las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo, de forma que el aspirante que supere la oposición se adjudicará el mismo puesto que venga desempeñando como titular.

8.4 Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 9. Norma Final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada en la Ley 4/1999, de 14 de Enero.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### I. GESTION DE PERSONAL

1.- Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Regulación. Concursos. El Profesorado Contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universi-

dad de Huelva: Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos.

2.- El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas.

3.- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo: Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Ingreso en cuerpos o escalas de funcionarios. Oferta de Empleo Público. Organos de Selección. Funcionarios Interinos

4.-. Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo: Provisión de puestos de trabajo. Concursos. Libre designación. Carrera profesional.

5.- Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo: Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Situaciones de los funcionarios: su puestos y efectos de cada una de ellas.

6.- Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria. Obligaciones de los Empresarios.

7.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. El Régimen Disciplinario, faltas, sanciones y tramitación. Bases del Régimen de Retribuciones.

8.- Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ambito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.

9.- Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionarios de la Universidad de Huelva. (Excepto Anexo I).

10.- III Convenio Colectivo del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de Organización del Trabajo. Clasificación Profesional. Provisión de Vacantes, Contratación e Ingreso.

11.- El Personal laboral de las Universidades Andaluzas: Jornadas y Horarios. Excendencias y suspensión del Contrato de Trabajo. Estructura Salarial

## II. DERECHO ADMINISTRATIVO

12.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ambito de Aplicación y principios generales. Normativa de adaptación parcial de los procedimientos administrativos tramitados en la Universidad de Huelva a la Ley 4/99 de 13 de enero, de reforma de la Ley 30/92.

13.- Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y competencias. Organos Colegiados. Abstención y Recusación. Los Interesados.

14.- La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

15.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

16.- El Procedimiento Administrativo I. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: Iniciación. Ordenación. Instrucción: Actos de instrucción, alegaciones, pruebas, informes, trámite de audiencia.

17.- El Procedimiento Administrativo II. Finalización del procedimiento. La resolución, el desestimamiento, la renuncia. Terminación convencional. Caducidad.

Ejecución del procedimiento. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa y sus medios.

18.- Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de Oficio. Revocación. Recursos Administrativos. Tipos de recursos. Objetos y plazos. La interposición y sus efectos.

19.- Potestad Sancionadora. Responsabilidad de las Administraciones Públicas: Responsabilidad patrimonial, de las autoridades y personal a su servicio.

## III. GESTION UNIVERSITARIA

20.- La autonomía universitaria: Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

21.- Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria I. El Régimen del Profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

22.- Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria II. El Acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.

23.- Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria III. Normas reglamentarias para la celebración de contratos al amparo de los arts. 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

24.- Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria IV. La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado. El Real Decreto 778/1998 de 30 de abril.

25.- Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva (1). Del ingreso en los Centros de la Universidad de Huelva. De la matrícula en los Centros de la Universidad de

Huelva: Régimen académico. Matricula ordinaria y ampliación de matrícula. De la matrícula para simultanear estudios. De los alumnos visitantes. (Excluyendo el reglamento de libre configuración)

26.- Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva (2). Del régimen económico. Alumnos solicitantes de becas. El Seguro Escolar. Modificaciones incluidas en el R.D. 69/2000 de 21 de enero.

27.- Los Estatutos de la Universidad de Huelva (1). Naturaleza, fines y funciones de la Universidad de Huelva. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Huelva. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

28.- Los Estatutos de la Universidad de Huelva (2). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

29.- Los Estatutos de la Universidad de Huelva (3). De la docencia e investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Acceso y permanencia en los Centros Universitarios. De la Investigación: Tipología, Contratos y Convenios de Investigación.

30.- Los Estatutos de la Universidad de Huelva (4). De las unidades básicas para la Docencia y la Investigación. Los miembros de la comunidad universitaria: Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y servicios.

31.- Los Estatutos de la Universidad de Huelva (5). De la Administración y los Servicios Universitarios. Del Régimen económico y financiero de la Universidad de Huelva. De la Calidad Universitaria. El Defensor Universitario. De la Reforma de los Estatutos.

#### IV GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

32.- El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (I). Globalidad de los ingresos. Los créditos: limitación, principios generales en sus modificaciones y transferencias de los mismos. Generación de ingresos e incorporaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Cargo presupuestario de obligaciones.

33.- El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (II). La autorización y ordenación de los pagos. Indemnizaciones a miembros de tribunales. Enajenación de bienes operaciones de crédito. Gastos Mayores y Menores. Formalización de contratos y garantías de gastos mayores.

34.- El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (III). Gastos de mobiliario y reparación... en Escuelas y Facultades. Gastos de protocolo. Normativas de Prácticas. Disposiciones finales y derogatoria de las normas de ejecución del presupuesto.

35.- El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (IV). La nueva estructura económica, enumeración de aplicaciones presupuestarias de capítulo II. Enumeración de aplicaciones presupuestarias de los art. 62 y 64

36.- Gestión presupuestaria y económica de la Universidad de Huelva (I). El concepto de disponible presupuestario, los repartos presupuestarios y las transferencias internas. Sistemas de pago: Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Propuestas de gastos. Las fases del pago.

37.- Gestión presupuestaria y económica de la Universidad de Huelva (II). Los documentos económicos, identificación, definición y características de uso. Anticipos, justificaciones, propuestas, T.F.I. . Decretos de justificantes: Sistematización y particularidades.

38.- Normativa de cierre. Pagos a justificar de caja Fija y aplicaciones presupuestarias concretas. Facturas en moneda extranjera. Propuestas de Gastos. Facturas en firme. Indemnizaciones por razón del servicio y bolsas de viajes. Relación de acreedores.

39.- Los contratos de la Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados. Ejecución y modificaciones de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

40.- La adjudicación de los contratos. Normas generales de procedimiento. Mesa de contratación. La subasta. El Concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Notificación de la adjudicación.

41.- Los contratos administrativos. Tipos de contratos: Contrato de obra, Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I de la resolución.

La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuesto prácticos, desglosados en preguntas tipo test, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como Anexo I en la convocatoria.

## 2. VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

La nota final será la media de la suma de los dos ejercicios.

### **2.2.10. Resolución rectoral de 9 de octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva, por el sistema de promoción interna.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993 de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Huelva, y Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999), y existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios

## ANEXO II

### SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes de promoción interna, será el de oposición, consistiendo en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

#### 1. FASE DE OPOSICIÓN.

a) La fase de oposición consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80

de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y el Real Decreto 364/195, de 10 de Marzo.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como el artículo 7 de la Ley 4/1993 del Parlamento de Andalucía y los artículos 31 y 162 del Decreto 169/1999, de 27 de julio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 2. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas, por el sistema de Promoción Interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de Julio; Real Decreto 364/95 10 Marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, El Decreto 169/1999 de 27 de Julio.

1.3 El procedimiento de selección será el de Oposición.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- f) Tener la nacionalidad Española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- g) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- h) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- i) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- j) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Huelva, y pertenecer a los cuerpos o escalas del grupo B con al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidado de familiares y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre en dicho Cuerpo o Escala.

- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que

sea incompatible con el desempeño de las correspondiente funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de la escala a la que se aspira.

### 3. solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitada gratuitamente en la Sección de PAS de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales de El Monte caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098 clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva indicando "proceso selectivo de ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2 En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

## 5. Tribunal calificador

### 5.1 Composición

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

#### COMPOSICION.

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del RD. 364/95, de 10 de marzo.

. SECRETARIO: Actuará de Secretario uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2 Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3 Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en

orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplente.

5.5 Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6 Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 Información a los aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Huelva.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han

superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de la fecha de ejercicio. La fecha y lugar de realización de los ejercicios se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

6.4 Exclusión de participante. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

## 7. Relación de Aprobados.

7.1 Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

## 8. Presentación de Documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Facultativo de Archivos, Biblioteca y Museos y que no se encuentre en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos. Dada las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo, de forma que el aspirante que supere la oposición se le adjudicará el mismo puesto que venía desempeñando como titular.

8.4 Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal califi-



gador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 9. Norma Final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada en la Ley 4/1999, de 14 de Enero.

## ANEXO I

### TEMARIO

#### I BIBLIOTECONOMÍA

- 1.- La Biblioteconomía y la Investigación en Biblioteconomía y Documentación.
- 2.- La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas.
- 3.- Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- 4.- Bibliotecas públicas. Concepto y función.
- 5.- Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
- 6.- Las Hemerotecas. Concepto, organización y clasificación. Revistas científicas.
- 7.- Las Mediatecas. Concepto y organización.
- 8.- Los Catálogos. Conceptos, clases y fines.
- 9.- Evolución histórica de las Bibliotecas en España.
- 10.- Estructura Bibliotecaria de Andalucía.

#### II BIBLIOTECONOMÍA UNIVERSITARIA

- 1.- Bibliotecas Universitarias. Evolución histórica.
- 2.- Situación actual de las Bibliotecas Universitarias en España. Situación en Andalucía.

- 3.- La Biblioteca de la Universidad de Huelva.
- 4.- La Cooperación bibliotecaria. Redes y sistemas europeos de cooperación en Bibliotecas Académicas y de Investigación.
- 5.- Política de conservación de materiales bibliotecarios en Bibliotecas Universitarias.
- 6.- Control Bibliográfico de las publicaciones periódicas.
- 7.- Formatos MARC. La norma ISO 2709.
- 8.- Control de autoridades.
- 9.- La protección de datos y su Implicación en las Bibliotecas Universitarias.
- 10.- Aspectos Jurídicos del suministro de Información automatizada.
- 11.- Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca Universitaria.

#### III. GESTIÓN DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS

- 1.- El proceso de planificación de la Biblioteca Universitaria.
- 2.- Gestión de la colección bibliográfica. Criterios para su formación, desarrollo y mantenimiento en Bibliotecas Universitarias.
- 3.- Gestión de catálogos automatizados. Catalogación compartida.
- 4.- Conversión retrospectiva de los catálogos bibliográficos.
- 5.- Planificación de los servicios de acceso a los documentos originales en las bibliotecas universitarias.
- 6.- Planificación de los servicios de difusión de Información en Bibliotecas Universitarias.
- 7.- Planificación, políticas y métodos de la formación de usuarios.
- 8.- Calidad de los servicios bibliotecarios.

- 9.- Marketing de servicios en las Bibliotecas Universitarias.
- 10.- Gestión de recursos humanos en Bibliotecas Universitarias.
- 11.- Gestión presupuestaria y financiera en Bibliotecas Universitarias.
- 12.- Planificación de instalaciones y equipamiento para Bibliotecas Universitarias.
- 13.- Evaluación de la Gestión y los servicios bibliotecarios.
- 12.- Sistemas Integrados de gestión bibliotecaria.
- 13.- Situación actual de la automatización de Bibliotecas en España. Situación actual en Andalucía.
- 14.- La automatización y sistema de gestión de la Biblioteca Universitaria de Huelva.
- 15.- Control de un sistema automatizado. Parámetros. Información sobre la gestión.

#### IV INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DOCUMENTAL

- 1.- Situación actual de la edición científica en el mundo, problemas y perspectivas.
- 2.- La edición electrónica y su repercusión en las Bibliotecas Universitarias.
- 3.- Bibliometría, análisis de la producción y difusión de la Ciencia.
- 4.- Técnicas avanzadas de recuperación de la información.
- 5.- Industria y mercado de la Información electrónica.
- 6.- Acceso remoto a recursos informativos.
- 7.- Teleinformática, redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.
- 8.- Internet, Iris, RICA y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad.
- 9.- Aplicaciones de los servicios teleinformáticos básicos en las Bibliotecas Universitarias. Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, directorios, etc.
- 10.- Aplicaciones de los servicios teleinformáticos avanzados en la obtención de información en las Bibliotecas Universitarias. Noticias, Gopher, Web, ILL, Z39.50, SR, etc.
- 11.- Aplicaciones de los servicios teleinformáticos avanzados en la difusión
- 16.- El módulo de catalogación en un sistema Integrado.
- 17.- Gestión de OPACs.
- 18.- Gestión de la circulación automatizada.
- 19.- Automatización del proceso de adquisiciones bibliográficas.
- 20.- Control de publicaciones periódicas en un Sistema automatizado.
- 21.- Gestión del préstamo Interbibliotecario en un entorno automatizado.
- 22.- Aplicaciones de los CD-ROMs en Bibliotecas Universitarias.

#### V. BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.
- 2.- Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
- 3.- La bibliografía en España.
- 4.- Bibliografía de bibliografías.
- 5.- Bibliografías generales.
- 6.- Bibliografías nacionales.
- 7.- Bibliografías de publicaciones periódicas.
- 8.- Bibliografías de publicaciones oficiales.
- 9.- Bibliografías comerciales.
- 10.- Fuentes de Información en Ciencias Humanas.

- 11.-Fuentes de Información en Ciencias Económicas.
- 12.-Fuentes de Información en Ciencias Jurídicas y de la Administración.
- 13.- Fuentes de Información en Ciencias de la Salud.
- 14.- Fuentes de Información en Ciencias y Tecnología.
- 15.- Literatura gris. Concepto, Importancia informativa y características.
- 16.- Literatura gris. Instrumentos para su Identificación.

- Planificación de Servicios Bibliotecarios.
- Automatización de bibliotecas.
- Cooperación bibliotecaria.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, el opositor durante la prueba podrá utilizar textos y apuntes.

- b) El tercer ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimientos de al menos dos de dichos idiomas.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro idiomas de la instancia, el idioma que elija como principal (A) y el elegido como complementario (B).

## ANEXO II

### SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes de promoción interna, será el de oposición, consistiendo en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

#### 2. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las pruebas que se indican a continuación, siendo eliminatorias cada una de ellas.

- a) El primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test de unas 100 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figuran en el Anexo I de la resolución.

La duración máxima de este ejercicio será de 120 minutos.

- a) El segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos elegidos por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que deberán estar relacionados con los siguientes temas que se indica a título orientativo:

- Gestión y difusión de la información científica.

La prueba elegida para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal.

En esta prueba no se permitirá el uso de diccionario.

En relación con el idioma elegido como complementario, el opositor deberá realizar un resumen analítico ( con extensión de 20 a 25 líneas) de un texto profesional en el idioma elegido que propondrá el Tribunal. Se permitirá el uso del diccionario.

d) El cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del primer bloque del temario que se acompaña en esta convocatoria (anexo I), elegido por el opositor entre cuatro temas mediante insaculación por bloques de temario.

#### 3. VALORACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La valoración será de 0a10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

La primera prueba no tendrá lugar en ningún caso antes del día 1 de enero de 2001.

La nota final será la media de la suma de los cuatro ejercicios.

### **2.2.11. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma norma así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

##### **1. Normas generales.**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 39 plazas en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva por el sistema general de acceso libre, de las cuales 1 plaza se reserva para ser cubierta por personas que padezcan minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de Julio de Modificación de la Ley de Medidas para Reforma de la Función Pública 30/1984 de 2 de Agosto. En el supuesto de no ser cubierta, esta se acumularía a las restantes convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición y con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

##### **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o Nacional de aquellos Estados a los que , en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en España.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

### Requisitos particulares para participantes turno minusvalía

Dichos participantes deberán tener reconocido por los Organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el mencionado plazo implicaría la imposibilidad de participar en el turno de minusvalía.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo III (instrucciones anexo IV) en cuyo caso de-

berá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes con minusvalía, deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A esta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 4.000 pesetas (24.04 €), se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla. entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso "Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier

momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá in-

terponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## 5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será publicado junto con las listas de admitidos y excluidos en el B.O.E.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan

de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte

necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 018107-06.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para cada ejercicio comenzará por la letra del pri-

mer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado para el año en el que se desarrolle.

6.3 La fecha y lugar de realización del ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en senti-



do contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, me-

dante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

## ANEXO I

Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

### 1. Ejercicios.

1.1 La oposición constará del ejercicio que se indica a continuación.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

## CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0.07 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor edad.

## ANEXO II

TEMA 1. La constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales: Garantía y suspensión.

TEMA 2. La corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

TEMA 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

TEMA 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

TEMA 6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: Relaciones entre Ad-

ministraciones Públicas. Principios generales y competencias. Órganos. Abstención y recusación. Los Interesados.

TEMA 7. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 8. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la potestad sancionadora. De la responsabilidad de las administraciones públicas y sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 10. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección.

TEMA 12. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.

TEMA 13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.

TEMA 14. Universidad de Huelva. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.

TEMA 15. Universidad de Huelva. De los órganos generales de gobierno de la Universidad de Huelva: Órganos Colegiados. Consejo Social, El Claustro Universitario, Junta de Gobierno.

TEMA 16. Universidad de Huelva. De los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

TEMA 17. Universidad de Huelva. De los miembros de la comunidad universitaria, de los estudiantes, del profesorado, del personal de administración y servicios.

TEMA 18. Universidad de Huelva. De la Docencia y la investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y Convenios de Investigación.

TEMA 19. Universidad de Huelva. De las unidades básicas para la docencia y la investigación. De los Departamentos. De las Facultades y Escuelas.

TEMA 20. Universidad de Huelva. Régimen económico y financiero de la Universidad de Huelva. Del patrimonio de la Universidad. De los recursos, la programación y la gestión económica.

TEMA 21. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva para el curso 2001/2002. Del Ingreso en los centros de la Universidad de Huelva. De la Matrícula en los centros de la Universidad de Huelva.

TEMA 22. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva para el curso 2001/2002. Del régimen económico. Alumnos solicitantes de Becas y el seguro escolar.

TEMA 23. Microsoft-Office 97. Integración de sus componentes.

TEMA 24. Internet. Accesos Web. Correo electrónico

## **2.2.12. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma norma así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales.**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en la

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición y con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o Nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en España.

- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo III (instrucciones anexo IV) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud, y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 6.000 pesetas (36.06 €) , se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla. entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso "Oposiciones Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la

complimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

## 5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será publicado junto con las listas de admitidos y excluidos en el B.O.E.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la

aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 018107-06.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1..En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para cada ejercicio comenzará por la letra del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado para el año en el que se desarrollen los ejercicios.

6.3 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la pre-

sente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

### 7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

### 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.



## ANEXO I

## Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

## 1. Ejercicios.

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

**Segundo ejercicio** Estará compuesto de las siguientes partes:

**Primera parte:** Consistirá en la redacción por escrito de cuatro asientos bibliográficos de impresos modernos (dos en castellano, uno en inglés y uno en francés), comprendiendo los siguientes elementos:

- Catalogación de acuerdo con las normas vigentes editadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- Clasificación Decimal Universal.
- Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente basándose en las listas de encabezamiento disponibles.

Los opositores podrán consultar las normas de catalogación, las listas de encabezamiento de materia, las tablas de CDU y diccionario de idiomas.

**Segunda parte :** Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento del idioma elegido.

La prueba de idioma consistirá en la traducción de un texto en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal, permitiéndose el uso de diccionario.

El tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación de este segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada una de ellas.

Como mérito se valorará la realización de una tercera parte, optativa. En esta prueba el opositor deberá realizar un resumen analítico, que no exceda de 250 palabras, de un texto propuesto por el Tribunal, en un idioma a elegir (inglés, francés o alemán), diferente del elegido en la prueba de idioma.

El tiempo para la realización de la prueba con carácter de mérito, será determinado por el Tribunal, realizándose a continuación de la prueba de idioma. La prueba de mérito se valorará de 0 a 3 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro de otros datos a consignar de la instancia, el idioma que elija como principal (A) y el elegido como mérito (B).

## CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de **Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos** en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0.21 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición, sin tener en cuenta los puntos otorgados en la fase de méritos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

## ANEXO II

## Programa

- 1.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios: Clases de bibliotecas.
- 2.- Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- 3.- Bibliotecas públicas. Concepto y funciones.
- 4.- Bibliotecas universitarias. Concepto y funciones. Las bibliotecas universitarias en España.
- 5.- La Biblioteca universitaria de Huelva.
- 6.- Selección y adquisición de los fondos en las bibliotecas.
- 7.- Proceso técnico de las monografías en una biblioteca.
- 8.- Proceso técnico de las publicaciones periódicas y materiales especiales.
- 9.- Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas: manuales y automatizados.
- 10.- Los catálogos colectivos: conceptos, fines y problemas de elaboración. Los catálogos de las grandes bibliotecas.
- 11.- Cooperación bibliotecaria. Redes de bibliotecas
- 12.- Definición y objetivos de la bibliografía. Su estado actual.
- 13.- Tipos de bibliografías. Concepto, fines y problemas de elaboración.
- 14.- La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-94 (ISO 690:1987); contenido, forma y estructura.
- 15.- La bibliografía onubense. Historia, títulos y características peculiares.
- 16.- La normalización de la identificación bibliográfica. Las ISBD, el ISBN y el ISSN.
- 17.- El libro y las bibliotecas desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.
- 18.- El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVI.
- 19.- El libro y las Bibliotecas en el siglo XVII.
- 20.- El libro y las Bibliotecas en el siglo XVIII.
- 21.- El libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
- 22.- El libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
- 23.- Las bibliotecas especializadas y los cen-

- tros de documentación. Concepto, funciones y características.
- 24.- El documento: concepto, fines y clasificación. Tipología documental.
- 25.- Análisis documental y lenguajes documentales.
- 26.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
- 27.- Descriptores y encabezamientos de materia: concepto, función y diferencias.
- 28.- El thesaurus. Concepto. Elementos, elaboración y mantenimiento.
- 29.- El resumen documental tipos y normas para su elaboración.
- 30.- Búsquedas bibliográficas automatizadas. Producción y distribución de bases de datos.
- 31.- Servicios de obtención de documentos. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario, fotodocumentación y reproducción de documentos.
- 32.- Formación de usuarios y extensión bibliotecaria.
- 33.- Automatización de bibliotecas.
- 34.- Nuevas tecnologías de acceso a la información. Los nuevos soportes: el CD-ROM, los soportes ópticos.
- 35.- Las nuevas redes de intercambio de la información. Aplicaciones de Internet a las bibliotecas.
- 36.- El formato Marc y sus variantes. Los campos de información el formato Marc.
- 37.- Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación.
- 38.- Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
- 39.- Organización de los fondos documentales. Instrumentos de descripción: Guía, inventarios y catálogos, índices y registros.
- 40.- Transferencia de documentos y expurgo en el archivo. Servicio de archivo: información, certificación y consulta.
- 41.- De la Administración y los Servicios Universitarios
- 42.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.
- 43.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.
- 44.- El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Su estructura en relación al libro, biblioteca y archivo.
- 45.- La Consejería de Cultura. Su estructura en relación al libro, biblioteca y archivo.
- 46.- El sistema español de archivo.
- 47.- El sistema español de bibliotecas.

### **2.2.13. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de

la misma norma así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plazas en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición y con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspi-

rantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o Nacional de aquellos Estados a los que , en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo III (instrucciones anexo IV) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo ex-

presado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud, y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 7.000 pesetas (42.07 €), se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso "Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier

momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá in-

terponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será publicado junto con las listas de admitidos y excluidos en el B.O.E.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de

sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte

necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 018107-06.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para cada ejercicio comenzará por la letra del pri-

mer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado para el año en el que se desarrollen los ejercicios.

6.3 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado Universitario, o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la



documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

## ANEXO I

### Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

#### 1. Ejercicios.

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos teóricos o teórico-prácticos, a elección de Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en realizar por escrito una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión, y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y/o temario de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

## CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0.21 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta pun-

tuación pueda superar el treinta cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición. Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

## ANEXO II

1. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Regulación. Concursos. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva: Su regulación en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos.
2. El sistema español de Seguridad Social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización y recaudación.
3. El Régimen Especial. de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.
4. El Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública.
5. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo. La formación del personal.
6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo. El reingreso al Servicio activo.
7. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sus clases, sanciones, tramitación y efecto.
8. Prevención de Riesgos Laborales. Funciones y competencias de la Administración.

## Obligaciones de los Empresarios.

9. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: Regulación general y excepciones. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y tramitación.
10. Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad de Huelva.
11. Reglamento de provisión de puesto de trabajo del personal laboral de la Universidad de Huelva.
12. El Personal laboral al servicio de la Universidad de Huelva. III Convenio Colectivo del Personal de las Universidades Públicas de Andalucía.
13. Texto Refundido de la Ley de Estatutos de los Trabajadores. (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). De la relación individual de trabajo.

14. Texto Refundido de la Ley de Estatutos de los Trabajadores. (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. De la negociación colectiva y de los Convenios Colectivos. Infracciones laborales.

15. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

16. Derecho sindical. La libertad sindical: Junta de Personal y Comité de Empresa. Junta de PDI. Delegados Sindicales.

17. La Administración Pública española, Los principios constitucionales.

18. El principio de legalidad. Potestades reguladas y potestades discrecionales. Privilegios de la Administración. El control de la Administración: Legislativo, político y jurídico.

19. Las fuentes del Derecho Administrativo: Conceptos y clases. Jerarquía normativa. La constitución y las Leyes. Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley.

20. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase; límites a la potestad reglamentaria.

21. Otras fuentes del Derecho: La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.

22. El dominio público: Conceptos y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

23. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efec-

tuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Normativa de adaptación parcial de los procedimientos administrativos tramitados en la Universidad de Huelva a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la Ley 30/1992.

24. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

25. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

26. Responsabilidades en el marco de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades, y personal.

27. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

28. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

29. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

30. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. De la Potestad Sancionadora.
31. El recurso de alzada: Objeto, naturaleza y efectos.
32. El recurso potestativo de reposición: Objeto, naturaleza y efectos.
33. El recurso extraordinario de revisión: Objeto, naturaleza y efectos.
34. El procedimiento administrativo en vía de recurso, Elementos subjetivos y objetivos: La interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.
35. El Presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto, clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
36. El Presupuesto de la Universidad de Huelva. Elaboración, estructura y aprobación.
37. Normas para la ejecución del presupuesto de la universidad de Huelva para el 2001. Globalidad de los ingresos. Limitación de créditos. Principios generales de las modificaciones de los créditos. Transferencias de créditos.
38. Generación de ingresos. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Cargo presupuestario de obligaciones. Autorización de gastos.
39. Art. 11. L.R.U. . Indemnizaciones por razón de servicio. Indemnizaciones a miembros de las comisiones de concursos a cuerpos docentes y tribunales tesis doctorales..
40. Enajenación de Bienes. Operaciones de crédito. Gastos Mayores. Gastos Menores.. Formalización de contratos y garantías. Gastos de Mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación, suministros en Escuelas y Facultades. Gastos de Protocolo.
41. Ayudas. Ayudas a la Investigación de la Junta de Andalucía. Ayudas para apoyo a grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Normativas de Practicas.
42. La Contabilidad Pública y la planificación contable. Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.
43. El Plan General de Contabilidad Pública. Normas de Valoración Las cuentas anuales. Balance. Cuenta de resultados económico patrimonial. Estado y de Liquidación del presupuesto.
44. Magnitudes presupuestarias e indicadores de carácter presupuestario. Resultados presupuestarios del ejercicio. Saldo presupuestario Remanente de Tesorería. Estado de Tesorería. Estado de Activo y Pasivo monetarios. Ratio de modificación del presupuesto. Ratio de Ejecución. Ahorro bruto. Grado de solvencia. Situación de liquidez y de solidez.
45. La Financiación de las Universidades Públicas. Tasas y precios públicos universitarios. Subvención nominativa. Operaciones de créditos y operaciones de tesorería . Contratos formalizados al amparo del artículo 11 de la Ley de la Reforma Universitaria. Aspectos básicos de los contratos programas.
46. El Sistema Tributario Español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias. El I.R.P.F: Naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
47. Aspectos básicos de la sujeción de las actividades universitarias en el Impuesto sobre

le Valor Añadido: Actividades no sujetas, exentas y sujetas y gravadas. Las operaciones intracomunitarias. Obligaciones formales. La estadística intracomunitaria.

48. Normativa de Cierre. Pagos a justificar de caja Fija y a aplicaciones presupuestarias concretas. Facturas en moneda extranjera. Propuestas de Gastos. Facturas en firme. Indemnizaciones por razón del servicio y bolsas de viajes. Relación de acreedores.

49. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Perfección, formalización y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. El incumplimiento de los contratos administrativos

50. Los contratos administrativos: Tipos de contratos: Contrato de obra. Contrato de suministros. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de consultoría y asistencia. Contrato de servicios.

51. Manual de Inventario.

52. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposiciones de los bienes de las Universidades.

53. Normativa contable sobre el Euro.

54. La autonomía universitaria: Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

55. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. El personal de administración y servicios de la Universidad.

56. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El acceso y perma-

nencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

57. Desarrollo Reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). Normas Reglamentarias para la celebración de contratos al amparo de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria. Norma. Normas reglamentarias sobre Tramitación de Proyectos Europeos de Investigación.

58. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado. El Real Decreto 778/1998 de 30 de abril.

59. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva. Planes de estudio. Estructura y contenido. Las denominadas "Pasarelas". Títulos oficiales y Títulos propios.

60. La coordinación del Sistema Universitario Andaluz. El Distrito Único Andaluz. Órganos de coordinación y competencias funcionales.

61. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (I). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Huelva. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Huelva. El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

62. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (II). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

63. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (III). Los miembros de la comunidad universitaria: Los estudiantes, el profesorado y el personal de administración y servicios. De las unidades básicas para la docencia y la investigación

64. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (IV). Del Régimen económico y financiero de la Universidad de Huelva. De la Administra-

ción y los Servicios universitarios. De la Calidad Universitaria. El Defensor Universitario. De la reforma de los estatutos.

65. Los Estatutos de la Investigación de Huelva (V). De la docencia e Investigación en la Universidad. Disposiciones Generales. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, Títulos y Planes de Estudios. Del acceso y permanencia en los Centros Universitarios. De la Investigación: Tipología, contratos y convenios de Investigación.

66. La Administración participativa. La Dirección participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos y programación de proyectos.

67. Administración para la calidad. La calidad como filosofía de gestión. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

68. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: Su aplicación a la Universidad.

69. La planificación estratégica. Interacción en un sistema de calidad.

70. El Factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

71. El liderazgo. Clases. Ambito de actuación. Factores de influencia.

72. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones.

73. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

74. La comunicación interna en la organización: Génesis y desarrollo.

75. Procesadores de Texto: Microsoft Word®

76. Bases de Datos: Microsoft Access®.

77. Hojas de Cálculo: Microsoft Excel®.

78. Internet: Navegadores y Correo electrónico.

79. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Características generales, sistemática y estructura. Valor normativo.

80. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

81. El Estado español en la Constitución: Estado de derecho, democrático y social. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

82. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas.

83. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado.

84. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas.

85. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos

## **2.2.14. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático de la Universidad de Huelva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno

de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma norma así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Análisis Informático de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Análisis Informático de la Universidad de Huelva por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición y con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o Nacional de aquellos Estados a los que , en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el

día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo III (instrucciones anexo IV) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud, y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 7.000 pesetas (42.07 €), se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso "Oposiciones Escala de Análisis Informático de la Universidad de Huelva".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la



Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos

en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será publicado junto con las listas de admitidos y excluidos en el B.O.E.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de

tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 018107-06.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan,

salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para cada ejercicio comenzará por la letra del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado para el año en el que se desarrollen los ejercicios.

6.3 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lu-

gares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado Universitario, o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o

psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

### ANEXO I

**Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos**

1. Ejercicios.

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las

correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

### Segundo ejercicio

Consistirá en la resolución en ordenador, de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos teórico-prácticos, a elección del Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

### Tercer ejercicio

Consistirá en la resolución de una prueba técnico-profesional para valorar las habilidades técnicas, la capacidad de gestión, y la aplicación de los conocimientos profesionales relacionados con el perfil y/o temario de la plaza.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

## CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de Análisis Informático de la Universidad de Huelva en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0.21 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, de continuar persistiendo se atenderá a la mayor puntuación en el tercer ejercicio, y si persistiere a la mayor edad.

## ANEXO II

1. Principios de funcionamiento de los ordenadores. Evolución y generaciones de los sistemas informáticos.
2. Concepto sobre representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de Álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.
3. Arquitectura de ordenadores: Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmética y lógica. Memoria central: estructura y funciones. Flujo de datos y control.
4. Memorias: Jerarquía, características, y clasificación por su tecnología.
5. Memoria secundaria. Principios de funcionamiento. Tecnologías.
6. Sistemas de entrada/salida. Comunicación entre la UCP y los periféricos. Prioridades. Interrupciones.
7. Periféricos. Principios de la presentación de la información. Terminales. Impresoras. Otros periféricos.
8. Microprocesadores. Sistemas basados en microprocesadores. Principales familias.
9. Microordenadores: arquitectura. Sistema mono y multiusuario.
10. Sistemas lógicos: conceptos y clasificación. El sistema operativo. Lenguajes de programación. Evolución histórica.
11. Sistemas operativos. Concepto. Estructura. Tipos de sistemas.
12. Gestión de proceso por el sistema operativo. Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación. Proceso concurrentes. Procesamiento simétrico. Procesamiento masivamente paralelo.
13. Gestión de la memoria por el sistema: paginación, segmentación, memoria virtual.
14. Lenguajes de programación. Características. Lenguajes de cuarta generación.
15. Concepto de información. Sistemas de codificación. Detectores de errores.
16. La información en el ordenador: programas y datos. Representación de números y caracteres.
17. Organización de datos. Tipos. Organización física y lógica. Métodos de accesos.
18. El Centro de Proceso de Datos. Topologías organizativas. El personal informático: selección y formación.
19. Las funciones informáticas. Dirección. Explotación. Desarrollo. Sistemas.

20. Dirección técnica del Centro Proceso de Datos. Planificación y Control.
21. Instalación física del Centro de Proceso de datos. Medidas de Seguridad.
22. Auditoría informática. La auditoría interna y externa. Auditoría de procedimientos, de aplicaciones. Indicadores de rentabilidad.
23. Concepto de base de datos. Diseño, integridad, seguridad, independencia y control de redundancia.
24. Definición física y lógica de bases de datos. Esquema y Subesquema. Concepto de raíz y derivaciones.
25. Acceso a las bases de datos. Consulta a través del gestor de base de datos.
26. Topologías de base de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: normas codasyl. Modelos relacionales. Reglas de Codd y Normalización.
27. Sistemas gestores de bases de datos. Exigencias. Características de los Sistemas gestores de bases de datos actuales. Tendencias.
28. SGBDR Oracle 8.x: Lenguajes DML, DDL, sentencias de control (SQL, SQL\*PLUS, PL/SQL).
29. SGBDR Oracle 8.x: Arquitectura en sistemas unix.
30. SGBDR Oracle 8.x: Administración y explotación. Procesos, diccionario, mantenimiento de esquemas.
31. SGBDR Oracle 8.x: Procedimientos almacenados en el núcleo, Paquetes de utilidades, Disparadores.
32. SGBDR Oracle 8.x: Elementos de seguridad. Copias de seguridad y recuperación. Modos de conexión. Privilegios y roles. Auditoría.
33. SGBDR Oracle 8.x: Monitorización. Mecanismos de optimización. Multi-threaded server.
34. SGBDR Oracle 8.x: Planificación y creación de la base de datos. Parámetros.
35. SGBDR Oracle 8.x: Distribución de datos. Two-phase commit. Snapshots.
36. Herramientas de desarrollo Oracle developer/2000.
37. Oracle Designer/2000 como herramienta de metodología CADM.
38. Base de datos documentales. Lenguaje de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de la información.
39. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampos y multicampo: léxicos mono y multisentido. Separadores. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.
40. El sistema operativo Unix. Evolución histórica. Características generales.
41. S.O. Unix: Estructura. Comando básicos de usuarios.
42. S.O. Unix: Núcleo, Sistemas de ficheros. Directorios.
43. S.O. Unix: Ayuda al desarrollo: editores, awk, Lenguaje Perl.
44. S.O. Unix: Interpretes de comando. Redirecciones. Tuberías.
45. S.O. Unix: Programación en shell.
46. S.O. Unix: Procesos, Planificación de tareas. Sistemas de impresión.
47. S.O. Unix: Estados del sistema. Arranque y parada. Copias de seguridad.

48. S.O. Unix: Administración de los recursos del sistemas. Cuotas. Contabilización del sistema. Monitorización. Gestión de usuarios.

49. S.O. Unix: Administración de los servicios de red TCP/IP.

50. S.O. Unix: Servidores de ficheros: NFS, Samba.

51. Tecnología RAID para almacenamiento.

52. S.O. windows NT: Dominios. Usuarios. Perfiles. Sistemas de archivos.

53. S.O. windows NT: el Registro. Servicios. Wins. Seguridad: usuarios, grupos, ficheros.

54. Servidor de aplicaciones: Metaframe. Arquitectura ICA. Cliente ICA. Arquitectura IMA. Administración. Publicación de aplicaciones.

55. Lenguaje de programación C.

56. Modelo de referencia OSI.

57. Elementos de interconexión. Repetidores. Bridges, Routers, Switches.

58. Medios físicos de transmisión de redes. Tipos de redes conmutadas. Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit, RDSI.

59. Protocolos de comunicaciones. Protocolo IP, TCP, UDP.

60. Protocolos de enrutamiento y de gestión de red.

61. ATM: conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales.

62. ATM: LANE, VLAN, MPOA.

63. Redes de almacenamiento SAN.

64. Sistema de DNS. Configuración y administración.

65. Lenguaje HTML, CGI's.

66. Servidores WEB. Gestion y administración. Servidores de directorio.

67. Seguridad en sistemas unix. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Encriptación. PGP.

68. Mensajería electrónica. MTA's, UA's. Lista de correo. Tipos.

69.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.

70.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.

71.- Universidad de Huelva. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.

72.- De las Administración y los Servicios Universitarios.

## **2.2.15. Resolución rectoral de 9 de Octubre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma norma así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Pro-

gramadores Informáticos de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición y con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. o Nacional de aquellos Estados a los que , en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo III (instrucciones anexo IV) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado,



sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud, y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 6.000 pesetas (36.06 €), se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso "Oposiciones Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Huelva".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su

modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será publicado junto con las listas de admitidos y excluidos en el B.O.E.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obliga-

da del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía

que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 018107-06.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para cada ejercicio comenzará por la letra del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo cele-

brado para el año en el que se desarrollen los ejercicios.

6.3 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

### 7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aproba-

dos, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I.

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser

nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

### ANEXO I

#### Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

##### 1. Ejercicios.

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se califica-

rá de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

**Segundo ejercicio** Estará compuesto de las siguientes partes:

Primera parte: Consistirá en la resolución por ordenador de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos teórico-prácticos, a elección de Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

Segunda parte : Consistirá en la resolución por ordenador de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos prácticos que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

El número de preguntas, y el tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el segundo ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación de este segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada una de ellas.

### CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de Programadores Informáticos en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0.21 puntos por mes completo de servicios prestados

hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

## ANEXO II

1. Conceptos generales de informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos.
2. Arquitectura de ordenadores. Modelo de un ordenador. Evolución y generaciones.
3. Las memorias: definición y tipo. Memoria central: funciones y diferentes modos de acceso. Otros tipos de memorias.
4. la periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida.
5. Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistema monousuario y multiusuario.
6. Sistemas operativos. Concepto, estructura y clasificación.
7. Sistema operativo. Gestión de proceso: Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación.
8. Sistema operativo. Gestión de la memoria. Memoria virtual.
9. Lenguaje maquina. Fuentes y objetos. Ensambladores. Compiladores. Traductores e interpretes.
10. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucción de entrada-salida, bucles, instrucciones condicionales, transferencia de datos.
11. Concepto de información. Sistemas de codificación. Detectores de errores. Códigos EBCDIC y ASCII.
12. Organización de datos. Organización directa, secuencial, y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de accesos.
13. Bases de datos. Conceptos. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Modelos relacionales.
14. Bases de datos: Integridad. Seguridad. Independencia. Control de redundancia.
15. SGBDR Oracle 8.x: SQL, SQL\*PLUS, PL/SQL.
16. SGBDR Oracle 8.x: Conceptos básicos.
17. SGBDR Oracle 8.x: Administración y explotación. Procesos, diccionario..
18. SGBDR Oracle 8.x: Procedimientos almacenados en el núcleo, Paquetes de utilidades, Disparadores.
19. SGBDR Oracle 8.x: Planificación y creación de la base de datos. Parámetros.
20. Desarrollo de aplicaciones: Oracle developer/2000 (Form,Menu Report)
21. Base de datos documentales. Lenguaje de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y

- perfiles. Sistemas de recuperación de la información.
22. El sistema operativo Unix. Evolución histórica. Características generales.
23. S.O. Unix: Estructura. Comando básicos de usuarios.
24. S.O. Unix: Sistemas de ficheros. Directorios. Kernel.
25. S.O. Unix: Shells. Programación en shell.
26. S.O. Unix: Estados del sistema. Copias de seguridad.
27. S.O. Unix: Administración de los recursos del sistemas. Gestión de usuarios.
28. S.O. Unix: Administración de los servicios de red TCP/IP.
29. S.O. windows NT: Dominios. Usuarios. Sistemas de archivos.
30. S.O. windows NT: el Registro. Servicios. Wins. Seguridad.
31. Servidor de aplicaciones: Metaframe. Arquitectura ICA. Cliente ICA. Arquitectura IMA. Administración. Publicación de aplicaciones.
32. Lenguaje de programación C.
33. Modelo de referencia OSI.
34. Elementos de interconexión de redes.
35. Medios físicos de transmisión de redes. Redes conmutadas. Ethernet, Fast Ethernet, RDSI.
36. Protocolos de comunicaciones. Protocolo IP, TCP, UDP.
37. Protocolos SMNP, RMON. Sistema de gestión de red.
38. ATM: conceptos generales, elementos. Circuitos virtuales. Lane, Vlane.
39. Sistemas Servidores de Nombre. Servicios de búsqueda.
40. Lenguaje HTML.
41. Conexión al Web de otras fuentes de información. CGI.
42. Lenguaje Java: conceptos y características.
43. Instalación, configuración y administración de servidores WEB.
44. Servidores de directorio.
45. Seguridad en la red. Herramientas. Cortafuegos. Autenticación.
46. Criptografía. Claves Públicas. PGP.
47. Mensajería electrónica. Configuración y administración. SMTP, sendmail, Pop3. Lista de Correo. News.
48. Transferencias de ficheros. Servidor FTP anónimo.
- 49.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.
- 50.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario . Situaciones Administrativas.
- 51.- Universidad de Huelva. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.
- 52.- De las Administración y los Servicios Universitarios.

## 2.2.16. Resolución rectoral de 28 de Septiembre por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 1999) y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma norma así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición y con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 1 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos :

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en España.
- d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.



2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo III (instrucciones anexo IV) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud, y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen por un importe de 5.000 pesetas (30.05 €), se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso "Oposiciones Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva".

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certifi-

cación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos

en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será publicado junto con las listas de admitidos y excluidos.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuántas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de

tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 018107.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuántas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan,

salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para cada ejercicio comenzará por la letra del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado para el año en el que se desarrollen los ejercicios.

6.3 La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1 Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lu-

gares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3 La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V de esta convocatoria.

- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I

7.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

## 8. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

## ANEXO I

Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

### 1. Ejercicios.

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas

múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

### Segundo ejercicio

Consistirá en la resolución en ordenador de un cuestionario de preguntas sobre uno o varios supuestos teóricos o teórico-prácticos, a elección de Tribunal, que estarán relacionados con el programa y/o con el ejercicio de las funciones inherentes a las plazas convocadas.

El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

## CONCURSO

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad de Huelva en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0.14 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición, sin tener en cuenta los puntos otorgados en la fase de méritos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

## ANEXO II

1. De la Administración y los Servicios Universitarios.
2. Legislación sobre protección de datos de carácter personal.
3. Concepto de Informática. Elementos de un sistema informático: subsistema físico y lógico.
4. El ordenador: Antecedentes históricos, generaciones.
5. La Unidad Central de Proceso.
6. Unidades de Entrada-Salida.
7. Unidades de almacenamientos de datos y su utilización.
8. Concepto de memoria. Características y función de la memoria principal. Clases de memorias.
9. Sistema de numeración y su representación.
10. Representación de la información: bit, byte, carácter, palabra, campos de datos, registro, fichero, bibliotecas, bases de datos.
11. Conceptos de códigos de representación y sus clases.
12. Lenguaje de programación. Lenguaje maquina. Ensambladores, compiladores e interpretes. Programa fuente y objetos.
13. Características básicas de los lenguajes de programación: instrucciones de entrada-salida, bucles, transferencia de datos.
14. Conceptos básicos de sistemas operativos.
15. Modos de operación de un ordenador. Multiprogramación, multiproceso, tiempo compartido, tiempo real. Multitarea y multiusuario.
16. Características básicas de los lenguajes de programación: bucles, transferencia de datos, instrucciones condicionales, de entrada-salida.
17. Leguaje C. Definición y características principales.
18. Unix: antecedentes históricos.
19. Unix: características principales del sistema.
20. Unix: tipos de shell. Programación.
21. Unix: editores y comandos principales.
22. Windows 98: componentes, configuración de dispositivos, memoria virtual, red.
23. Windows 98: gestión del sistema. Perfiles de usuario.
24. Herramientas microinformáticas: Hojas de cálculos, procesadores de texto, bases de datos.
25. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.
26. Sistemas de gestión de bases de datos. Modelos.
27. SGBDR Oracle: Conceptos y arquitectura del sistema.

28. SGBDR Oracle: SQL, SQL\*PLUS, PL/SQL.
29. SGBDR Oracle: herramientas.
30. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías.
31. Medios físicos de transmisión. Componentes.
32. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP.
33. Equipos de interconexión de redes.
34. Transferencia de ficheros. Servidores FTP anónimo.
35. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
- 36.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Formas de provisión de puestos de trabajo.
- 37.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.
- 38.- Universidad de Huelva. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, fines, funciones, capacidad, denominación ámbito y norma reguladora.

**2.2.17. Anuncio de la Universidad de Huelva, de fecha 30 de octubre de 2001, por el que se pone en conocimiento de los posibles interesados que es propósito de la misma la creación de Bolsa de Trabajo de las categorías profesionales relacionadas en los Anexos, por lo que se procede a publicar la Convocatoria.**

**BASES GENERALES**

Primera: Requisitos de participación

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes que habrán de cumplirse al último día de presentación de solicitudes:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos estados a las que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de la Titulación Académica especificada en el Anexo.
- d) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas.

Segunda: Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo será facilitado por la Sección de Gestión de P.A.S. o por el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigida al Excmo. Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, ubicado en C/ Doctor Cantero Cuadrado nº 6, o mediante las formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen General de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 6 al 20 de noviembre de dos mil uno.

Habrà de presentarse una instancia por cada una de las plazas recogidas en el Anexo, en la que desee participar.

El derecho de participación será de 3.000 pesetas.

Tercera: Documentación a aportar con la solicitud

En el plazo indicado se acompañará la solicitud de participación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- c) Currículum Vitae con fotocopia compulsada de todos los documentos que se hagan valer en el mismo.
- d) Justificante de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base segunda

Dicha cantidad será ingresada directamente en alguna de las sucursales de El Monte Caja de Huelva y Sevilla. Clave Entidad 2098. Cla-

ve de sucursal 0068.1 Urbana de la Merced, a nombre de la Universidad de Huelva.

El pago del mismo se justificará mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la instancia, a que se refiere la Base segunda, destinada al efecto.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base segunda.

Cuarta: Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de exclusión. Contra estas relaciones provisionales se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales.

Quinta: La valoración de las pruebas se llevará a cabo por el Tribunal nombrado al efecto, que se publicará con la relación de admitidos y excluidos y que estará formado por:

- El Rector o persona en quien delegue que actuará como Presidente
- Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector
- Dos miembros designados por el Comité de Empresa
- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación



requerido para el acceso al correspondiente grupo de Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda la plaza convocada.

En el caso de que no forme parte del Tribunal ningún miembro del Comité de Empresa, éste podrá designar a uno de sus miembros para que asista a las reuniones del Tribunal como observador. Este observador no forma parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones del mismo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el régimen de reuniones y tomas de decisiones el regulado por la citada norma.

El Tribunal de Valoración quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en las pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Sexta: La relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal así como la fecha, hora y lugar de las pruebas se publicarán en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales de la Universidad de Huelva.

Séptima: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1 Francés

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Titulado Superior

**TITULACION REQUERIDA:** Licenciado o equivalente

Ejercerá las funciones en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva vinculadas al conocimiento del idioma francés.

**FORMA DE PROVISIÓN:** El sistema de selección de las plaza será el de Concurso, constando de la siguientes fases:

**PRIMERA FASE:** Máximo 10 puntos

El Tribunal revisará las instancias presentadas acompañadas del Currículo Vitae, con

documentación acreditativa de los méritos alegados, debidamente compulsados.

Los candidatos que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a la segunda fase.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional en la Administración Pública en puestos de naturaleza análoga a razón de 1 punto por año o fracción correspondiente. Máximo 4 puntos.
2. Experiencia profesional en el sector privado en puestos de naturaleza análoga a razón de 0,3 puntos por año o fracción correspondiente. Máximo 1,5 puntos.
3. Otro título universitario relacionado con la especialidad. Máximo 1 punto.
4. Cursos de Doctorado, relacionados con la especialidad. Máximo 1 punto.
5. Título de Doctor, relacionado con la especialidad. Máximo 1,5 puntos.
- 6.- Otros méritos, en función de la relación con la naturaleza de la plaza. Máximo 1 punto.

#### SEGUNDA FASE: Máximo 10 puntos

Consistirá en la realización de una entrevista personal sobre las materias relacionadas con el perfil de la plaza valorándose:

- Nivel de formación
- Adecuación del candidato
- Otros méritos no valorados en la fase primera

**NÚMERO DE PLAZAS:** 1 Inglés

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Titulado Superior

**TITULACION REQUERIDA:** Licenciado o equivalente

Ejercerá las funciones en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva vinculadas al conocimiento del idioma inglés

**FORMA DE PROVISIÓN:** El sistema de selección de la plaza será el de Concurso, constando de la siguientes fases:

**PRIMERA FASE:** Máximo 10 puntos

El Tribunal revisará las instancias presentadas acompañadas del Currículum Vitae, con documentación acreditativa de los méritos alegados, debidamente compulsados.

Los candidatos que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos pasarán a la segunda fase.

Se valorarán los siguientes méritos:

- 1.- Experiencia profesional en la Administración Pública en puestos de naturaleza análoga a razón de 1 punto por año o fracción correspondiente. Máximo 4 puntos.
- 2.- Experiencia profesional en el sector privado en puestos de naturaleza análoga a razón de 0,3 puntos por año o fracción correspondiente. Máximo 1,5 puntos.
- 3.- Otro título universitario relacionado con la especialidad. Máximo 1 punto.
- 4.- Cursos de Doctorado, relacionados con la especialidad. Máximo 1 punto.
- 5.- Título de Doctor, relacionado con la especialidad. Máximo 1,5 puntos.
- 6.- Otros méritos, en función de la relación con la naturaleza de la plaza. Máximo 1 punto.

SEGUNDA FASE: Máximo 10 puntos

Consistirá en la realización de una entrevista personal sobre las materias relacionadas con el perfil de la plaza valorándose:

- Nivel de formación
- Adecuación del candidato
- Otros méritos no valorados en la fase primera.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### 3.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

**3.2.1. Modificación de la plantilla teórica del profesorado aprobada por la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001. (aprobada en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 31 de octubre de 2001).**

**3.2.2. Modificación de la plantilla teórica del profesorado aprobada por la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001. (aprobada en sesión ordinaria del Claustro 13 de diciembre de 2001).**

**3.2.3. Nombramiento del Prof. Dr. D. Manuel Losada Villasante como Doctor Honoris Causa (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001).**

**3.2.4. Toma de razón de los Presupuestos de la Universidad de Huelva para 2002 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2002).**

**3.2.5. Toma de razón de la liquidación de los Presupuestos de la Universidad de Huelva de 2001 (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 13 de diciembre de 2001).**

**3.2.6. Relación de inasistencias injustificadas al Claustro Universitario de 31 de octubre de 2001 y de 13 de diciembre de 2001.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.3 del Reglamento del Claustro Universitario se procede a la publicación de la relación de inasistencias injustificadas a la sesión indicada del Pleno del Claustro de 31 de octubre de 2001

Nombre	Apellidos
CARLOS	ALCALDE GARCÍA
M. ROSA	ALCÓN VARGAS
REBECA V.	ANDUJAR BRACERO
VANESA	ARAUJO REYES
M.ª CARMEN	AZNAR LÓPEZ
ISRAEL	BELTRÁN MACÍAS
JESÚS	BOGARÍN DÍAZ
ALEJANDRO	BONET HIDALGO
JOSÉ	BORREGO FLORES
GONZALO	BUTRÓN PRIDA
OLGA	CAPELA PÉREZ

JESÚS	DOMÍNGUEZ PLATAS	MANUEL JESÚS	OBEL PÉREZ
NICASIO	ESONO EFA NSA	LUÍS SALVADOR	OLIVARES BARRERA
JAVIER B.	ESTRADA CARRASCO	ANGELA M <sup>a</sup>	DEL OLMO SOTELO
JUANA M <sup>a</sup>	FIERRO VAZ	JUA JOSÉ	PACHECO CALLEJA
M <sup>a</sup> ROSARIO	GALLARDO COLCHERO	SUSANA GASPARA	PAÍNO QUESADA
ANA BELÉN	GARCÍA JIMÉNEZ	MARÍA	PARDO DE TORRES
ENRIQUE	GARRIDO MORILLO	AGUSTÍN	PELÁEZ DÍAZ
JOSÉ LUÍS	GÓMEZ ARIZA	YOLANDA	PELAYO DÍAZ
ROCÍO MARTA	GONZÁLEZ DOVAL	GEMA ELOISA	PÉREZ BOLAÑOS
FRANCISCA	GONZÁLEZ GARCÍA	ISABEL	PONCE GALLARDO
ELVIRA	GONZÁLEZ GÓMEZ	ENRIQUE	PUERTA DOMÍNGUEZ
BIENVENIDO	GONZÁLEZ VÁZQUEZ	CONSUELO	QUINTERO MARTÍN
M <sup>a</sup> LORENA	GONZÁLEZ-PIÑERO DOBLAS	MARÍA TERESA	RASERO HERNÁNDEZ
PATRICIO	GUINEA DÍAZ	RAFAEL	REYES GARCÍA
MANUEL	GUTIERREZ SUÑÉ	JUAN PABLO	REYES GARCÍA
MANUEL	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ	RIQUEL LIGERO
CATALINA	HERNÁNDEZ MAESTRE	BEATRIZ	RODRÍGUEZ ARRIZABALAGA
ANTONIA	INFANTES SÁNCHEZ	ISABEL	RODRÍGUEZ GÓMEZ
ANTONIO SALVADOR	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	PILAR	RODRÍGUEZ RUBIO
JESÚS	LAGO MACÍA	INMACULADA	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
FCO. JOSÉ	LEAL LÓPEZ	JOAQUÍN	RODRÍGUEZ VIDAL
JOSÉ JOAQUÍN	MARAVAR PUIG	IRENE	RODRÍGUEZ ZBIKOWSKI
PEDRO	MARÍN ANDRÉS	MIGUEL	RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO
JOSÉ	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	ALBERTO MANUEL	ROMERO DÍAZ
FRANCISCO	MARTÍNEZ BOZA	DÓMINGO	ROMERO GARCÍA
MARÍA JOSÉ	MARTÍNEZ ORELLANA	ANTONIO	ROMERO MUÑOZ
SUSANA	MENUDO LÓPEZ	DANIEL	ROSA TÉLLEZ
M. <sup>a</sup> DE LOS ANGELES	MENUDO LÓPEZ	GABRIEL	RUÍZ DE ALMODÓVAR SEL
M. <sup>a</sup> JOSÉ	MIRANDA MACHIO	ALEJANDRO	RUÍZ TRUJILLO
JULIÁN	MORENO BUFORN	ANTONIO	SANTIAGO CUMBRERAS
JOSEFA MARÍA	MORENO HERNÁNDEZ	INÉS	SAUCI MUÑOZ
JUAN ANTONIO	MORENO MORGADO	DAVID	TOSCANO CONTRERAS
JOAQUÍN	MUÑIZ COELLO	MARÍA SOLEDAD	TRIGO MÉNDEZ
MIRIAM	MUÑOZ MAYA	JOSÉ MARÍA	VELASCO INFANTE
JOSÉ MIGUEL	NIETO LIÑÁN	ALBERTO	VILLAMOR CAMPOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.3 del Reglamento del Claustro Universitario se procede a la publicación de la relación de inasistencias injustificadas a la sesión indicada del Pleno del Claustro de 13 de diciembre de 2001

Nombre	Apellidos		
JUAN LUÍS	AGUADO CASAS	ROCÍO MARTA	GONZÁLEZ DOVAL
CARLOS	ALCALDE GARCÍA	FRANCISCA	GONZÁLEZ GARCÍA
M. ROSA	ALCÓN VARGAS	ELVIRA	GONZÁLEZ GÓMEZ
ANTONIO	ALGABA DURÁN	ARSENIO J.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ
LAURA PALOMA	ALONSO GALLO	BIENVENIDO	GONZÁLEZ VÁZQUEZ
RAFAEL TOMÁS	ANDUJAR BARROSO	MARÍA LORENA	GONZÁLEZ-PIÑERO DOBLAS
REBECA V.	ANDUJAR BRACERO	JESÚS	GUERRERO RAMÍREZ
VANESA	ARAÚJO REYES	MANUEL	GUTIÉRREZ SUÑÉ
M. CARMEN	AZNAR LÓPEZ	MANUEL	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NEFTALÍ	BALUFO—ÁVILA	CATALINA	HERNÁNDEZ MAESTRE
FERNANDO	BASTIDA MILIÁN	ANTONIA	INFANTES SÁNCHEZ
ISRAEL	BELTRÁN MACÍAS	ANTONIO SALVADOR	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
ALEJANDRO	BONET HIDALGO	FRANCISCO JOSÉ	LEAL LÓPEZ
JOSÉ	BORREGO FLORES	JOSÉ JOAQUÍN	MARAVER PUIG
GONZALO	BUTRÓN PRIDA	PEDRO	MARÍN ANDRÉS
OLGA	CAPELA PÉREZ	MIGUEL ANGEL	MÁRQUEZ GUERRERO
ANTONIO	CASTRO DORADO	JOSÉ	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
JUAN MANUEL	CEPEDA PÉREZ	FRANCISCO	MARTÍNEZ BOZA
MANUELA A.	DE PAZ BÁÑEZ	MARÍA JOSÉ	MARTÍNEZ ORELLANA
MANUEL	DÍAZ TRILLO	MONTSERRAT	MARTÍNEZ VÁZQUEZ
JESÚS	DOMÍNGUEZ PLATAS	SUSANA	MENÉNDEZ ÁLVAREZ-DARDET
NICASIO-ESONO	EFA NSA	SUSANA	MENUDO LÓPEZ
JAVIER B.	ESTRADA CARRASCO	Mª. DE LOS ANGELES	MENUDO LÓPEZ
MARÍA REGLA	FERNÁNDEZ GARRIDO	Mª. JOSÉ	MIRANDA MACHIO
JUAN MARÍA	FIERRO VAZ	JULIÁN	MORENO BUFORN
MARÍA ROSARIO	GALLARDO COLCHERO	JOSEFA MARÍA	MORENO HERNÁNDEZ
JUAN JOSÉ	GARCÍA DEL HOYO	JUAN ANTONIO	MORENO MORGADO
ANA BELÉN	GARCÍA JIMÉNEZ	JOAQUÍN	MUÑIZ COELLO
		MIRIAM	MUÑOZ MAYA
		JOSÉ MIGUEL	NIETO LIÑÁN
		LUIS SALVADOR	OLIVARES GARRIDO
		ANGELA Mª DEL	OLMO SOTELO
		JUAN JOSÉ	PACHECO CALLEJA
		MARÍA	PARDO DE TORRES
		AGUSTÍN	PELÁEZ DÍAZ

GEMA ELOÍSA	PÉREZ BOLAÑOS
JUAN AURELIO	PÉREZ MACÍAS
CÁNDIDO	PIÑEIRO GÓMEZ
IGNACIO	POMARES HERNÁNDEZ
ISABEL	PONCE GALLARDO
ENRIQUE	PUERTA DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA	RASERO HERNÁNDEZ
RAFAEL	REYES GARCÍA
JUAN PABLO	REYES GARCÍA
FRANCISCO JOSÉ	RIQUEL LIGERO
RAMÓN JAIME	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
ISABEL	RODRÍGUEZ GÓMEZ
INMACULADA	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
IRENE	RODRÍGUEZ ZBIKOWSKI
MIGUEL	RODRÍGUEZ PIÑERO-ROYO
ALBERTO MANUEL	ROMERO DÍAZ
DOMINGO	ROMERO GARCÍA
DANIEL	ROSA TÉLLEZ
ALBERTO MANUEL	RUÍZ CAMPOS
ALEJANDRO	RUÍZ TRUJILLO
ANTONIO	SANTIAGO CUMBRERAS
INÉS	SAUCI MUÑOZ
DAVID	TOSCANO CONTRERAS
MARIA SOLEDAD	TRIGO MÉNDEZ
ENCARNACIÓN	VÁZQUEZ ORTIZ
JOSÉ MARÍA	VELASCO INFANTE
ALBERTO	VILLAMOR CAMPOS
PABLO LUÍS	ZAMBRANO CARBALLO

## MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA TEÓRICA

### CAPÍTULO IV

#### ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA

**1. ESTRUCTURA TEÓRICA ESTÁNDAR DE LA PLANTILLA.** Se establece la siguiente proporcionalidad entre las distintas categorías del profesorado:

1. Catedráticos de Universidad. Máximo 20%
2. Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela y TEU doctores. Máximo: 60%. Cuando el 20% de Profesorado correspondiente a CU sea superior a 1, el Departamento podrá destinar todo lo que sobrepase esta cantidad y hasta el 80% a TU, CEU y TEU doctores.
3. Titulares de Escuela Universitaria. Del total de Plazas que resulte del Apartado anterior, podrá reservarse a PTEU no doctores un máximo del 30% del total de Profesorado resultante de la Plantilla Teórica.
4. El total de Plazas de CDU (CU, TU, CEU y TEU) no sobrepasará en ningún caso el 80% del Profesorado.
5. Contratados. 20% del Profesorado.

Para las áreas de conocimiento específicas que impartan docencia exclusivamente en titulaciones en las que no exista un segundo ciclo natural (Enfermería y Trabajo Social), se aceptará un máximo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria-no Doctores del 60%.

#### 2. PROMOCIÓN DEL PROFESORADO.

2.1. La Universidad de Huelva procurará la promoción de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que soliciten Plazas de Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria, a través de la dotación y, en su caso, amortización de las plazas correspondientes. En tal sentido, se aceptarán

## 3.3. JUNTA DE GOBIERNO

### 3.3.1. Modificación de la plantilla teórica del profesorado (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).

las solicitudes de promoción de PTEU doctores de Áreas en que, cumpliendo los criterios de las convocatorias, el diferencial a que se refiere el Apartado .2 de la Estructura Teórica Estándar, arroje un valor superior a 0'25, siempre y cuando justifique-más de tres años de antigüedad a TC como PTEU.

2.2. La plantilla estándar también podrá modificarse en virtud de la promoción de áreas específicas que 'cuenten con profesores con contrastada capacidad docente e investigadora, en posesión del grado de doctor y con un mínimo de 4 años de docencia a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva,

Excepcionalmente, y con la finalidad de incentivar dichas áreas, se podrán dotar plazas de profesorado pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios aún en el supuesto de que el área tenga toda su plantilla estándar cubierta en la categoría correspondiente.

La promoción de profesorado se regirá por los criterios específicos que en su momento determine la Junta de Gobierno que deberá tener en cuenta la existencia de Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria, con dos o más tramos de investigación.

En todo caso, para modificar la plantilla en virtud de este apartado será imprescindible que el candidato logre una evaluación externa favorable. La forma y aplicación de dicha evaluación externa, será regulada por la Junta de Gobierno.

### **3.3.2. Modificación de la plantilla teórica del profesorado (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA PLANTILLA TEÓRICA

## **2.2. TAREAS DE INVESTIGACIÓN.**

Se prevén reducciones de carga docente para tareas de investigación activa homologadas, que no podrán superar los 7 créditos por curso académico.

A tal efecto, la Comisión de Investigación valorará una vez al año, en el mes de mayo, todas las solicitudes que se presenten para el curso académico siguiente. Esta Comisión deberá tener en cuenta los siguientes méritos de investigación:

### **2.2.1. Proyectos de I+D (Ministerio de Educación y Cultura) o equivalentes.-**

Se reducirá hasta 7 créditos a los investigadores principales de proyectos de I+D del Ministerio de Educación y Cultura u otros que a juicio de la Comisión posean idéntica relevancia desde la perspectiva de la investigación. La reducción será hasta un máximo de 4 créditos para otros investigadores, en proporción a su dedicación a los proyectos.

### **2.2.2. Tramos de investigación.**

El reconocimiento de la labor investigadora del profesorado (sexenio de investigación), supondrá una reducción de 2 créditos por sexenio siempre que se acredite la situación de investigador activo.

### **2.2.3. Asociados en Formación.**

Los Profesores Asociados en Formación con dicha condición recogida en su contrato, podrán tener hasta 12 créditos de reducción en su carga docente por actividades de formación investigadora. En caso de ser a Tipo II, dicha reducción podrá ser como máximo de 6 créditos.

### **3.3.3. Criterios para la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios (aprobados en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).**

Siempre que lo permitan los diferenciales de cada área de conocimiento en la Plantilla Teórica:

1. Los Departamentos podrán solicitar, previa aprobación por su Consejo, las dotaciones de Plaza que estimen convenientes en cada una de sus Áreas de conocimiento.

2. En caso de que el número de Plazas solicitado y ajustado a Plantilla Teórica pudiera resultar excesivo para las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, la Junta de Gobierno podrá fijar el número máximo de plazas aprobadas. El número máximo será de 120.

3. Las solicitudes realizadas por los Departamentos se atenderán a las siguientes circunstancias:

a) Se podrán solicitar, siempre que lo permita el diferencial del Apartado 1 de la Estructura Estándar de la Plantilla Teórica del Área de Conocimiento correspondiente, una Cátedra de Universidad en cada Área, si existe en la misma un PTU o CEU a TC en la Universidad de Huelva, que haya cumplido a 10/11/2001 cinco años o más desde su toma de posesión en el Cuerpo actual, ó de 4 años o más en el caso de poseer cuando menos, un sexenio de investigación. Quedan excluidos los Profesores para los que se admitieran Plazas en la convocatoria del Año 2000, o que sean firmantes únicos de Plazas actualmente sujetas a Concurso, o que nunca hubieran estado a TC en la Universidad de Huelva o que a 31/10/2001 no sea Profesor en activo en la Universidad de Huelva. No podrán incluirse tampoco, como Profesores Vinculados a la totalidad de los firmantes de una Plaza sujeta a Concurso, si todos ellos pertenecen a la Universidad de Huelva.

b) Se podrán solicitar, siempre que lo permita el diferencial del Apartado 2 de la Estructura Estándar de la Plantilla Teórica del

Área de Conocimiento correspondiente, una Plaza de PTU, CEU o TEU, por cada Profesor TEU Doctor o Profesor Asociado Doctor o Ayudante Doctor del Área con un mínimo de 2 años de Docencia a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva a 10/11/2001, o por cada Profesor TEU, Asociado o Ayudante que, teniendo un mínimo de 4 años de Docencia a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva a 10/11/2001, tenga Depositada su Tesis Doctoral en la Sección de Tercer Ciclo de la Universidad correspondiente antes del 30/9/2001. Quedan excluidos los Profesores para los que se admitieran Plazas en la convocatoria del Año 2000, o que sean firmantes únicos de Plazas actualmente sujetas a Concurso, o que nunca hubieran estado a TC en la Universidad de Huelva o que a 31/10/2001 no sea Profesor en activo en la Universidad de Huelva. No podrán incluirse tampoco, como Profesores Vinculados a la totalidad de los firmantes de una Plaza sujeta a Concurso, si todos ellos pertenecen a la Universidad de Huelva.

c) Se podrán solicitar, siempre que lo permita el diferencial del Apartado 3 de la Estructura Estándar de la Plantilla Teórica del Área de Conocimiento correspondiente, una Plaza de PTEU, por cada Profesor Asociado o Ayudante Licenciado o Ingeniero del Área con un mínimo de 4 años de Docencia a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva a 10/11/2001, y que en cada uno de los tres últimos Cursos haya venido impartiendo al menos el 70% de su Docencia en Diplomatura, Ingeniería Técnica o Primer Ciclo, o que la media de la Docencia impartida en los últimos 4 Cursos en Diplomatura, Ingeniería Técnica o Primer Ciclo, sea al menos del 70% de su Docencia; en el caso de aquéllas áreas sin posibilidad de docencia en Titulaciones de segundo ciclo (Enfermería y Trabajo Social), el requisito de un mínimo de 4 años de Do-



cencia a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva a 10/11/2001, se sustituye por el de 4 años de Docencia en la Universidad de Huelva a 10/11/2001. Quedan excluidos los Profesores para los que se admitieran Plazas en la convocatoria del Año 2000, o que sean firmantes únicos de Plazas actualmente sujetas a Concurso, o que nunca hubieran estado a TC en la Universidad de Huelva o que a 31/10/2001 no sea Profesor en activo en la Universidad de Huelva. No podrán incluirse tampoco, como Profesores Vinculados a la totalidad de los firmantes de una Plaza sujeta a Concurso, si todos ellos pertenecen a la Universidad de Huelva.

El máximo de Plazas de PTEU vinculadas a Profesores no Doctores que podrán ser solicitadas para un Área de conocimiento será de 3, salvo en aquellas áreas sin posibilidad de docencia en Titulaciones de segundo ciclo (Enfermería y Trabajo Social) en la Universidad de Huelva, que será de 4.

d) Una vez asignadas las Plazas solicitadas por los Departamentos por los Apartados anteriores [3.a, 3.b y 3.c] para Profesores vinculados que cumplan los requisitos de los mismos, en el caso de que su número sea inferior a las 120 Plazas a que se refiere el punto 2, se podrán asignar por el mismo criterio que se expone en el punto 4:

- I. Una 2ª Cátedra de Universidad en aquellas Áreas en las que su Plantilla Teórica arroje un número de 20 Profesores o más, siempre que tengan un segundo candidato que cumpla los requisitos expuestos en el punto 3.a.
- II. Un 4ª Titularidad de Escuela Universitaria vinculada a un Profesor que cumpla los requisitos del Apartado 3.c., en aquellas Áreas en las que su Plantilla Teórica arroje un número de 20 Profesores o más.

4. En el caso de que el número de Plazas solicitadas que se ajusten a los criterios de esta convocatoria y a los Diferenciales de las Plantillas Teóricas de las diferentes Áreas superen el número establecido como máximo por la Junta de Gobierno, se irán asignando por Orden del Diferencial de Plantilla de cada Área  $[(\text{Plazas CDU Ocupadas} + \text{Dotadas} + \text{Asignadas}) / \text{Plazas CDU según Plantilla Teórica}] * 100$ , teniendo prioridad en cada asignación aquella Área con menor Diferencial de Plantilla.

5. Podrán dotarse según el Capítulo IV.2. del Documento de Plantilla Teórica, un máximo de Plazas fuera de Plantilla Teórica pero con docencia real, para Profesores Doctores con al menos los últimos 4 años consecutivos de Dedicación a Tiempo Completo en la Universidad de Huelva (a 10/11/2001), en base a especiales méritos de docencia e investigación y, en caso de ser de Cátedra de Universidad, con dos o más tramos de investigación. Su adjudicación será aprobada por la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión de Investigación.

6. Los Departamentos deberán hacer constar en las solicitudes los datos de la Plaza (incluyendo perfil adaptado a los criterios aprobados por la Junta de Gobierno y los datos del Profesor a que se vincula cada una de ellas (incluyendo relación de su Docencia en la Universidad de Huelva), no pudiendo constar un mismo Profesor en dos solicitudes. Igualmente, y al objeto de la asignación a que hace referencia el anterior punto 3.d), las priorizarán por orden de preferencia, entendiendo excluidas aquellas que no cumplen las bases de la convocatoria. Igualmente harán constar si la Plaza es solicitada por el Apartado 3.a), 3.b), 3.c), 3.d) o 5 de esta convocatoria. Las solicitudes de dotación a que hace referencia el Apartado 5, deberán venir acompañadas de Curriculum Vitae detallado del

candidato, de acuerdo con el modelo de la última convocatoria del PAI, y con las fotocopias justificativas correspondientes.

7. Aunque las Plazas finalmente aprobadas por la Junta de Gobierno serán inmediatamente remitidas al BOE, para evitar efectos indeseables sobre las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, el Rectorado, de acuerdo con las normas vigentes, regulará la sucesión de Plazos, de manera que no sean efectivamente ocupadas hasta el 1 de enero de 2003.

8. Para el cómputo de la Plantilla Real, se tendrán en cuenta todos los Profesores de CDU en activo, así como las Plazas Convocadas o Dotadas, aunque no hayan sido cubiertas todavía, y los Profesores de CDU de la Universidad de Huelva en Comisión de Servicio en otras Universidades. No computarán los Profesores de CDU de otras Universidades en Comisión de Servicios en la Universidad de Huelva. De la misma forma, dado que no se ocuparán las Plazas que se convoquen hasta el 2003, no se computarán los Profesores de CDU de la Universidad de Huelva, cuya jubilación sea obligatoria en el Curso 2002/2003.

A los efectos del cómputo de los años de Docencia Universitaria se entenderá la impartida en alguna de las figuras establecidas en la LRU, como Becario FPI, FPD o FPU y justificable documentalmente al haber estado incluida en los Planes de Organización Docente de la Universidad de Huelva. Para el cómputo de la Docencia a Tiempo Completo, se considerará, además:

- Cada año de Docencia como Profesor Asociado o PTEU o PTU o CEU a Tiempo Parcial, Becario F.P.I., FPD o FPU, como 0'5 años a Tiempo Completo.
- Cada año de Docencia como Profesor Asociado a TC, Ayudante de Escuela o de Uni-

versidad, o de PTEU o PTU o CEU a Tiempo Completo, como 1 año a Tiempo Completo

- Cada año de Docencia como Ayudante de Universidad de segundo contrato, como 1 año a Tiempo Completo.

### **3.3.4. Convocatoria de ayuda de colaboración para el desarrollo del programa de alojamiento alternativo en el curso académico 2001/2002 (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).**

El Vicerrectorado de Estudiantes, al amparo del convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Huelva y la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, y con el fin de que el alumno obtenga una formación complementaria a la académica, convoca, una ayuda de colaboración para el desarrollo y seguimiento del Programa de Alojamiento Alternativo de Jóvenes Universitarios con Personas Mayores y/o con Minusvalía.

#### BASES

##### 1ª.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Haber formalizado matrícula para el curso 2001/2002 en la Diplomatura de Trabajo Social y tener superados la totalidad de los créditos asignados por el plan de estudio al primer curso.
- b) No encontrarse disfrutando, en el momento de presentar la solicitud, de otra ayuda de la Universidad de Huelva que comporte el desarrollo de una actividad.

##### 2ª .- DOTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía de la ayuda será de 50.000 pesetas brutas mensuales. A estas cantidades les será descontado el porcentaje que, en concepto de I.R.P.F., determine la ley. Las ayudas

serán cargadas a la aplicación presupuestaria 321.A.483.05 del Vicerrectorado de Estudiantes financiada mediante subvención de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en virtud del Convenio citado en el preámbulo de la presente convocatoria.

### 3ª.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

El alumno/a beneficiario/a de la ayuda colaborará con el Vicerrectorado de Estudiantes y la Delegación de Asuntos Sociales en la difusión y seguimiento del Programa de Alojamiento Alternativo entre el colectivo de estudiantes universitarios, realizando actividades como: captación de alumnos, realización de entrevistas, seguimiento de las convivencias que se constituyan, etc.

### 4ª.- DURACIÓN DE LAS AYUDAS.

La ayuda comprenderá un período de 12 meses a contar desde la fecha en que se notifique su resolución, pudiendo ser prorrogada por otros 12 meses si el beneficiario/a continúa matriculado/a en la Universidad de Huelva en la titulación de Trabajo Social.

### 5ª.- HORARIO

El horario que deberá cumplir el alumno seleccionado será de 25 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

Este horario se ajustará, en lo posible, a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc.).

### 6ª.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la O.I.E. de cada campus y en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, se presentarán en el Registro General de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 23 de noviembre inclusive.

### 7ª.- DOCUMENTACIÓN.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- A) DNI y NIF del solicitante.
- B) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al Ejercicio 2000 (presentada en el 2001) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
- C) Fotocopia compulsada de la carta de pago de la matrícula del curso 2001/2002.
- D) Fotocopia de los certificados de cursos u otras actividades, que se aporten como parte del currículum que se presenta.
- E) Extracto del Expediente Académico sellado por la Secretaría del Centro.

### 8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1.- La Comisión de Estudiantes, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Vicerrector de Estudiantes como Presidente de la Comisión.
- b) Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente.
- c) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- d) Un representante de los Directores de Departamento.
- e) Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.

- f) Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- g) Tres estudiantes.
- h) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- i) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en primer lugar la renta familiar. En el apartado Curriculum sólo se valorará los cursos y actividades relacionados con el objeto de la Ayuda.

En caso de empate entre puntuaciones, éste se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor expediente académico.

#### 8.2.- Renta familiar:

hasta 3 puntos  
Renta per cápita: Hasta 500.000 ptas.  
3 puntos

Desde 500.001 ptas. hasta 1.000.000 ptas.  
2 puntos

Desde 1.000.001 ptas. hasta 1.500.000 ptas.  
1 punto

#### 8.3.- Expediente académico:

hasta 3 puntos  
Nota media expediente: Entre 5,5 y 7  
1 punto

Entre 7,01 y 8,5  
2 puntos

Desde 8,51 en adelante  
3 puntos

La valoración del expediente se realizará calculando la media, empleando la siguiente tabla de puntuaciones:

- NO PRESENTADO/SUSPENSO: 2,5
- APROBADO: 5,5
- NOTABLE: 7,5
- SOBRESALIENTE: 9
- MATRICULA DE HONOR: 10

#### 8.4.- Curriculum:

hasta 3 puntos  
- cursos, seminarios etc. (hasta 1 punto)

Hasta 150 horas  
0,2 punto

151 horas – 200 horas  
0,4 punto

201 horas – en adelante  
0,5 punto

- Otras actividades:  
hasta 2 puntos.

#### 9.- INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas propias de la Universidad de Huelva y con las del Ministerio de Educación C. y D. que tengan el carácter de compensatoria.

10.- La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2000).

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección Acceso y

Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, tanto en lo relativo al destino, determinará la pérdida de dicha ayuda, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibidos.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

**3.3.5. Autorización al Excmo. Sr. Rector para ampliación de operaciones de crédito con entidades financieras (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).**

**3.3.6. Resolución de la Convocatoria de una Beca de Investigación convocada dentro del marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Industrias Químicas y Básicas de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001).**

**3.3.7. Informe favorable al nombramiento del Prof. Dr. D. Manuel Losada Villasante como Doctor**

**Honoris Causa (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

**3.3.8. Convocatoria de Ayudas de Colaborador en el C.A.R.U.H. (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

#### CONVOCATORIA DE 1 AYUDA DE COLABORACIÓN EN EL CARUH

La Universidad de Huelva, con el fin de seguir acercando al alumno los diferentes servicios que ofrece y, a su vez, obtenga una formación complementaria a la académica, convoca esta ayuda que se regirá por las siguientes bases.

#### BASES

Primera.

El Vicerrectorado de Estudiantes convoca 1 ayuda de colaboración en el CARUH.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

Para solicitar esta ayuda será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el curso 2001/2002 en la Universidad de Huelva en primer o segundo ciclo de cualquier titulación de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- No percibir ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Dotación de la ayuda.

La cuantía de la ayuda será de 50.000 pesetas brutas mensuales. A estas cantidad le será

descontado el porcentaje que en concepto de I.R.P.F. determine la ley. La ayuda será cargada a la aplicación presupuestaria 321.A.482.035 del Vicerrectorado de Estudiantes.

#### Cuarta.- Duración de la ayuda.

La duración de estas ayudas comprenderá un período de 12 meses a contar desde la fecha en que se notifique su resolución, pudiendo ser prorrogada por otros 12 meses si el beneficiario continúa matriculado en la Universidad de Huelva y cumple el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria. La prórroga estará condicionada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente al próximo ejercicio económico.

#### Quinta.- Horario.

El horario que deberá cumplir el beneficiario de la ayuda será de 9 a 13 de Lunes a Viernes durante el período lectivo aunque podrá ser modificado según las necesidades del servicio, ajustándose, en lo posible a las obligaciones académicas del alumno (exámenes, prácticas obligatorias, etc.).

#### Sexta.- Actividades a realizar.

Las actividades a realizar serán las propias que se lleven a cabo en el CARUH, así como colaborar en los "stand" de información en los que la Universidad de Huelva participe.

#### Séptima.- Formalización de solicitudes.

Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la O.I.E. de cada campus y en la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, se presentarán en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).

El plazo de presentación de solicitudes será:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguientes documentación:

- DNI y NIF del solicitante.
- Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2000 (presentada en el 2001). Si no se tiene obligación de presentar la mencionada declaración, deberá aportarse
- cualquier otro documento que justifique los ingresos percibidos por los miembros de la unidad familiar, además de la vida laboral de todos los miembros de la misma.
- Extracto original del expediente académico sellado por la Secretaría del Centro.
- Fotocopia compulsada de la carta de pago de la matrícula del curso 2001/2002.
- Fotocopia de los certificados de cursos u otras actividades que se aporten como parte del curriculum que se presenta.
- Declaración jurada de no percibir ingreso en concepto de salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de renunciar a la ayuda, si durante el período de disfrute de ésta se llega al cómputo máximo de veinticuatro meses en Ayudas Propias del Vicerrectorado de Estudiantes.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días naturales, transcurridos el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### Octava.- Motivos de exclusión.

1. Alumnos que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
2. Alumnos que hayan disfrutado de un cómputo máximo de veinticuatro meses en Ayudas propias del Vicerrectorado de Estudiantes.
3. Aquellos solicitantes que se encuentren realizando una segunda titulación que no sea la continuación de los estudios superados, según la legislación vigente.

Novena.- Procedimiento de Selección.

1.- La Comisión de Estudiantes, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- j) Vicerrector de Estudiantes como Presidente de la Comisión.
- k) Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente.
- l) Un representante de los Decanos y Directores de Centro.
- m) Un representante de los Directores de Departamento.
- n) Un profesor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- o) Un profesor no perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios.
- p) Tres estudiantes.
- q) Un representante del Personal de Administración y Servicios.
- r) La Jefa de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio, como Secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en primer lugar la renta familiar y las calificaciones del expediente académico. En el apartado Currículum sólo se valorará las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la Ayuda.

En caso de empate entre puntuaciones, éste se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor expediente académico.

2.- Renta familiar:  
hasta 3 puntos

Renta per cápita: Hasta 500.000 ptas.  
3 puntos

Desde 500.001 ptas. hasta 1.000.000 ptas.  
2 puntos

Desde 1.000.001 ptas. hasta 1.500.000 ptas.  
1 punto

3.- Expediente académico:  
hasta 3 puntos

Nota media expediente:

Entre 5,5 y 7  
1 punto

Entre 7,01 y 8,5  
2 puntos

Desde 8,51 en adelante  
3 puntos

La valoración del expediente se realizará calculando la media, empleando la siguiente tabla de puntuaciones:

- NO PRESENTADO/SUSPENSO: 2,5
- APROBADO: 5,5
- NOTABLE: 7,5
- SOBRESALIENTE: 9
- MATRICULA DE HONOR: 10

4.- Currículum:  
hasta 3 puntos

- Experiencia acreditada en la Universidad de Huelva ( hasta 1,5 puntos)

0,125 Puntos por mes de ayudas propias, representación estudiantil, etc., no valorándose las fracciones inferiores a un mes.

- Experiencia acreditada fuera de la Universidad de Huelva  
( hasta 1 punto)

0,1 Puntos por mes de ayudas, no valorándose las fracciones menores a un mes.

- Otros méritos: cursos, seminarios etc.  
(hasta 0,5 puntos)

Hasta 150 horas  
0,2 punto

151 horas – 200 horas  
0,4 punto

201 horas – en adelante  
0,5 punto

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2000).

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

Décima.- Justificación de la ayuda.

Según establece el artículo 14 del Reglamento de Ayudas de esta Universidad, el incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, determinará la pérdida de la misma, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido.

El sistema de control de la aplicación del gasto y de la realización de la actividad se llevará a cabo a través de la memoria final que deberá presentar el beneficiario de la ayuda.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

**3.3.9. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Angel Isidro Mena Nieto contra el Plan de Organización Docente de Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

**3.3.10. Nombramiento de la comisión para la elaboración del Plan de Estudios de Óptica y Optometría (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

**3.3.11. Convocatoria de Becas propias de la Biblioteca Universitaria (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan ocho becas de formación de personal bi-



biotecario en la Biblioteca Universitaria de Huelva.

La Universidad de Huelva viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los titulados universitarios, a través de diversas convocatorias de becas que tienen como finalidad complementar la formación académica recibida y aportar un conocimiento directo del mundo laboral.

Al mismo tiempo se reconoce la importancia que tiene su Biblioteca para el desarrollo del estudio, docencia e investigación de la totalidad de la Comunidad Universitaria.

Este Rectorado acuerda convocar ocho becas, de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1ª Objetivos.

Las becas tienen como objeto la formación y cualificación de los beneficiarios en la metodología y técnicas de la Biblioteconomía y Documentación, consiguiendo con ello un complemento a su formación académica y facilitando los contactos con el mundo laboral.

##### 2ª Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Documentación, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, otras licenciaturas y diplomaturas.

Los seleccionados están obligados a cumplir los requisitos establecidos en la presente Resolución y, en concreto:

- a) Presentar, cuando así se les requiera, los originales del título o títulos de que disponga y la correspondiente Certificación Académica, así como aquellos otros documentos originales que acrediten lo declarado en el curriculum vitae y en el impreso de solicitud.
- b) Aceptar o renunciar a la beca que le haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

##### 3ª Dotación.

La Beca comprende una asignación de 100.000 pesetas brutas mensuales, incluido el seguro de accidentes correspondiente.

La partida presupuestaria a la que se imputa el importe de la asignación corresponderá al Capítulo 4 del presupuesto del Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías asignado a la Biblioteca Universitaria de Huelva.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, en caso contrario al beneficiario se le retirará el disfrute de la misma.

##### 4º Pago de la beca.

El pago de la beca se hará al finalizar cada uno de los plazos mensuales. En caso de grave incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario de la beca, se podrá limitar o suspender la satisfacción de las cantidades pendientes.

##### 5ª Duración.

La duración de las becas será de 12 meses, comenzando el disfrute de las mismas el día de la incorporación de los becarios a la Institución, y concluyendo una vez transcurrido el tiempo establecido.

Se establece la posibilidad de la renovación de las becas por un período equivalente al disfrutado.

Se preverá la posibilidad de ampliación del número de becas, para ello se creará una bolsa de suplentes entre los aspirantes, siguiendo el orden estricto de puntuación obtenido según baremo.

Mensualmente podrá solicitarse un informe de actividad del becario, así como una memoria de evaluación del trabajo realizado a la finalización de la misma.

A la finalización de la beca, los beneficiarios tendrán derecho a una certificación acreditativa del disfrute de la misma.

#### 6ª Horario y desarrollo del disfrute de la beca.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, tanto en jornada de mañana y tarde, según se distribuya por la dirección de la Biblioteca Universitaria.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el horario y las líneas de trabajo encomendadas, el régimen disciplinario interno de la Institución, y guardar las normas de seguridad e higiene en el trabajo en el período establecido.

En caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina por parte del becario, se podrá proceder a la suspensión del disfrute de la beca, recibiendo el beneficiario la retribución proporcional al período disfrutado, y perdiendo todo derecho o certificación acreditativa de la misma.

Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mes de disfrute, no tendrán derecho a percepción económica ni a Certificación. Pero, si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda.

#### 7ª Permisos y licencias.

Los beneficiarios disfrutarán de treinta días de permiso, período que puede ser distribuido por quincenas o semanas, en caso de disfrutarse por días, éstos se verán supeditados a veinte días laborales. Cualquier otro disfrute de permiso o licencia deberá ser autorizado por la Dirección de la Biblioteca Universitaria, siendo debidamente justificado y compensado en horas laborales.

#### 8ª Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación, contractual, laboral ni administrativa, ni de ninguna otra naturaleza entre el beneficiario y la Universidad de Huelva, ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

#### 9ª Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I, serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de la misma (C/ Cantero Cuadrado, 6) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Curriculum-vitae del solicitante, con especial mención de la experiencia en el campo de la Biblioteconomía y cursos específicos, acompañado de la documentación acreditativa.

### 10ª Selección y valoración de las solicitudes.

La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, y que estará constituida por el Excmo. Sr. Vicerrector de Nuevas Tecnologías, que la presidirá por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y como vocales la Sra. Vicegerente de la Universidad de Huelva, El Jefe del Servicio de la Biblioteca Universitaria, dos Bibliotecarios del Cuerpo de Facultativos de Archivos y Bibliotecas o del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión Evaluadora considerará:

- a) Titulación.
- b) Expediente académico.
- c) Conocimiento de idiomas
- d) Cursos formativos específicos relacionados con las líneas de colaboración.
- e) Experiencia laboral, o disfrute de otras becas similares y relacionados con las líneas de colaboración.

La Comisión Evaluadora se reserva la posibilidad de convocar a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, según baremo, a una entrevista personal para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos.

### 11ª Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

### 12ª Publicación de las resoluciones.

La resolución, a la vista de la propuesta que realice la Comisión Evaluadora, se realizará en el plazo máximo de tres meses. La relación de aspirantes seleccionados se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Huelva. Los beneficiarios recibirán notificación mediante correo certificado.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución mencionada en el párrafo anterior, ante el Rector, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

### 13ª Aceptación de la beca.

Los becarios deberán comunicar obligatoriamente la aceptación o renuncia a la beca.

## 3.3.12. Convocatoria de Ayudas de Extensión Universitaria (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).

Con objeto de integrar a los alumnos en todos los niveles de la administración universitaria y fomentar su colaboración en las actividades propias del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural se hace pública la presente convocatoria que se registrará por las siguientes bases:

**PRIMERA:** En Junta de Gobierno de 18 de enero de 2001 se aprueba la convocatoria de Ayudas para Colaboradores en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural de la Universidad de Huelva.

**SEGUNDA:** La dotación de estas ayudas será de 40.000 ptas. brutas mensuales. A esta cantidad le será descontado el 2% de I.R.P.F. Las ayudas serán cargada a las partidas presupuestarias que figuran en el Anexo.

**TERCERA:** Los beneficiarios de las ayudas deberán realizar sus actividades de colaboración durante 6 meses, con una dedicación que no podrá exceder de 100 horas al mes. Esta ayuda se podrá prorrogar siempre que exista partida presupuestaria, si el interesado cumple las condiciones de la convocatoria y cuenta con el informe favorable del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural.

**CUARTA:** Los solicitantes deberán reunir los siguiente requisitos:

Estar matriculados durante el curso 2000-2001 en alguna de las titulaciones en la Universidad de Huelva que se indican en el Anexo y con la finalidad de obtener un título oficial con validez en todo el territorio nacional.

Tener superado al menos el 50% del total de los créditos/asignaturas que conforman el plan de estudio.

- No percibir ingreso alguno en concepto de sueldo, salario o retribución.
- Renunciar a cualquier otra ayuda o beca.

**QUINTA:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21004 - Huelva, y el modelo de solicitud se podrá retirar en el mismo Registro General.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la certificación académica o listado de Dotas expedido por la Secretaría del Centro correspondiente. En el caso de alumnos provenientes de otros primeros ciclos, certificado de notas de la titulación de acceso al segundo ciclo.
- Documento que acredite que está matriculado en el presente curso 2000-2001 en la Universidad de Huelva en la titulación que se solicita.
- Currículum personal del solicitante (fotocopias de los méritos alegados).

El plazo de entrega de solicitudes será: del 9 al 15 de marzo de 2001 ambos inclusive.

**SEXTA:** El plazo de la resolución y notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas sera de tres meses, teniendo la

resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**SÉPTIMA:** La selección será realizada por la Comisión de Extensión Universitaria y los criterios de selección a tener en cuenta son:

- Expediente académico: hasta 4 pantos conforme al siguiente baremo:

- Aprobado/adap./conv. 1 punto
- Notable: 2 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Curriculum relacionado con la labor a desempeñar hasta 2 puntos.
- Experiencia en las líneas de trabajo de la convocatoria: hasta 2 puntos.
- Entrevista, si la hubiere: hasta 2 puntos.

**OCTAVA:** Examinadas las solicitudes y, en su caso, entrevistados los solicitantes, la Comisión de selección propondrá una lista con los candidatos seleccionados, siendo los que obtengan más puntos los propuestos como Colaboradores en cada destino solicitado.

De igual forma se propondrán, en la citada lista, a los suplentes, siguiendo el mismo criterio de méritos valorados, en previsión de una posible baja, renuncia o incidencia de los seleccionados.

**NOVENA:** En caso de renuncia o pérdida de titularidad por incumplimiento de funciones, solamente percibirá la parte proporcional que le corresponda de la ayuda, siempre que el número de horas realizadas haya sido superior a las 60 horas-mes.

## ANEXO RELACIÓN DE AYUDAS QUE SE CONVOCAN

### 4 COLABORADORES DEL SACU

#### 1 BECA

Destino S.A.C.U:

Líneas de Trabajo: Apoyo en labores de documentación, archivo e información. Titulación: Filología Inglesa, Historia o Humanidades. Partida Presupuestaria: 483.99 U.O. 103.301

#### 1 BECA

Destino S.A.R.U.H

Líneas de Trabajo: Apoyo en labores propias del S.A.R.U.H.

Titulación: Filología Inglesa, Historia o Humanidades.

Partida Presupuestaria: 483.99 U.G. 103.301

#### 2 BECAS

Destino: Aula de Mayores y de la Experiencia

Líneas de Trabajo: Gestión, Organización y Asesoramiento de actividades de Aula de Mayores.

Titulación: Psicopedagogía y Trabajo Social.

Partida Presupuestaria: 483.99 U.G. 103.301

### 1 COLABORADOR DEL S.O.I.P.E.A

#### 1 BECA

Destino: Área de Orientación

Líneas de Trabajo: Apoyo a Programas de Orientación e Inserción Laboral y Tratamiento de Datos Informáticos.

Titulación: Psicopedagogía.

Partida Presupuestaria: 480.05 U.G. 101. 301

### 1 COLABORADOR DE PROMOCIÓN CULTURAL

Destino: Área de Promoción Cultural.

Líneas de Trabajo: Seguimiento, promoción y otros cometidos relacionados con las actividades culturales-

Titulación: Trabajo Social.

Partida Presupuestaria: 483.99 U.G. 100.301

### 3.3.13. Convocatoria para la presentación de proyectos de cursos de extensión cultural (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).

Según la Normativa que regula los Cursos de Extensión Cultural, aprobada por Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva el día 24-5-2000, este Vicerrectorado ha resuelto abrir el plazo para la presentación de propuestas de Cursos de Extensión Cultural que deben desarrollarse durante el curso académico 2001-2002.

La presentación de proyectos y la programación y desarrollo de los Cursos se hará con arreglo a la Normativa que los regula y a las siguientes,

#### B A S E S

#### 1.- ACTIVIDADES QUE SON CONSIDERADAS CURSOS DE EXTENSIÓN CULTURAL.

Serán considerados estudios de Extensión Cultural todos aquellos cursos de carácter profesional o de interés científico, técnico y cultural, impartidos por profesores universitarios, que superando las 30 horas lectivas, teóricas o prácticas, no exijan como requisito indispensable para tener acceso a los mismos, estar en posesión de un título universitario de primero, segundo, tercer ciclo o ciclo único. Por el contrario, no podrán ser considerados Cursos de Extensión Cultural:

- Los estudios que dan lugar a los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ni los estudios de postgrado, ni el resto de los estudios que puedan dar lugar a títulos propios de la Universidad de Huelva, ni a los que hace referencia el R.D. 1496/1987 de 6 de noviembre.

- Los cursos de perfeccionamiento del personal docente, que el artículo 103 de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del derecho a la educación (B.O.E. 159, de 4 de julio), encomienda a los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de la capacidad profesional del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.
- Los estudios cursados en el Instituto de Idiomas, que se rigen por su propio reglamento.

## 2.- QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS DE CURSOS

Las iniciativas relativas a la organización y realización de Cursos de Extensión Cultural corresponden al Rectorado, Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios o cualquier miembro de la Comunidad de la Universidad de Huelva.

## 3.- PROPUESTAS DE CURSOS

Las propuestas de Cursos de Extensión deberán presentarse acompañadas de una Memoria en la que se haga constar:

- 1.- Título y finalidad del Curso.
- 2.- Programación de las enseñanzas.
- 3.- Número de horas lectivas (diferenciando entre las teóricas y las prácticas, en su caso).
- 4.- Director del Curso y profesorado que lo imparte (con indicación de su profesión y procedencia).
- 5.- Requisitos o pruebas necesarias, en su caso, que deberán reunir o superar los alumnos para tener acceso al Curso.
- 6.- Lugar y fecha prevista para su realización.
- 7.- Número de plazas.
- 8.- Condiciones o pruebas de evaluación, en su caso, que darán derecho a la expedición de certificaciones de aprovechamiento o asistencia.
- 9.- Presupuesto pormenorizado de gastos de acuerdo con los artículos 7,8,9 y 10 de la Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Cultural de la Universidad de Huelva.
- 10.- Propuesta de precios de matrícula.
- 11.- Oferta de becas, en su caso, y condiciones para su disfrute.
- 12.- Presupuesto de ingresos, incluidas las subvenciones.
- 13.- Criterios específicos de selección de solicitudes.

Las propuestas requerirán ineludiblemente la autorización previa del Consejo de Departamento, de la Junta de Centro o del órgano de gobierno colegiado correspondiente, cuando exista. En caso de no existir tal órgano las propuestas deberán contar con la autorización del máximo responsable del Centro, Instituto Universitario o Servicio.

## 4.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas de organización y realización de Cursos de Extensión Cultural, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector, en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2001 al 31 de enero de 2002.

## 5.- APROBACIÓN DE PROYECTOS

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del período de presentación de proyectos de Cursos, la Comisión de Extensión Cultural propondrá a la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva para su aprobación la relación de proyectos seleccionados. Producida la aprobación, se

comunicará a los responsables de los proyectos (indicando en el caso de los denegados las razones para la denegación) y se hará público el programa de Cursos de Extensión Cultural.

Para la aceptación de proyectos la Comisión tendrá en cuenta:

- La adecuación de los proyectos a la Normativa reguladora de los mismos y a la presente convocatoria.
- La viabilidad de los proyectos.
- La adecuación del presupuesto a los criterios generales de gasto de la Universidad de Huelva y a los acuerdos adoptados al respecto por la propia Comisión.
- La actualidad y demanda del contenido temático.

Por todo ello la Comisión podrá recabar cuantos informes crea oportunos y proponer las modificaciones que estime conveniente a los responsables de los Cursos.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización incondicional a este Vicerrectorado para su difusión en soporte impreso, audiovisual o informático.

## 6.- DESARROLLO DE LOS CURSOS

Los cursos programados se desarrollarán de acuerdo con el proyecto aprobado por Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Extensión Cultural, salvo autorización expresa y motivada de modificación de este Vicerrectorado.

## 7.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

Una vez finalizado el Curso, el director del mismo solicitará del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural la expedición de certificados de asistencia para los alumnos que hayan asistido al menos al 80% de las horas del Curso, así como certifi-

cados de aprovechamiento para aquellos que, habiendo asistido al menos al 80% de las horas, hayan superado las pruebas de evaluación establecidas en su caso.

Las certificaciones deberán contener necesariamente el nombre completo del Curso, el lugar y fecha de realización, el número total de horas del mismo y una expresa referencia a su condición de Curso de Extensión Cultural de la Universidad de Huelva.

## 3.3.14. Convocatoria de Ayudas de Colaboración para estudiantes relativas al Plan de Calidad e innovación Docente (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).

La Universidad de Huelva con el fin de seguir acercando al estudiante los diferentes servicios que ofrece y a su vez brindarle la posibilidad de obtener una formación complementaria a la académica, convoca estas ayudas que se registrarán por las siguientes bases.

### BASES

1ª.- El Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente convoca dos ayudas de colaboración:

- a) 1 Ayuda para el Curso de Aptitud Pedagógica.
- b) 1 Ayuda para la Unidad para la Calidad.

2ª .- DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será de 50.000 pesetas brutas mensuales. A estas cantidades les será descontado el porcentaje que, en concepto de I.R.P.F., determine la ley. Las ayudas serán cargadas a la partida presupuestaria 483.01 de la unidad de gasto del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente.

## 3ª.- DURACIÓN DE LAS AYUDAS.

La duración de las ayudas convocadas comprenderá un período de 12 meses a contar desde la fecha en que se notifique su resolución, pudiendo ser prorrogadas por otros 12 meses si el beneficiario/a continúa matriculado/a en la Universidad de Huelva y siempre que exista crédito en la partida presupuestaria correspondiente al próximo ejercicio económico.

## 4ª.- HORARIO

El horario será de 25 horas semanales, ajustándose en lo posible a las obligaciones académicas de los estudiantes (exámenes, prácticas obligatorias, etc).

## 5ª.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar serán de apoyo a la gestión del CAP y apoyo a la Unidad para la Calidad (realización de encuestas, tratamiento estadístico, seguimiento de cursos, etc.).

Los beneficiarios/as realizarán una memoria final justificativa de las actividades realizadas.

## 6ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para solicitar estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- A) Estar matriculado, en la Universidad de Huelva, durante el curso 2001/2002 y haberlo estado en cursos anteriores, en cualquier estudio oficial conducente a la obtención de un título con validez en todo el territorio nacional.
- B) No ser beneficiario, a la vez, de ningún otro tipo de beca y/o Ayuda: M.E.C., Ayudas de la Junta de Andalucía, Ayudas Propias de la Universidad de Huelva, etc.
- C) No percibir ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

## 7ª.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, se presentarán, en el modelo oficial que se adjunta, en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Dichas solicitudes podrán recogerse: en las O.I.E.s de cada Campus, en el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente, en la Unidad para la Calidad y en el Registro General de la Universidad (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 17 de diciembre de 2001 hasta el 11 de enero, ambos inclusive. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

## DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- F) DNI del solicitante.
- G) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al Ejercicio 2000 (presentada en el 2001) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
- H) Certificación académica de calificaciones obtenidas en los estudios en los que se encuentra matriculado, o copia compulsada de la misma.
- I) Fotocopia compulsada de la carta de pago de la matrícula del curso 2001/2002
- J) Fotocopia de los certificados de cursos, becas, ayudas, etc., que se aporten formando parte del currículum que se presenta.
- K) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en la base sexta, apartado C.



L) Declaración jurada de no disfrutar de ninguna otra beca y/o ayuda: Beca del M.E.C., Ayuda de la Junta de Andalucía, Ayudas propias de la Universidad de Huelva, o de renunciar a ella si la hubiera o se obtenga durante el período de disfrute de la Ayuda.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días naturales, transcurridos el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 8ª.- EXCLUSIÓN

8.1.- Aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

#### 9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

9.1.- La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, y que estará constituida por la Excm. Sra. Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente, que presidirá por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y como vocales el Director del C.A.P., la Directora de la Unidad para la Calidad, un representante del CARUH, y la Sra. Jefa de la Sección de Coordinación Académica, que actuará como Secretaria.

9.2.- La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en primer lugar la renta familiar y las calificaciones del expediente académico. En el apartado Curriculum sólo se valorará las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la Ayuda.

#### 10ª.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Comisión, previamente a la evaluación de los candidatos, establecerá la valoración de los méritos que puedan ser aplicados en dicho capítulo.

En caso de empate entre puntuaciones, éste se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor expediente académico.

##### 10.2.- Renta familiar:

hasta 3 puntos

Renta per cápita: Hasta 500.000 ptas.

3 puntos

Desde 500.001 ptas. hasta 1.000.000 ptas.

2 puntos

Desde 1.000.001 ptas. hasta 1.500.000 ptas.

1 punto

##### 10.3.- Expediente académico:

hasta 3 puntos

Nota media expediente: Entre 5,5 y 7

1 punto

Entre 7,01 y 8,5

2 puntos

Desde 8,51 en adelante

3 puntos

La valoración del expediente se realizará calculando la media, empleando la siguiente tabla de puntuaciones:

- NO PRESENTADO/SUSPENSO: 2,5
- APROBADO: 5,5
- NOTABLE: 7,5
- SOBRESALIENTE: 9
- MATRICULA DE HONOR: 10

##### 10.4.- Curriculum:

hasta 3 puntos

- Experiencia acreditada en la Universidad de Huelva

( hasta 1,5 puntos)

0,125 Puntos por mes de ayudas propias, representación estudiantil, etc., no valorándose las fracciones inferiores a un mes.

- Experiencia acreditada fuera de la Universidad de Huelva  
( hasta 1 punto)

0,1 Puntos por mes de ayudas, no valorándose las fracciones menores a un mes.

- Otro méritos: cursos, seminarios etc.  
(hasta 0,5 puntos)

Hasta 150 horas  
0,2 puntos

151 horas – 200 horas  
0,4 puntos

201 horas – en adelante  
0,5 puntos

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2000).

### 11ª PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y REVISIÓN

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Comisión resolverá la convocatoria determinando los beneficiarios de las becas, que serán tantos como ayudas se hayan ofertado. Además, la Comisión establecerá un número de suplentes que serán llamados en caso de producirse una renuncia o incidencia entre los seleccionados en primera instancia.

Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Sección Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 y, contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida siguiendo para ello los procedimientos legales establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre modificado por la ley 4/1999 de 13 de enero.

El sistema de control de la aplicación del gasto y de la realización de la actividad se llevará a cabo a través de la memoria final presentada por el beneficiario, con el Vº Bº del Director/a de la Unidad dónde se ha desarrollado la colaboración.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

### **3.3.15. Liquidación del Presupuesto de la Universidad de Huelva de 2001 (aprobada en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

### **3.3.16. Elaboración del Presupuesto de la Universidad para 2002 (aprobado en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

### **3.3.17. Aprobación de expedientes de modificación de crédito**

**(aprobación en Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001).**

**3.3.18. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria (aprobados en Junta de Gobierno de 30 de octubre y 13 de diciembre de 2001)**

(Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001)

Superiores a 2.000.000 ptas:

1. Contrato 11-45 de D. FRANCISCO NOCETE CALVO con LA EMPRESA TÉCNICA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANÓNIMA (TYPASA).

Inferiores a 2.000.000 ptas:

1. Contrato 11-45 de D. JOSE ANTONIO GRANDE GIL con MAPAS, S.L.

2. Contrato 11-45 de D. CARLOS BARRANCO MOLINA Y JESÚS MARQUES LILLO con FERTIBERIA

3. Contrato 11-45 de D. JOSÉ MIGUEL NIETO LIÑAN con FMC FORET Superiores a 2.000.000 ptas:

(Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001)

Superiores a 2.000.000 ptas:

1. Contrato 11-45 de D. FRANCISCO NOCETE CALVO con LA MANCOMUNIDAD MINERA DE RIOTINTO

Inferiores a 2.000.000 ptas:

1. Contrato 11-45 de D. RAFAEL BELTRÁN LUCENA con LA COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN BARTOLOMÉ" DE BEAS

2. Contrato 11-45 de D. REINALDO SAEZ RAMOS con FMC FORET

3. Contrato 11-45 de D. JOSÉ PRENDA MARÍN con LA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (C.S.I.C.)

3. Contrato 11-45 de D. ALFREDO SAINZ SILVÁN con EGMASA

4. Contrato 11-45 de D. SIXTO ROMERO SÁNCHEZ con EL INTA

5. Contrato 11-45 de D. ARGIMIRO LLAMAS MARCOS con TRAGSATEC

**3.3.19. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en Junta de Gobierno de 30 de octubre y 13 de diciembre de 2001)**

(Junta de Gobierno 30 de octubre)

1. Convenio específico de colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y "De Vega Administradores, S.C.A." y la Universidad de Huelva para el desarrollo del "I Título de Experto en Asesoría Fiscal".

2. Convenio específico de colaboración las Universidades de Almería, Huelva, Internacional de Catalunya, Rovira i Virgili y la Universidad de Alicante

3. Primer Acuerdo Ejecutivo, en desarrollo del Acuerdo de 18 y 23 de Enero de 2001, sobre aplicación de un Plan Plurianual de inversiones (2001-2005) formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva.

4. Acuerdo entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva.

5. Convenio a suscribir entre la Universidad de Huelva y el Defensor del Pueblo Andaluz

6. Acuerdo específico entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para la elaboración de diagnóstico previo al plan de desarrollo sostenible del parque natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de influencia socioeconómica.
7. Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y las universidades Andaluzas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide para promover iniciativas en materia de políticas activas de empleo para jóvenes universitarios andaluces.
8. Convenio de Colaboración en materia de voluntariado entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; la Universidad de Huelva y la Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva.
9. Aprobación de la adhesión de Empresas al Convenio Marco de Colaboración de Prácticas entre la Universidad de Huelva – Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y GABINETE MARÍTIMO MERCANTIL, S.L.
10. Convenio específico de colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y la Empresa Ibersilva para la celebración de ediciones de las jornadas forestales.
11. Convenio entre la Universidad de Huelva y la Corporación Universitaria Iberoamericana
12. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas por alumnos de Enfermería.
13. Acuerdo de Coedición y Anexo al Acuerdo Marco para la edición de la obra catálogo monumental.
14. Convenio de Colaboración a suscribir por el Instituto Andaluz de la Juventud y la Universidad de Huelva para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud.  
(Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2001)
  1. Acuerdo para la donación modal de fondos para el desarrollo del proyecto de investigación (Formación de jóvenes agentes sociales en la educación sexual de sus iguales: la prevención del SIDA desde la escuela)
  2. Aprobación de la adhesión de Empresas al Convenio Marco de Colaboración de Prácticas entre la Universidad de Huelva – Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y TALLER DE PINTURA PINTURSPORT, S.L.
  3. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de la Urbanización del Plan Especial Universitario.
  4. Convenio Especifico de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la realización por el Observatorio Local de Empleo de la evaluación del proyecto “Una Europa para todos”
  5. Convenio Especifico de Colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y la Universidad de Huelva para la realización por el Observatorio Local de Empleo y el Grupo de Investigación “Estudios Sociales e Intervención Social” de una investigación y análisis de la exclusión social en el marco del proyecto “Una Europa para todos”
  6. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad de Huelva para el desarrollo del Curso de Otoño de dicha Universidad sobre “Marginalidad y Pobreza en la España de los Austrias”.

7. Convenio específico suscrito entre la Universidad de Huelva y Freshuelva (asociación onubense de productores y exportadores de fresas) para la realización del proyecto/estudio "Modelizaciones que permitan conocer datos anticipados de las cosechas de fresas"
8. Convenio Específico De Colaboración Entre La Universidad De Huelva (España) Y La Corporación Universitaria Iberoamericana (Colombia) Para El Desarrollo De Actividades De Postgrado De La Facultad De Ciencias Económicas, Administrativas Y Contables De Esta Última
9. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Justicia y la Administración Pública de la Junta de Andalucía, para la puesta en funcionamiento del Servicio de Atención a la Víctimas de Delitos en la Ciudad de Huelva
10. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y Cepes-Andalucía para la impartición de los cursos Gestión Empresarial Cooperativa, Información y Negocios en la Red y DOS Jornadas de difusión de la Economía Social
11. Acuerdo de colaboración suscrito entre Hydro Agri España, S.A. y la Universidad de Huelva para el desarrollo del proyecto "Evaluación agronómica del cultivo sin suelo recirculante del fresón en Huelva. Análisis de sostenibilidad", AGL-2000-1296-C02-01
12. Addenda al acuerdo específico de cooperación entre la Universidad de Huelva y el grupo empresarial ENCE para la creación del Centro de Investigación y documentación del Eucalipto (CIDEU)
13. Borrador de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación Andaluza para la atención a las Drogodependencias (FADA)
14. Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid / Real Colegio Complutense
15. Convenio Ejecutivo entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Huelva mediante el cual se establecen las actividades a realizar dentro del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre ambas instituciones para impulsar la Creación del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEMA)
16. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Huelva para sufragar los gastos originados por la Formación de Personal Docente e Investigador
17. Convenio Específico suscrito entre Freshuelva y la Universidad de Huelva para la realización del proyecto "Análisis y evaluación agronómica de las deformaciones de frutos en fresa (fragaria x ananassa duch). Posibles soluciones.
18. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y Tragsatec
19. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén en materia de Cooperación Administrativa
20. Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Estación Experimental del Zaidín para la realización del proyecto "Diagnóstico sobre la situación ambiental y sanitaria del entorno de la Ría de Huelva"

Puesta en conocimiento:

Relación de Prácticas ofertadas por titulación de la Junta de Andalucía

EMPRESAS	Nº BECAS	TITULACIONES REQUERIDAS
894 ABACO ORDENADORES, S.L.	1	150 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS 145 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
895 ADS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.	1	80 DIP. RELACIONES LABORALES
1197 AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A	1	125 I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRICIDAD) 170 I.T. MINAS (ESP.RECURSOS ENERG., COMB. EXPLOS) 140 I.T. INDUSTRIAL (ESP.QUÍMICA INDUSTRIAL) 135 I.T. INDUSTRIAL (ESP.MECÁNICA) 130 I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRÓNICA INDUSTRIAL) 375 LDO. HISTORIA
887 ALBATROS SUPPORT SERVICES, S.L.	1	130 I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)
887 ALBATROS SUPPORT SERVICES, S.L.	1	260 LDO. BELLAS ARTES 940 LDO. PSICOPEDAGOGÍA 445 MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL
1235 ANIMA-T 2000 S.L.	1	85 DIP. TRABAJO SOCIAL
149 ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "RESURRECCIÓN"	1	80 DIP. RELACIONES LABORALES
149 ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "RESURRECCIÓN"	1	35 DIP. FISIOTERAPIA 450 MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
520 ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS "MARÍA AUXILIADORA"	1	50 DIP. LOGOPEDIA
1230 ASPROMIN	1	130 I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRÓNICA INDUSTRIAL)
521 ATLANTIC COPPER, S.A.	1	125 I.T. INDUSTRIAL (ESP.ELECTRICIDAD)
521 ATLANTIC COPPER, S.A.	1	455 MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL
434 AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	1	450 MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
434 AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	1	150 I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS 145 I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
1231 AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	1	455 MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL
1231 AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	1	15 DIP. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN 927 LDO. DOCUMENTACIÓN 375 LDO. HISTORIA
437 AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	1	8 DIP. TRABAJO SOCIAL 5
442 AYTO. DE LA PALMA DEL CONDADO	2	380 LDO. HISTORIA DEL ARTE

			375	LDO. HISTORIA
442	AYTO. DE LA PALMA DEL CONDADO	1	265	LDO. BIOLOGÍA
			150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
			280	LDO. CIENCIAS DEL MAR
443	AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA	1	150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
			20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
			80	DIP. RELACIONES LABORALES
443	AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA	1	940	LDO. PSICOPEDAGOGÍA
443	AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
445	AYTO. DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	1	260	LDO. BELLAS ARTES
1241	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO: ARTES GRÁFICAS EL CARACOL, S.L.U.	1	245	INGENIERO QUÍMICO
919	CEPSA	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
919	CEPSA	1	450	MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
513	CLUB DE BALONCESTO "LA PALMA 95"	1	145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
			150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
1209	COLUMBUS, SDAD. COOP. AND.	1	95	I.T. AGRÍCOLA (ESP. EXPL. AGROPECUARIAS)
1211	COMUNIDAD DE REGANTES EL FRESNO	1	95	I.T. AGRÍCOLA (ESP. EXPL. AGROPECUARIAS)
986	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN CONDADO DE HUELVA	1	150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
			145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
988	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	1	300	LDO. ECONOMÍA
			255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
988	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	1	295	LDO. DERECHO
1212	EL CHORRILLO, C.B.	1	115	I.T. FORESTALES EXPLOTACIONES FORESTALES
1214	ELECTRO NAVAL, S.A.	1	125	I.T. INDUSTRIAL ESP. ELECTRICIDAD
1215	ELECTRO TARTESOS, S.L.	1	125	I.T. INDUSTRIAL ESP. ELECTRICIDAD
1232	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. EMTUSA	1	145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
158	ESTEBAN ACARREGUI SANTIAGO	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
1331	EUROPEA DE CONDOMINIUM, S.L.	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
341	FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS F.O.E.	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
			300	LDO. ECONOMÍA
341	FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS F.O.E.	1	80	DIP. RELACIONES LABORALES
160	FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1	15	DIP. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
			375	LDO. HISTORIA
160	FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1	145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
			125	I.T. INDUSTRIAL ESP. ELECTRICIDAD

			20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
1216	GENERAL ELÉCTRICA ONUBENSE, S.A.	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
			300	LDO. ECONOMÍA
1026	GESTORÍA CAMPOS ASESORÍA, S.L.	1	940	LDO. PSICOPEDAGOGÍA
1026	GESTORÍA CAMPOS ASESORÍA, S.L.	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
1240	GRUPO COMUNICAR	1	410	LDO. PERIODISMO
			205	I.T. TELECOMUNICACIONES ESP.SONIDO E IMAGEN
			290	LDO. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
1239	HUELVA CONSULTORES	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
893	HUELVA TELEVISIÓN	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
1218	ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE HUELVA	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
1219	INELECTRIC, S. COOP. AND.	1	140	I.T. INDUSTRIAL ESP.QUÍMICA INDUSTRIA
			135	I.T. INDUSTRIAL ESP.MECÁNICA
1220	INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA	1	265	LDO. BIOLOGÍA
			925	LDO. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
			305	LDO. FARMACIA
			435	LDO. VETERINARIA
1238	KAPPA IBEROAMERICANA HUELVA, S.A.	1	150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
			145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
1237	LACOAL.S.L.	1	10	ARQUITECTO TÉCNICO
1242	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	1	10	ARQUITECTO TÉCNICO
1242	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	1	145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
			150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
457	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA LEPE-ISLA CRISTINA	1	375	LDO. HISTORIA
			15	DIP. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
457	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA LEPE-ISLA CRISTINA	1	80	DIP. RELACIONES LABORALES
457	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA LEPE-ISLA CRISTINA	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
457	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA LEPE-ISLA CRISTINA	1	95	I.T. AGRÍCOLA ESP.EXPL. AGROPECUARIAS
			115	I.T. FORESTALES. EXPLOTACIONES FORESTALES
1221	MARISCOS RODRÍGUEZ, S.A.	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
1236	MASSUMP.S.A.	1	260	LDO. BELLAS ARTES
1243	NUEVO AÑIL, S.L.	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
1234	ONUZAPING PUBLICIDAD S.L.L.	1	300	LDO. ECONOMÍA
			255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS



1234	ONUZAPING PUBLICIDAD S.L.L.	1	295	LDO.DERECHO
1229	PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO DEL AYTO. DE HUELVA	1	145	I.T. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
			235	INGENIERO INFORMÁTICA
			150	I.T. INFORMÁTICA DE SISTEMAS
1229	PATRONATO DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO DEL AYTO. DE HUELVA	1	375	LDO. HISTORIA
			380	LDO. HISTORIA DEL ARTE
			385	LDO. HUMANIDADES
890	REDTRANSU.S.L.(SEUR)	2	80	DIP. RELACIONES LABORALES
166	RHODIAH.P.C.I.I.E., S.A.	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
166	RHODIAH.P.C.I.I.E., S.A.	1	140	I.T. INDUSTRIAL (ESP.QUÍMICA INDUSTRIAL)
166	RHODIAH.P.C.I.I.E..S.A.	1	245	INGENIERO QUIMICO
1223	SARAUO.S.A.	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
1226	SEMILLEROS DEL SUR, S.L.	2	115	I.T. FORESTAL (ESP. EXPLOTACIONES FORESTALES)
1227	SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA, SURAVAL, S.G.R	1	255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
459	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE HUELVA-UCE	1	295	LDO.DERECHO
			255	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
			80	DIP. RELACIONES LABORALES
460	UNIVERSIDAD DE HUELVA	1	450	MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA
			940	LDO. PSICOPEDAGOGÍA
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	140	I.T. INDUSTRIAL (ESP. QUIMICA INDUSTRIAL)
			425	LDO QUIMICA
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	230	INGENIERO INDUSTRIAL
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	135	I.T. INDUSTRIAL (ESP. MECANICA)
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	3	135	LDO QUIMICA
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	2	20	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	135	I.T. INDUSTRIAL (ESP. MECANICA)
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	125	I.T. INDUSTRIAL (ESP. ELECTRICIDAD)
			135	I.T. INDUSTRIAL (ESP. MECANICA)
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	245	INGENIERO QUIMICO
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	245	INGENIERO QUIMICO
521	ATLANTIC COPPER, S.A.	1	135	I.T. INDUSTRIAL (ESP. MECANICA)



Edita  
Secretaría General  
Universidad de Huelva

Dep. Legal  
H-257-99

Imprime  
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación  
**EL MONTE**